

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

**PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
SUBVENCIONADOS**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PANELISTAS:
Víctor Salas (COORDINADOR)
Ofelia Reveco
Ornella Yacometti

JUNIO 2007

**NOMBRE PROGRAMA: INSPECCION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
SUBVENCIONADOS
AÑO DE INICIO: 1980
MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE EDUCACION
SERVICIO RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE EDUCACION**

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA.....	15
1.1. Descripción General del Programa.....	15
1.2. Objetivos del Programa a nivel de fin y propósito.....	16
1.3. Justificación del Programa.....	17
1.4. Política global y/o sectorial a que pertenece el Programa.....	18
1.5. Descripción de bienes y/o servicios que entrega el Programa.....	18
1.6. Procesos de producción del componente.....	20
1.7. Caracterización y cuantificación de población potencial.....	30
1.8. Caracterización y cuantificación de población objetivo.....	31
1.9. Estructura organizacional y mecanismos de coordinación.....	33
1.10. Funciones y actividades de monitoreo y evaluación que realiza la unidad responsable.....	38
1.11. Reformulaciones del Programa.....	41
1.12. Otros programas relacionados.....	42
1.13. Antecedentes Presupuestarios.....	43
II. TEMAS DE EVALUACION.....	44
1. DISEÑO DEL PROGRAMA.....	44
1.1. Diagnóstico de la Situación Inicial.....	44
1.2. Criterios de Focalización y Selección de Beneficiarios.....	44
1.3. Lógica Vertical de la Matriz de Marco Lógico.....	47
1.4. Lógica Horizontal de la Matriz de Marco Lógico.....	48
1.5. Reformulaciones del Programa a nivel de Diseño.....	52
2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA.....	53
2.1. Estructura Organizacional y Mecanismos de Coordinación al interior de la Institución Responsable y con otras instituciones.....	53
2.2. Criterios de focalización y selección de beneficiarios de la inspección.....	57
2.3. Criterios de Asignación de Recursos, Mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago.....	57
2.4. Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la Unidad Responsable.....	58
3. EFICACIA Y CALIDAD DEL PROGRAMA.....	60
3.1. Desempeño del Programa en cuanto a la Producción de Componentes.....	60
3.2. Desempeño del Programa a nivel de Propósito.....	72
3.3. Grado de satisfacción de los beneficiarios efectivos.....	79
3.4. Desempeño del Programa a nivel de Fin.....	79
4. RECURSOS FINANCIEROS.....	80
4.1. Fuentes y Uso de Recursos Financieros.....	80
4.2. Eficiencia del Programa.....	82
4.2.1. Análisis de eficiencia de componentes.....	82
4.2.2. Gastos de Administración.....	83
4.2.3. Análisis de Otros Indicadores de Eficiencia.....	84
4.3. Economía.....	85
4.3.1. Ejecución presupuestaria del Programa.....	85
4.3.2. Aportes de Terceros.....	85
4.3.3. Recuperación de Gastos.....	85
5. SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA.....	86
6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD.....	87
III. CONCLUSIONES.....	88
IV. RECOMENDACIONES.....	95
V. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA BIBLIOGRAFÍA.....	97
VI. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA ENTREVISTAS REALIZADAS.....	97
ANEXO 1(a): Matriz de Evaluación del Programa Inspección, período 2003-2006.....	99
ANEXO 1(b): Medición de Indicadores Matriz de Evaluación del Programa, período 2003-2006.....	108
ANEXO 2: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos.....	115
ANEXO 3: Cuadro Análisis de Género de Programas Evaluados.....	124
ANEXO 4: Código de Inspección.....	127
ANEXO 5: Formularios de Actas de Inspección.....	132
ANEXO 6: Modelo para elaborar Listado de Priorización de establecimientos a visitar.....	144
ANEXO 7: Descuentos por Discrepancias en Subvenciones Escolares.....	149
ANEXO 8: Estudio Complementario.....	154

RESUMEN EJECUTIVO

PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2003-2006

PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2007: M\$ 2.889.608

1. Descripción General y Objetivos del Programa

1.1. Fin y Propósito del Programa (Objetivos del Programa)

El **Fin** de este Programa es: “Contribuir a mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a establecimientos educacionales del país”.

Y, su **Propósito**: “Establecimientos municipales y particulares subvencionados del país cumplen con la normativa vigente establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza en la Ley de Subvenciones y en las normativas técnicas del Ministerio, que fijan las condiciones mínimas para que se produzca el acto educativo”.

1.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa, al año 2006, estaba constituida por 11.006 establecimientos educacionales subvencionados (5.964 municipales y 5.042 particulares subvencionados) que representan el 94% de los establecimientos educacionales del país el año 2006 y el 92% de la matrícula del país el mismo año (3.341.052 alumnos).

1.3. Descripción General del Diseño del Programa

1.3.1. Componente Fiscalización:

El Componente del Programa se denomina “*Fiscalización de establecimientos educacionales*”, y está enunciado del siguiente modo: “*Fiscalizar a los establecimientos educacionales municipales y particular subvencionados para determinar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la legislación para ingresar al sistema subvencionado y mantenerse en él*”.

En lo concreto, la Fiscalización consiste, en visitar in situ al establecimiento educacional, levantando en dicho acto un Acta, una por cada visita realizada. En dicho documento se categoriza a los establecimientos educacionales según hayan o no cometido infracciones a la normativa y se emite el Acta correspondiente: Actas tipo A cuando no existen infracciones; Actas tipo B cuando las infracciones son consideradas “leves” o de rápida resolución en el tiempo (normalmente 15 días); y Actas tipo C, cuando se estima que las infracciones son graves. Las Actas, posteriormente son entregadas por el Inspector a la Dirección Provincial de Educación (DEPROV), y posteriormente, éste las envía a la Secretaría Regional del Ministerio de Educación (SEREMI), a fin que se tomen las

¹ La inspección está orientada a la revisión del cumplimiento de aspectos tales como asistencia; personal; infraestructura: capacidad, seguridad, salubridad; planes de estudios; internados; becas de financiamiento compartido, horarios de clases, cumplimiento de requisitos de alumnos para ingreso a los niveles correspondientes y una amplia serie que está codificada en la resolución N° 08756 del 28 de Octubre del año 2005.

medidas que procedan. Posterior a la acción del Programa de Inspección y respecto de las Actas tipo C, otras unidades del Ministerio realizan un proceso administrativo respecto de aquellos establecimientos educacionales que han infringido la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza o la Ley de Subvenciones². La primera resolución la adopta el SEREMI (o DEPROV). Posteriormente a la resolución del SEREMI si ésta es apelada el sostenedor del establecimiento sancionado puede apelar al nivel Central, según señalan disposiciones legales presentes en la LOCE y en la Ley de Subvenciones. Una vez emitida el acta tipo C, el Programa de Inspección no participa, limitándose a recepcionar las resoluciones una vez que han sido totalmente tramitadas, es decir aplicada la sanción o sobreseída, situación de descoordinación, que no permite hacer seguimiento a las Actas tipo C. Al respecto el Panel si bien considera adecuado que se separe la función inspectiva de aquella sancionadora, considera que el programa de Fiscalización debiera monitorear el curso administrativo que sigue este tipo de Actas, situación que en el día de hoy no se realiza.

El proceso de Fiscalización que permite concluir sobre el cumplimiento o no de las condiciones mínimas determinadas por las normas legales vigentes³ en los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, queda definido a través de las siguientes etapas: a) **Selección del Número** de establecimientos educacionales a visitar, b) **Priorización de las Visitas**. Estas dos actividades son realizado desde el nivel central quien emite mensualmente un listado por cada Departamento Provincial. Para elaborar el listado se consideran diversos factores: (Variables) y Fórmulas para priorizar los establecimientos educacionales. al interior de cada variable⁴; c) **Programación de visitas a nivel Provincial**. A partir de los listados de prioridades, los Departamentos Provinciales realizan las visitas, existiendo desde el año 2006 la posibilidad de reemplazar del listado hasta un 20% de otros establecimientos educacionales que considere tienen mayor prioridad a nivel provincial; d) **Visitas de Inspección, las que** son realizadas in situ, por funcionarios del Ministerio Educación a quienes se les ha nominado como Ministro de Fe por resolución del Subsecretario de Educación; e) **Levantamiento de Actas de Inspección**. En cada visita, el Inspector levanta un Acta en la que se consigna lo constatado y las observaciones que le merezcan al funcionario que la realiza. Estas, tal como se ha señalado pueden ser del tipo A, B, o C. Esta Acta debe suscribirla el Director del establecimiento educacional o dejar constancia de su negativa; f) **Resúmenes de Visitas**. Una vez finalizado el mes, cada región informa al nivel central, a la Unidad de Inspección de las visitas realizadas, la asistencia observada en cada establecimiento educacional, el o los códigos de los fiscalizadores que realizaron la visita y los códigos de las observaciones registradas en las Actas⁵; g)

² Procesar es instruir y resolver las infracciones a las normativas sobre educación que se cometan en los establecimientos educacionales, reconocidas por los inspectores de subvenciones del Ministerio y registradas en las Actas C que ellos emiten cuando alguna normativa no se cumple.

³ Constitución Política del Estado, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, DFL 2/1998 Ley de Subvenciones, D.S.E. 8144/80, D.S. 47 de la Vivienda (por condiciones infraestructura); D.S. de Salud (por condiciones sanitarias) N° 289/89; D.S.E., N° 548/86; D.S.E. N° 3245/82; D.S.E. 348/88 y otras

⁴ La Fórmula de priorización utilizada es la siguiente: $(\text{Matrícula} * x1) + (\text{Matrícula} * \text{Factor Asistencia Media} * x2)$ Donde: x1 y x2 son parámetros (nº) que el usuario ingresará al sistema. Los Factores de la Asistencia Media pueden cambiar, si bien tienen una cierta permanencia en el tiempo.

⁵ Ejemplos de códigos, entre otros, los siguientes: **Personal**, es uno de los requisitos para impetrar la subvención escolar. Se fiscaliza que "el establecimiento educacional cuente con el personal idóneo y suficiente, ya sea docente, directivo, profesional, administrativo y servicios menores, de acuerdo al número de cursos y a la modalidad de enseñanza que imparte". **Planes de Estudio**, se fiscaliza "(...) el número de horas que se requieren para cumplir con el programa y su distribución dentro de la jornada escolar. En este aspecto es necesario considerar que se cuente con el número suficiente de profesores contratados para cumplirlo, que se dicten todas las asignaturas, que cuando hubiese cambio de actividades o

Cálculo de la subvención y sistema de información. Corresponde al ingreso de los datos de asistencia, los cuales sumados a los datos proporcionados en los Boletines de Subvenciones, en los resúmenes de visitas, en los informes de ajustes y la información que se mantiene en el directorio de establecimientos, se procede al cálculo de la subvención y a su procesamiento.

Este Programa opera a tres niveles: A nivel central el Programa es ejecutado por la Unidad de Inspección⁶ de la Subsecretaría de Educación. El nivel Regional está constituido por un funcionario que ejerce el rol de Coordinador Regional de Subvenciones⁷. Por otra parte, en cada Departamento Provincial de Educación (DEPROV), los inspectores constituyen la Unidad de Inspección y son quienes realizan las visitas de inspección a los establecimientos educacionales subvencionados⁸: (a) Nivel Central, la Coordinación Nacional de Subvenciones y la Subsecretaría de Educación, encargadas de generar normas e instrucciones y fijar criterios respecto de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema de subvenciones a través de la fiscalización (b) Nivel Regional, encargado de velar porque en su jurisdicción se cumpla con la normativa legal de acuerdo a las políticas entregadas por el nivel nacional y a los criterios e instrucciones impartidas para su implementación. Este es el nivel que tiene la potestad para aplicar medidas correctivas frente al no cumplimiento de las normativas, instrucciones y criterios; a través de su máxima autoridad, el Secretario Regional Ministerial de Educación; y c) Nivel Provincial, corresponde a la instancia más cercana a la escuela, en este nivel se encuentran asignados Inspectores que se encargan de realizar las inspecciones en los establecimientos educacionales correspondientes a dicha jurisdicción.

Este Programa desde el año 1980 ejecuta sus funciones en el ámbito nacional, durante todo el año y para hacerlo cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la nación, no existiendo otras fuentes de financiamiento. Durante el período evaluado, en promedio anual, el Programa realizó 19,144 visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados, resultado que se obtiene con un comportamiento bastante diferenciado en el tiempo: en los años 2003 y 2004 se realizó un promedio de 16.323 visitas, mientras que entre 2005 y 2006 suben fuertemente las visitas a un promedio anual de 21.581.

suspensión de clases exista la autorización correspondiente, que las licencias y ausencias de los profesores por cualquier motivo sean cubiertas con reemplazantes idóneos, etc.". **Horario de Clases.** Si bien lo determina cada establecimiento educacional según modalidad, "si están en Jornada Escolar Completa (JEC) se fiscaliza que cumplan con 38 horas semanales para la Educación General Básica y 42 horas para la Educación Media Humanística-Científica y Técnico Profesional. Si no están en JEC, entonces corresponden los siguientes tiempos: de 1ero a 4º básico, 30 horas; de 5º a 8º básico, 32 horas y en enseñanza media, 38 horas".

⁶ La Unidad de Inspección cuenta con una dotación de 23 funcionarios.

⁷ Paralelamente a su función oficial, el Jefe de Departamento de Administración General actúa como Coordinador Regional de Subvenciones.

⁸ El total de inspectores a nivel nacional es de 203 funcionarios. La cantidad de inspectores por DEPROV varía de acuerdo número de establecimientos, por ejemplo, los DEPROV de Valparaíso, Concepción, Osorno y Santiago Poniente tienen entre 10 y 8 inspectores; y los de Huasco, Cauquenes y Palena entre 1 y 2 inspectores.

2. Resultados de la Evaluación

2.1. Diseño

Respecto del Diseño, el Panel observó que el Programa:

Aborda una necesidad específicamente identificada y explícitamente señalada en dos cuerpos legales, en la LOCE que encarga al Ministerio de Educación como representante del Estado a cargo del sector educación, velar por la entrega de una educación que cumpla con ciertos requisitos mínimos en el ámbito nacional y la Ley de Subvenciones que afianza esta responsabilidad respecto de aquellos establecimientos educativos que reciben recursos del Estado por la vía de la Subvención.

Tiene una clara definición de la población potencial: la totalidad de los establecimientos educacionales que entregan educación en el ámbito nacional y que su población objetivo, todos aquellos que reciben subvención. Esta selección de beneficiarios es adecuada en la medida que se sustenta en la Ley de Subvenciones que especifica a estos como beneficiarios de la fiscalización

El Programa no ha reformulado su diseño ni ha modificado su acción, aunque de la fiscalización que realiza ha logrado establecer que un 75%, promedio anual, de las visitas a establecimientos educacionales detectan la existencia de infracciones a la normatividad y éstos no cumplen los mínimos por los cuales el Programa debe velar; y a la vez, generó el SIFFS, sistema computacional que permite ingresar los datos de cada visita luego de realizada y disponer de dichos datos a nivel de diversos usuarios

Respecto de los criterios utilizados para la selección del número de establecimientos educacionales que serán fiscalizados, son adecuados, en la medida que corresponden a factores objetivos que sustentan determinadas cantidades de establecimientos educacionales a ser fiscalizados, como los siguientes “el número de inspectores, los tiempos de traslado de los inspectores a los establecimientos educacionales, los recursos disponibles”, además la matrícula de cada establecimiento y el tiempo del cual disponen los inspectores para la inspección, entre otros. Así mismo, los criterios de priorización son adecuados en la medida que consideran infracciones detectadas en los establecimientos en visitas anteriores que dicen relación “*con los mínimos para que se produzca el acto educativo*” señalados en la Ley de Subvenciones, por ejemplo: aquellas asociadas a mobiliario, material y recursos didácticos suficientes y pertinentes al nivel escolar, cumplimiento del Plan de Estudios, docentes que dedican parte de su jornada a trabajo técnico (para mayor precisión leer en el punto I de este documento los códigos). Sin embargo, se observa como debilidad que frente al problema detectado en esta evaluación, de que entre 2003 y 2006, un promedio anual de 75,1% de las visitas a los establecimientos educacionales estos resultan estar en infracción al momento de ser visitado (Actas tipo B y tipo C) el Programa no ha incluido como criterio prioritario de selección el tipo de Acta en el cual se encuentra el establecimiento educacional.

Por otra parte, el Programa cuenta con indicadores adecuados de, eficacia, eficiencia y economía y satisfacción, existen indicadores adecuados y suficientes para todos los ámbitos de control, aunque no existe la posibilidad de cuantificarlos en un porcentaje importante y además no se cuenta con el dimensionamiento de indicadores a nivel de

propósito que desglosen los resultados, tales como “Porcentaje establecimientos municipales y particulares subvencionados que cumplen con la normativa vigente” y con aquellos a nivel de componente “Porcentaje establecimientos municipales y particulares subvencionados con Acta B” y “Porcentaje establecimientos municipales y particulares subvencionados con Acta B”). Además, los indicadores, en general, no incorporan aspectos de calidad referidos a las razones que llevan al establecimiento a ser categorizados en un Acta A, B o C (existencia de Plan de Estudios, Profesores con certificado de Pedagogo, entre otros) que sí están contenidos en la enunciación del Propósito del Programa y, a la vez corresponde tener en cuenta en la medida que este Programa se vincula con los siguientes tres Objetivos Estratégicos del MINEDUC: *“Asegurar la equidad en el acceso y permanencia en el sistema educativo, mediante el fomento de normativa de resguardo de derechos y la focalización de recursos, Mejorar la calidad de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos, a través de la gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos, curriculares, técnicos y financieros”* y, *“Contribuir a mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a establecimientos Educativos del país”*

2.2. Organización y Gestión

Respecto de la estructura organizacional del Programa, el Panel observa lo siguiente:

La estructura organizacional del Programa (Fiscalización) se considera adecuada, en tanto permite que la fiscalización se defina y oriente en el plano central y derive en todas sus dimensiones administrativas a los niveles regionales y provinciales. No obstante, su configuración vertical y concentradora (al determinar por ejemplo, centralmente, el listado de establecimientos a visitar en las distintas provinciales) no toma en cuenta adecuadamente los aspectos que interesan en los niveles regionales y locales, como los establecimientos que en la perspectiva de estos niveles debieran ser más controlados. Desde la perspectiva de los niveles administrativos que operan en este Programa y las funciones y responsabilidades, estas aparecen como coherentes en un nivel vertical, pero no se evidencia lo mismo en relación a las responsabilidades y las coordinaciones necesarias y la retroalimentación que debiera existir desde las SEREMIS y DEPROV con el nivel Central, en particular respecto del tratamiento de las Actas tipo C, sobre las cuales no existe claridad sobre su tratamiento en el nivel regional, e incluso de las Actas tipo B, que son una especie de infracciones “leves”, pero sobre las cuales tampoco se dispone de mayor información respecto a sus resultados (si pasan a Actas tipo A o tipo C). Así, se observa que el Programa es ordenado administrativamente, pero opera como una Unidad aislada y centrada en sí misma. Se configura así una estructura organizacional carente de la necesaria coordinación entre la Coordinación Nacional de Subvenciones, los SEREMIS y el Departamento Jurídico del MINEDUC, teniendo como consecuencia que la inspección finalmente no tenga efectos para conseguir que los establecimientos cumplan con la normatividad que les permite funcionar y realizar el acto educativo.

El Panel considera que los criterios de priorización para determinar las visitas de inspección a los establecimientos educacionales son adecuados para conseguir la mayor cobertura posible con los recursos disponibles por el Programa. Permiten un alcance que, en promedio, asegura a lo menos una fiscalización anual por establecimiento. Sin

embargo, el proceso de fiscalización no se extiende hasta la retroalimentación al nivel central del proceso de corrección y resultados de los establecimientos con Actas tipo C y B, de manera de incorporar esta información como insumo para la priorización, incorporando como elemento relevante de focalización, más allá de lo numérico, antecedentes referidos a establecimientos que requieren de más atención por no estar cumpliendo con los mínimos para que se produzca el acto educativo. Lo anterior, además de ampliar los factores o criterios de focalización permitirá asegurar y cautelar de manera efectiva la adopción de medidas correctivas.

Se valora positivamente que, del Listado de Priorización de establecimientos que deberán visitar mensualmente los Departamentos Provinciales de Educación del país, elaborado a nivel central, un 20% de él pueda ser reemplazado a nivel provincial, aun cuando este cambio se deba justificar.

El Programa cuenta con bases de datos disponibles las cuales contienen información que no es adecuadamente utilizada para el análisis, seguimiento y evaluación de las acciones de fiscalización. A partir de las bases se obtiene información procesada que permite emitir los reportes requeridos para las funciones y actividades de seguimiento y evaluación. Para los cálculos de las discrepancias en el pago de las subvenciones se entregan reportes al SIFS (Sistema de Información de la Fiscalización de los Establecimientos Educativos Subvencionados), generando así información oportuna y pertinente para la toma de decisiones con respecto a la subvención que se debe cancelar mensualmente a los establecimientos. Aun cuando estos pagos se hacen sobre la matrícula declarada y se ajustan posteriormente según las discrepancias observadas por los inspectores.

Las bases de datos disponibles por el Programa están diseñadas para emitir resultados por visitas y no permiten disponer de información de los establecimientos que se mantienen con Actas tipo B o Actas tipo C. Situación que se está estimando en el estudio complementario realizado en el contexto de esta evaluación. Luego, se puede afirmar que el Programa no procesa adecuadamente la información contenida en las bases de datos, pues durante la evaluación existieron dificultades para obtener información sobre los distintos tipos de actas A, B y C y el número y características de los establecimientos relacionados con ellas, indicando que esta información no está sistematizada en el nivel central de forma adecuada para la retroalimentación y análisis de uno de los más graves problemas que enfrenta el Programa, el alto incumplimiento de la normatividad que se refleja en las Actas tipo B y tipo C.

El Panel observa que la situación de incumplimiento de la normatividad se ha repetido año tras año, en el período evaluado, pero no se han diseñado políticas o acciones que incidan en reducir las infracciones. El Programa no realiza actividades de análisis, monitoreo o evaluación respecto del gran porcentaje de visitas que resultan en Actas tipo B y tipo C, es decir, establecimientos educacionales que están en infracción respecto de la ley. Ni el Programa, ni el Ministerio de Educación han desarrollado políticas y acciones para conseguir mejorar esa situación. Esto es más evidente en materia de las Actas tipo B y tipo C respecto de las cuales el Panel considera que no se cumple a plenitud con la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas fijadas por la Ley. No existe monitoreo y evaluación de esta situación.

2.3. Eficacia y Calidad

El Programa ha estado realizando una intensa actividad de fiscalización, cuyos resultados son los siguientes:

El Programa realiza una programación mensual de visitas a establecimientos, cuyas metas han estado normalmente siendo sobrepasadas por las visitas que efectivamente se realizan, éstas han sido permanentemente superiores a las programadas. El sobre-cumplimiento de metas puede ser explicado por: subvaloración de la capacidad real de visitar por parte de los inspectores; porque una parte de las visitas son más rápidas de ejecutar o son de tipo “administrativo”; y/o por la respuesta institucional y de los propios funcionarios para cumplir las metas de gestión comprometidas por el Programa y el Ministerio.

El Programa ha generado un buen nivel de visitas en el período 2003 a 2006. Realizó, en promedio total anual del período, 19.144 visitas a establecimientos subvencionados; 11.458 de las cuales fueron a establecimientos municipales y 7.687 visitas se realizaron a establecimientos particulares subvencionados. El año 2006 se realizaron 21.108 visitas y el total de visitas creció entre 2003 y 2006 en 25,6%. Luego, el Panel puede afirmar que el Programa de Inspección se ha desempeñado adecuadamente, en relación con su objetivo de reconocer, como organismo del Estado, el cumplimiento de las condiciones mínimas, según las normativas vigentes, con que se realiza el acto educativo en los establecimientos educacionales subvencionados del país.

El Programa inspecciona anualmente un alto porcentaje de los establecimientos educacionales subvencionados del país, 94,09% en promedio anual de los 10,767 establecimientos subvencionados existentes, en promedio anual, en el período 2003-2006. En el período en evaluación inspeccionó una cifra creciente de establecimientos, de 9.385 en 2003 sube a 10.504, en el año 2006 y presenta una distribución nacional, entre establecimientos municipales y particulares subvencionados, bastante similar a la estructura de establecimientos existentes en el país. Entre 2003-2006, los establecimientos municipales eran, en promedio, 56,6% del total de los establecimientos subvencionados y 57% de las visitas se realizaron a estos establecimientos. Los establecimientos particulares subvencionados eran 43,4% en promedio anual y recibieron 43% de las visitas. Para el Panel, se confirma así, nuevamente, lo adecuado de la operación de este Programa, pues la revisión de establecimientos que realiza tiene estructuras cercanas a las que presenta su población objetivo, atendiendo así adecuadamente a la diversidad que esta población presenta. En ese sentido se puede sostener que la producción del Programa es suficiente para detectar la situación de incumplimiento de la normatividad, aunque ello sea el primer paso para el logro del propósito.

El Programa ha logrado establecer una preocupante situación de deterioro o de incumplimiento de las normativas sobre mínimos para funcionar en los establecimientos subvencionados del país. De los resultados de las visitas de inspección para el período en evaluación (2003 a 2006) se desprende que un alto porcentaje de esas visitas a establecimientos (81,4%) detectan que éstos no cumplen con las condiciones mínimas legalmente establecidas para su funcionamiento. En promedio anual, en el 75,1% de las visitas se emiten Actas tipo B o tipo C, que corresponden a distintos grados de

incumplimiento o de infracciones a las normativas, faltas cometidas por los establecimientos subvencionados según es observado en terreno por los inspectores.

El Panel constata que la efectividad de estas visitas queda en entredicho al observar que continuamente, en el período en evaluación, existe un alto porcentaje de ellas (75,1% en promedio) que culmina con la emisión de actas con infracciones (Acta tipo B o Acta tipo C). Sólo la cuarta parte de las visitas (24,9%, promedio anual entre 2003 y 2006) resultan en Actas tipo A, que indican que los establecimientos sí cumplen todas las condiciones mínimas legalmente establecidas para que puedan realizar el acto educativo. Además, se detecta en el mismo período (2003 a 2006), que en promedio anual, son los establecimientos municipales en los que se observa mayores infracciones, 81,4% de las visitas a establecimientos municipales dio por resultado Actas con infracción (tipo B o tipo C) mientras que solo el 65,7%, de las visitas a establecimientos particulares subvencionados resultan en Actas con infracciones.

La cantidad de visitas realizadas y su incremento año a año le permiten al Panel asegurar que el Programa está claramente orientado hacia el cumplimiento de la fiscalización de los establecimientos subvencionados. Sin embargo, el alto porcentaje de Actas tipo B, el cual se mantiene año a año, sugieren problemas respecto de la eficacia fiscalizadora y de sanción que puedan tener las visitas.

El Panel considera que la calificación de infracciones “leves” o posibles de resolver en un breve plazo que el Programa ha impulsado desde largo tiempo (1987) por orden interna destinada a conseguir que los establecimientos pudieran cumplir en aquellos casos que la infracción tuviera solución rápida. Sin embargo, el Panel constata que esta política no ha permitido disminuir las infracciones; ni aquellas recogidas en las Actas tipo B ni en las de tipo C. En opinión del Panel, si bien la política da cuenta de un propósito adecuado, en su opinión el cambio no se habría producido porque no ha habido un seguimiento sostenido y metodológicamente certero respecto del comportamiento de los establecimientos que recibieron Actas tipo B, como para determinar si ellos han cambiado su conducta y han dejado de cometer infracciones a las normativas.

Además, en el estudio complementario encargado por DIPRES, realizado en el contexto de esta evaluación⁹, se establece que el tipo de infracción registradas en Actas tipo B, observadas en las visitas del año 2006 no podrían ser fácilmente categorizadas como “leves” o rápidamente (15 días) solucionables¹⁰ (no existe normativas que le permitan a los inspectores calificar con precisión la gravedad de la infracción). La mayoría de las infracciones corresponden a faltas relacionadas con la infraestructura y salubridad del establecimiento (48%).

Se valora el arduo y eficiente trabajo administrativo y el control pero, se observa la carencia de un proceso de monitoreo posterior por parte del Programa y del Ministerio de Educación respecto de las Actas tipo C.

⁹ “Recopilación, procesamiento de datos y generación de indicadores para establecer la calidad de los establecimientos educacionales subvencionados por el MINEDUC y fiscalizados por la Unidad de Inspección de ese Ministerio”, Junio 2007.

¹⁰ Infracciones que dicen relación con falta de documentos, problemas en la infraestructura, entre otros y que en el criterio del Inspector y en acuerdo con el sostenedor pueden resolverse en un plazo de no más de 15 días.

Respecto de las Actas C emitidas anualmente no se dispone de información que permita saber si se han resuelto, se han corregido o se han sancionado las infracciones en ellas contenidas¹¹. Por consiguiente, de ese poco más de 15% (porcentaje correspondiente al promedio de los años 2003 a 2006) de visitas realizadas que resultaron en infracciones graves, no es posible saber si finalmente se están cumpliendo las condiciones mínimas para que operen los establecimientos involucrados.

Las visitas realizadas por el Programa permiten reconocer de manera adecuada el grado de cumplimiento o no que los establecimientos educacionales subvencionados tienen de las normas que les permiten funcionar como tales, aunque no se dispone de información que permita cuantificar los indicadores asociados a “Porcentaje de establecimientos que tienen actas tipo A, o tipo B o tipo C). Efectivamente, bajo estas cifras se puede afirmar que los establecimientos educacionales están siendo fiscalizados y el Programa cumple esa dimensión de su propósito. Sin embargo, la gran cantidad de Actas tipo B y tipo C abre un espacio de dudas sobre la eficacia fiscalizadora y de sanción que puedan tener las visitas e indican que sus actos fiscalizadores no tienen mayor efecto en conseguir que los sostenedores de los establecimientos subvencionados que no cumplen la normativa sientan que este incumplimiento tiene reales costos para ellos. Luego, el Programa no logra el propósito de que los establecimientos cumplan las condiciones mínimas para que en ellos se produzca adecuadamente el acto educativo. Lo que lleva al Panel a concluir que la función de fiscalización del Ministerio de Educación tiene una profunda deficiencia al no disponer de medidas para reducir el alto nivel de incumplimiento (leve o grave) de las normativas que se observa persistentemente en el período.

2.4. Antecedentes Financieros

Los antecedentes financieros y el comportamiento del Programa en este ámbito es presentado y evaluado como sigue por el Panel:

La única fuente de financiamiento del Programa son los aportes fiscales, parte de los cuales corresponde a la asignación específica que se hace al Programa (13,40% del total de los recursos del Programa, en promedio entre 2003 y 2007). La mayor parte del financiamiento corresponde a la asignación que hace la institución responsable del Programa, la Subsecretaría de Educación, para soporte administrativo. Esta asignación alcanza un monto que sube, en pesos de 2007, de M\$ 1.813.658 en 2003 hasta M\$ 2.482.708, en 2007, magnitudes que representan un aporte promedio anual de 86,60% durante el período.

El gasto efectivo total del Programa ha estado creciendo en el período. Sube 31,5% entre 2003 y 2006, desde M\$2.109.848 en 2003 hasta alcanzar un monto de M\$2.773.725 en 2006. Tiene un fuerte incremento en 2005 (18,6%) y en 2006 tiene una crecimiento menos (4,4%) similar al del año 2004.

¹¹ En el contexto de esta evaluación se solicitó información a los Seremis. Sin embargo, las respuestas recibidas no pudieron ser procesadas para determinar la situación del destino que habían tenido las Actas tipo C.

La mayor parte del gasto devengado del presupuesto (93,5% promedio anual entre 2003 y 2006) corresponde al gasto en personal. Este ítem ha tenido, entre 2003 y 2006, un crecimiento menor (29,8%) que el promedio de todo el gasto del Programa (31,5%). El resto del gasto devengado del Programa está destinado a gasto en bienes y servicios de consumo e inversión, que representan, en promedio 2003-2006, 5,6% y 0,9% del gasto total, respectivamente. El ítem de bienes y servicios de consumo ha crecido adecuadamente entre 2003 y 2006, en 64,8% lo que está explicado por los mayores recursos para capacitación de inspectores y para viáticos y pasajes, que crecen por la mayor cantidad de visitas asociadas con la mayor cantidad de inspectores su número crece de 220 en 2003 a 246 en 2006).

El gasto total del Programa que se presenta en este informe sólo incluye los recursos utilizados en el proceso de Inspección, pero no incorpora los gastos de las actividades que continúan una vez emitida las Actas tipo C. No se ha dispuesto de las magnitudes de recursos que significan estas actividades como para establecer un monto definitivo de gasto de la Fiscalización en el Ministerio de Educación. Sin duda que la incorporación de estas magnitudes al total de la Fiscalización resultará en un monto que será mayor al indicado para el componente Inspección. Por esta razón, cualquier estimación de gasto del Programa de Fiscalización es una estimación que constituye una cota mínima para esta función en el MINEDUC.

2.5. Eficiencia / Economía

El Programa ha sido eficiente en el uso de los recursos que dispone para realizar la fiscalización de los establecimientos educacionales subvencionados, alcanzando los siguientes resultados:

Eficiencia

El gasto total del Programa (componente Inspección) por beneficiario (establecimiento visitado) alcanzó a M\$ 264,07 en el último año y en el período 2003 al 2006 ha estado creciendo paulatinamente aunque en niveles menores que lo que ha aumentado el número de sus visitas (17,5% el gasto y 25,4%, las visitas), lo que muestra un aumento de eficiencia relativa pues los recursos aumentaron en ese mismo período en 30,1%. Los mayores gastos se explican por el aumento de los gastos en remuneraciones del personal, ítem que está relacionado directamente con la producción del Programa.

El costo promedio anual de cada visita realizada a los establecimientos educacionales subvencionados alcanza en el período 2003-2006 a M\$226,81. Es de M\$ 250,57 en 2006, cifra superior en 16,2% al costo del año 2003 (M\$ 215,64). Las variaciones de costo por visita tienen que ver con la incorporación de mayor personal de inspectores entre 2003 y 2006 y con las mayores visitas realizadas al final del período lo que significa mayores costos en viáticos y transportes.

Las visitas que realizan los inspectores del Programa han estado aumentando durante el período en evaluación. Cada uno de ellos, considerando la dotación promedio anual, realizaba 96,56 visitas en 2003 resultado que sube a 105,01 visitas de fiscalización en el 2006. Esta situación indica mejores resultados de los esfuerzos de control realizado por el personal de la Unidad de Inspección.

Los gastos de administración del Programa (componente Inspección) representan el 5,8% del gasto total del Programa, promedio anual del período 2003-2006. Lo que es un porcentaje bajo para cualquier programa que produzca servicios de fiscalización.

El Programa orienta adecuadamente los recursos al destinar la mayor cantidad de su gasto total al gasto en personal, pues este es un programa destinado al control de los establecimientos educacionales subvencionados del país y, en consecuencia, es vital para realizar el control tener personal suficiente que realice las visitas y controle si en ellos se cumplen o no las condiciones mínimas para realizar el acto educativo que determinan las normas nacionales.

Economía

El Programa tiene un muy buen resultado de su ejecución presupuestaria, cercano al 100% lo que está asociado al hecho de que la mayor parte de su presupuesto son recursos para las remuneraciones del personal que utiliza y también debido a que las transferencias a las regiones y provincias para que se realicen las visitas programadas tienen una programación cumplida mensualmente por la DIPLAP.

3. Justificación de la Continuidad del Programa

En la medida que sigan existiendo establecimientos que funcionen suscritos a la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE) y a la Ley de Subvención Escolar, el Estado se encuentra en la obligación de subsidiar a los establecimientos para que puedan entregar el servicio educativo, por lo tanto dentro de este marco el problema/necesidad (la Fiscalización) persiste.

El Panel considera que, de acuerdo a las actuales actividades llevadas a cabo por el Programa, éste es sostenible en el marco institucional propuesto por el proyecto de Ley de creación de la Superintendencia de Educación, en la medida que amplía su marco de acción (estableciendo el carácter fiscalizador antes que sólo de inspección) y reconoce los avances habidos (creación de códigos que sistematizan las infracciones; del SIFS, que genera bases de información siempre mejorables en su operación; regionalización de la priorización, que permite establecer los listados de establecimientos que se deberán inspeccionar.

4. Principales Recomendaciones

- Llevar a cabo las medidas necesarias para que se realicen acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C. Utilizar, por parte del Programa de Inspección de establecimientos educacionales el apoyo legal que tiene así como los aspectos y criterios explicitados en dichos cuerpos legales, reglamentos y normativas del Ministerio, para ejercer su función a cabalidad, entendiendo por tal, generar las sanciones que entrega la ley. Al respecto, se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones

que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.

- Generar una política y/o acciones que permitan al Programa de Inspección y al MINEDUC contar con información a nivel nacional, regional y provincial para hacer un análisis pormenorizado de las razones que llevan a los establecimientos educacionales subvencionados a mantenerse en Actas tipo B o Actas tipo C. Así mismo, debieran incluirse actividades internas de reflexión evaluativa, de capacitación en análisis e interpretación de la información recolectada e incluso de relacionar los resultados de inspección con los resultados de otros Programas del MINEDUC. Todo lo cual permitiría avanzar en la solución del problema de incumplimiento de los mínimos requeridos para realizar el acto educativo, constatado en el 75,1% de las visitas de fiscalización que dan origen a Actas con infracciones.
- Establecer mecanismos institucionales, en el Programa y/o en el Ministerio de Educación y/o en la futura Superintendencia de Educación, para que se asuma la responsabilidad de hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y Tipo C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C.
- En particular, respecto de la asignación de Acta B a los establecimientos, se debe realizar una revisión del tipo de infracciones asociadas a este tipo de acta, en términos de su calificación de “leves” o “solucionables en 15 días”.
- Realizar análisis que relacionen los resultados de los procesos de inspección con los resultados de otros Programas del MINEDUC.
- Difundir anualmente los resultados del proceso de inspección entre sostenedores, establecimientos y comunidad escolar.
- Se hace necesario generar política ministerial y/o acciones de articulación con otras entidades y Programas del Ministerio de Educación (Supervisión y Capacitación) que permitan, desde otros Programas del Ministerio, apoyar a través de asesoría y capacitación a los establecimientos educacionales en Actas tipo B y tipo C a fin de resolver su bajo nivel de condiciones básicas para realizar el acto educativo y así conseguir mejorar la calidad de la educación en ellos.
- Definir una estructura organizacional que coordine adecuadamente a todos las unidades que tienen que ver con la función de fiscalización del Ministerio, en particular, la Coordinación Nacional de Subvenciones, los Seremis y el Departamento Jurídico. Esta coordinación es necesaria para cumplir con la fiscalización que deberá seguir realizando el Ministerio de Educación mientras no se apruebe en el Congreso Nacional el proyecto de Superintendencia de Educación. Lo anterior, reconociendo la responsabilidad del Ministerio de hacer cumplir la normativa para que los establecimientos cumplan con los mínimos para que se produzca el acto educativo y teniendo presente que la función de

fiscalización considera la inspección misma y todos los procesos administrativos que se derivan de las infracciones en que incurren los establecimientos educacionales.

- Definir un sistema, especialmente establecido, para hacer el seguimiento las Actas tipo B y las Actas tipo C, lo que serviría como una señal de hacer cumplir la normativa y evitaría que los establecimientos tengan tan altos índices de incumplimiento de las normas para su funcionamiento. Este sistema requiere un alto nivel de coordinación, respecto de las Actas tipo C, entre la Coordinación Nacional de Subvenciones, los Seremis y el Departamento Jurídico del MINEDUC a fin saber en todo momento cuál es la situación de cada establecimiento visitado respecto del tipo de infracción que comete y la periodicidad de ello.

I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

1.1. Descripción General del Programa

El Programa de Fiscalización (Inspección) del Ministerio de Educación corresponde a una función permanente del Estado, sustentada en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE)¹² y en la Ley de Subvenciones Educativas¹³. Existen además otras normativas legales que apoyan al Programa en su tarea específica de fiscalización¹⁴; tal es el caso de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo (OGCU) del año 1988¹⁵, que exige requisitos mínimos de infraestructura, otras que fijan requisitos mínimos de salubridad, y todas las normativas del Ministerio de Educación sobre las condiciones de funcionamiento de los establecimientos educacionales

Si bien, el rango de acción del MINEDUC corresponde a la totalidad de los establecimientos educacionales del país, el Programa de Fiscalización, en la medida que se constituye como tal desde la Ley de Subvenciones, fiscaliza sólo aquellos subvencionados.

En suma, la acción del Programa está centrada en la fiscalización de todos los establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado chileno (municipales y particulares subvencionados). Abarca todo el territorio nacional y se ha realizado desde que el Estado proporciona recursos a los establecimientos educacionales para que realicen el acto de educar a la población del país, a partir de 1980¹⁶.

Este Programa en concreto, fiscaliza el cumplimiento de las condiciones mínimas para que se produzca adecuadamente el acto educativo. El producto del Programa corresponde a la identificación de la situación de cumplimiento o no de estos mínimos en los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados; categorizados entre aquellos que: a) cumplen con las condiciones mínimas de calidad, dando lugar a un instrumento Ministerial denominado Acta tipo A; b) los que cumplen parcialmente respecto de infracciones "leves", en la medida que dicen relación con falta de documentos, problemas en la infraestructura, entre otros y que en el criterio del Inspector y en acuerdo con el sostenedor pueden resolverse en un plazo de no más de 15 días, tipificándose en Actas tipo B y c) los que tienen infracciones grave, tal es el caso de no contar con recepción final de obras, no contar con un equipo docente calificado, entre otras y por ende, no es posible de resolver en el corto plazo, categorizándose en Actas tipo C. Una de las variables importantes para la última categorización corresponde a la asistencia de alumnos¹⁷ a los establecimientos educacionales, que permite el cálculo de la subvención escolar. A fin de hacer más comprensible el ámbito de acción de este

¹² Ley N° 18.962, del Ministerio de Educación Publicada en el Diario Oficial el 10 de marzo de 1990.

¹³ DFL 2 de 1998 del Ministerio de Educación Pública.

¹⁴ Reglamento de la ley de Subvenciones (Decreto 8144 de 1980); Reglamento de Reconocimiento Oficial (Decreto 177 de 1996); D.S.E. N° 548/86; D.S.E. N° 3245/82; D.S.E. 348/88; D.S. 47 de la Vivienda; D.S. de Salud N° 289/89; y otras.

¹⁵ Decreto N° 548, que entró en vigencia el 11.03.1989 y cuya última modificación se realizó a través del Decreto N° 241 el 13.10.2001

¹⁶ LOCE: 10 de Marzo de 1990 y "Ley de Subvención texto refundido" DFL N°2 del 10 de septiembre de 1996

¹⁷ Cuando existen diferencias significativas entre las asistencias informadas regularmente por el Sostenedor y la misma al momento de la Inspección

Programa, cabe señalar que desde la perspectiva de la tarea de fiscalizar entregada por la LOCE y la Ley de Subvención al Ministerio de Educación, entendida como “velar por el cumplimiento de la legalidad vigente en términos educativos”, se visualizan tres grandes áreas: a) el reconocimiento de los establecimientos educacionales como cooperadores de la función educativa del Estado (LOCE), b) el cumplimiento de los mínimos para que el acto educativo se realice (LOCE y Ley de Subvención) y c) procesos administrativos respecto de aquellos establecimientos educacionales que no cumplen los mínimos para que el acto educativo se realice (LOCE y Ley de Subvención). El Programa en evaluación tiene como su campo de acción el área b) de este marco más general. Así, el Programa y su componente pueden describirse del siguiente modo:

COMPONENTE: Fiscalización de establecimientos educacionales subvencionados

Fiscaliza a los establecimientos municipales y particulares subvencionados para determinar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la legislación *para ingresar al sistema subvencionado y mantenerse en él*¹⁸. Es desarrollado por la Unidad de Inspección del Ministerio de Educación. Produce información sobre la calidad en el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para que los establecimientos realicen el acto educativo.

Posterior al trabajo del Programa de Fiscalización, se realizan procesamientos administrativos respecto de aquellas infracciones detectadas por el Programa de Fiscalización. Estas infracciones dicen relación con incumplimientos respecto de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y/ o a la Ley de Subvenciones y/o a las normativas técnicas generales y del Ministerio, que fijan las condiciones mínimas para que se produzca el acto educativo¹⁹. Esta tarea (proceso que sigue a la emisión del Acta tipo C) es realizada por los Secretarios Regionales Ministeriales (SEREMIS) y por el Ministro de Educación a través del Departamento Jurídico.

1.2. Objetivos del Programa a nivel de fin y propósito

FIN:

Contribuir a mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a establecimientos educacionales del país.

PROPÓSITO:

Establecimientos municipales y particulares subvencionados del país cumplen con la normativa vigente establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, en la Ley de Subvenciones y en las normativas técnicas del Ministerio, que fijan las condiciones mínimas para que se produzca el acto educativo.

¹⁸ La inspección está orientada a la revisión del cumplimiento de aspectos tales como asistencia, personal, infraestructura, seguridad, salubridad, planes de estudios, internados, becas de financiamiento compartido, horarios de clases, cumplimiento de requisitos de alumnos para ingreso a los niveles correspondientes y una amplia serie que está codificada en la resolución N° 08756 del 28 de Octubre del año 2005.

¹⁹ Procesar es instruir y resolver las infracciones a las normativas sobre educación que se cometan en los establecimientos educacionales, reconocidas por los inspectores de subvenciones del Ministerio y registradas en las Actas C que ellos emiten cuando alguna normativa no se cumple.

1.3. Justificación del Programa

En el contexto de la LOCE y de la Ley de Subvenciones es que emerge la función de fiscalización en el Ministerio de Educación. A través de ambos cuerpos legales se entrega al MINEDUC, la función de fiscalizar el cumplimiento de aquellos aspectos señalados por ambas leyes. Más aún, en la medida que en el marco de la Ley de Subvenciones el Estado traspasa recursos económicos a sostenedores diversos, esta fiscalización no sólo era requerida en términos de velar por ciertos mínimos para que el acto educativo se realice sino también respecto del buen uso de los recursos económicos entregados para proveer el servicio. Cabe señalar que por este medio (subvención), el Estado chileno traspasa recursos para proveer educación Parvularia, Básica y Media a 3.430.320 niños y jóvenes del país a diciembre del año 2006; correspondiendo a un presupuesto de 1,55 billones de pesos para dicho año. Se prevé para el año 2007 el traspaso de 1,66 billones.

En lo específico, respecto de la Fiscalización o Inspección, la LOCE señala:

“La presente Ley Orgánica Constitucional (1990) fija los requisitos mínimos que deberán cumplir los niveles de enseñanza básica y enseñanza media, y asimismo regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento. Del mismo modo norma el proceso de reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.” (Título Preliminar: Normas Generales y Conceptos, artículo 1º)

Por ende, desde este cuerpo legal, la función fiscalizadora del Estado refiere a la totalidad de los establecimientos educacionales presentes en el territorio nacional. Sin embargo, a través de la ley de subvenciones se acota la población objetivo a todos aquellos establecimientos educacionales que reciben recursos del Estado.

En ese contexto, la Ley de Subvenciones, en su párrafo II, artículo 48 denominado “De la Fiscalización de la Ley”, se expresa la función señalándose:

“Corresponderá al Ministerio de Educación velar por el estricto cumplimiento de esta Ley y su Reglamento (...)”

Y en su artículo N° 50 respecto de quienes ejercerán la función se señala

“El Subsecretario de Educación podrá otorgar en forma nominativa y expresa a funcionarios pertenecientes a dicho Ministerio, el carácter de Ministros de Fe para los efectos de esta ley, su reglamento, disposiciones complementarias, en todo aquello que diga relación con normas sobre subvenciones de establecimientos educacionales”

Desde el instante en que el Estado otorga Reconocimiento Oficial a un Establecimiento Educacional es porque éste ha cumplido con un conjunto de requisitos para obtener esa condición y, en consecuencia, los estudios que en dichos establecimientos se realizan tienen la validez correspondiente al grado alcanzado. En ambos casos, el cumplimiento

que ellos hagan de las normativas debe ser permanente durante todo el año. (*TITULO II: Reconocimiento Oficial del Estado a Establecimientos que imparten Enseñanza de los Niveles Básico y Medio*)

1.4. Política global y/o sectorial a que pertenece el Programa

El Programa de Fiscalización se vincula al objetivo estratégico N° 2 del Ministerio de Educación planteado como:

“Mejorar la calidad de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos, a través de la gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos, curriculares, técnicos y financieros

A la vez, se vincula con el producto estratégico del Ministerio de Educación descrito como:

“Consiste en gestionar eficientemente los recursos financieros del sistema educativo, como son subvenciones, asignaciones e inversiones.”²⁰

Tanto el objetivo como el producto estratégico se encuentran sustentados en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (Ley, N° 18.962 de 10 de marzo de 1990), en la Ley de Subvenciones (DFL 2 de 1998), en el Reglamento de la ley de Subvenciones (Decreto 8144 de 1980) y en el Reglamento de Reconocimiento Oficial (Decreto 177 de 1996).

1.5. Descripción de bienes y/o servicios que entrega el Programa

El componente del Programa se denomina “Fiscalización de establecimientos educacionales”, y está enunciado del siguiente modo:

“Fiscalizar a los establecimientos educacionales municipales y particular subvencionados para determinar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la legislación para ingresar al sistema subvencionado y mantenerse en él”²¹.

En lo concreto, la Fiscalización consiste, en visitar in situ al establecimiento educacional, levantando en dicho acto un Acta, una por cada visita realizada. En el Acta se consignan las observaciones que correspondan a cada una de las categorías presentes en un protocolo de Fiscalización en el cual se establecen los requisitos que deben cumplir los establecimientos educacionales para poder funcionar y mantener la autorización oficial para hacerlo y/o recibir la subvención escolar. Las Actas son registradas en el sistema de información del Programa, posteriormente las Actas tipo C (con infracciones graves) son entregadas por el Inspector al Director Provincial de Educación (DEPROV) y

²⁰ MINEDUC. Unidad de Fiscalización. Op Cit.

²¹ La inspección está orientada a la revisión del cumplimiento de aspectos tales como asistencia, personal, infraestructura, seguridad, salubridad, planes de estudios, internados, becas de financiamiento compartido, horarios de clases, cumplimiento de requisitos de alumnos para ingreso a los niveles correspondientes y una amplia serie que está codificada en la resolución N° 08756 del 28 de Octubre del año 2005.

posteriormente, éste las envía al Secretario Regional de Educación (SEREMI) a fin que se tomen las medidas que procedan.

En suma, es a través de este Programa que el Ministerio de Educación vela porque existan permanentemente las condiciones mínimas señaladas en las leyes (LOCE y Subvenciones) para que se produzca el acto educativo en los establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado (municipales y particulares subvencionados). El Programa para actuar adecuadamente ha desarrollado criterios de fiscalización, ha priorizado los ámbitos de ésta, los ha definido operacionalmente y ha generado una codificación de observación estandarizada conformada por ámbitos y subámbitos.

Posterior a la acción del Programa de Inspección y a partir de un tipo de Acta emitido por éste, las Actas tipo C, otras unidades del Ministerio realizan un proceso administrativo respecto de aquellos establecimientos educacionales que han infringido la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza o la Ley de Subvenciones²². El Acta tipo C da lugar a una resolución del SEREMI y es en esta instancia donde se aplica sanciones. Respecto de ellas, el sostenedor puede apelar al nivel Central. Este proceso está regulado por disposiciones legales. Sin embargo, el tiempo de duración es variable dependiendo de las acciones legales o administrativas que realice el sostenedor respecto de cada etapa y el plazo en que las realice. Puede hacerlo con la mayor rapidez o emplear el tiempo máximo autorizado legalmente.

En esta etapa del proceso el Programa de Inspección no participa, limitándose a recepcionar las resoluciones una vez que han sido totalmente tramitadas, es decir aplicada la sanción o sobreseída.

Anualmente se realizan Jornada de Capacitación con los Inspectores, que se relacionan específicamente con sus funciones y responsabilidades, tales como: Leyes de Probidad; Remuneraciones personal docente; Financiamiento Compartido; Educación especial, Planes de Estudio; Códigos de Observaciones; Financiamiento Compartido; Infraestructura en los Establecimientos Educacionales subvencionados.

Enfoque de Género

El programa no ha considerado este aspecto.

²² Procesar es instruir y resolver las infracciones a las normativas sobre educación que se cometan en los establecimientos educacionales, reconocidas por los inspectores de subvenciones del Ministerio y registradas en las Actas C que ellos emiten cuando alguna normativa no se cumple.

1.6 Procesos de producción del componente

1.6.1 Flujo grama

El proceso de Fiscalización que permite concluir sobre el cumplimiento o no de las condiciones mínimas determinadas por las normas legales vigentes²³ en los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, queda definido a través de las siguientes etapas:

- **Selección y Priorización de las Visitas:** Entre los años 2003 y 2006, el procedimiento utilizado fue el siguiente:

La determinación de los establecimientos que serán visitados tiene dos etapas que están bien diferenciadas. Estas etapas son la determinación de la cantidad de establecimientos a visitar y la selección y priorización de los mismos.

En la determinación de la cantidad de establecimientos se consideran factores como “el número de inspectores, los tiempos de traslado de los inspectores a los establecimientos educacionales, los recursos disponibles”, además la matrícula de cada establecimiento y el tiempo del cual disponen los inspectores para la inspección, entre otros.

De esta forma y con estos antecedentes, se ha obtenido el número de establecimientos subvencionados que se visitarán. Luego de determinar cuántos establecimientos se visitarán, en una segunda etapa, se selecciona cuales serán estos establecimientos, tomando como insumo un conjunto de variables con diferentes ponderaciones, que orientan el foco del control, para lograr que se produzca el acto educativo con los estándares mínimos de calidad que exige el ministerio.

Selección del número de establecimientos a ser visitados

En la realización de este proceso, el nivel central emite mensualmente un Listado de Priorización de Visitas a establecimientos de cada Departamento Provincial, el cual es enviado a cada SEREMI y este a la vez lo envía a cada DEPROV. Los factores de priorización utilizados en una primera etapa por la Unidad de Inspección son los siguientes: a) Capacidad de realización de visitas por parte de cada DEPROV, lo cual dependerá de: a) la cantidad de inspectores, b) tiempos de traslado, c) recursos disponibles, d) el tamaño de los establecimientos seleccionados para ser visitados, e) el número de días hábiles del mes.

Priorización de los establecimientos educacionales

Habiéndose determinado la cantidad de establecimientos educacionales posibles de ser visitados; estos se priorizan, para ello se consideran dos aspectos: a) Variables, b) Fórmulas para priorizar los establecimientos educacionales al interior

²³ Constitución Política del Estado, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, DFL 2/1998 Ley de Subvenciones, D.S.E. 8144/80, D.S. 47 de la Vivienda; D.S. de Salud N° 289/89; D.S.E., N° 548/86; D.S.E. N° 3245/82; D.S.E. 348/88 y otras

de cada variable. En Anexo n° 6 de este Informe se especifica la metodología de priorización de visitas de Inspección.

Las variables de priorización determinan el tipo de establecimiento educacional a seleccionar. Ello permite ordenar los establecimientos educacionales posibles de visitar en orden de prioridad; desde la máxima a la mínima.

Respecto de cada variable se elabora un listado de establecimientos que cumplen con la condición descrita por la variable y esta lista se ordena de acuerdo a la fórmula de priorización que se describirá posteriormente.

La cantidad de establecimientos educacionales posibles de ser consideradas para la visita, y por ende por el sistema, dependerá de la cantidad de establecimientos educativos que cumplen con las condiciones de cada variable en particular y por el conjunto de ellas.

Entre las variables consideradas se cuentan las siguientes: a) Establecimientos No priorizados en oportunidades anteriores, b) Establecimientos con y sin visitas, c) Colegios y su tipo de enseñanza, d) Rango (corresponde al tipo de establecimiento según la cantidad de alumnos/ as), e) Colegios con observaciones (aquellos en los cuales se han constatado infracciones previamente, f) RBD, g) Área Geográfica, h) Matrícula y variaciones de ella, i) Asistencia, j) Tipo de Subvención, k) Horas de clases no realizadas, l) Colegios con discrepancias, concepto utilizado por el MINEDUC que corresponde a la diferencia entre la matrícula y la asistencia informada para el pago de la subvención (para más detalle sobre discrepancias ver Anexo 7). No se pueden incluir los criterios de priorización que dicen relación "*con los mínimos para que se produzca el acto educativo*" porque el Programa informó sólo lo que se presentan en este informe.

La Fórmula de priorización utilizada es la siguiente: $(\text{Matrícula} * x1) + (\text{Matrícula} * \text{Factor Asistencia Media} * x2)$ Donde: $x1$ y $x2$ son parámetros (n°) que el usuario ingresará al sistema.

Los Factores de la Asistencia Media pueden cambiar, si bien tienen una cierta permanencia en el tiempo

- **Programación de visitas a nivel Provincial. A partir del listado proporcionado por el Nivel Central del MINEDUC.**

Los Departamentos Provinciales programan las visitas del Listado. Siendo posible incluir hasta un 20% de otros establecimientos educacionales que fueran de su interés, de acuerdo a los recursos disponibles y a las variables indicadas en el listado de prioridades.

- **Visitas de Inspección.**

Las visitas de inspección las realizan in situ, funcionarios del Ministerio Educación a quienes se les ha nominado como Ministros de Fe por resolución del Subsecretario de Educación. Estos funcionarios reciben la orden de control por

parte del Jefe del Departamento Provincial o del Jefe de la Unidad de Inspección de la DEPROV.

En cada visita de inspección, el inspector levanta un Acta de Inspección en la que se consigna lo constatado y las observaciones que le merezcan al funcionario que las realiza. Estas, tal como se ha señalado pueden ser del tipo A, B, o C. Esta Acta debe suscribirla el Director del establecimiento educacional o dejar constancia de su negativa.

▪ **Resúmenes de Visitas.**

Una vez finalizado el mes, cada región informa por escrito al Nivel Central de las visitas realizadas, la asistencia observada en cada colegio, el o los códigos de los fiscalizadores que realizaron la visita, códigos de las observaciones registradas en las Actas y códigos de soluciones.

▪ **Cálculo de la subvención y sistema de información.**

Corresponde al ingreso de los datos de asistencia por parte de cada Inspector, en un sistema informático de registro de información, los cuales sumados a los datos proporcionados en los Boletines de Subvenciones preparados en cada DEPROV, a los resúmenes de visitas de cada Inspector, a los informes de ajustes de discrepancias que éstos elaboran y a la información que se mantiene en el directorio de establecimientos del Ministerio de Educación se procede al cálculo de la subvención y a su procesamiento.

1.6.2 Aspectos de Fiscalización: Lo que Señala la Ley

Según señala la LOCE los requisitos mínimos exigidos para lograr y mantener el reconocimiento oficial de un establecimiento educacional son: *“Tener un sostenedor, que podrá ser una persona natural o jurídica, que será responsable del funcionamiento del establecimiento educacional. Dicho sostenedor o representante legal, en su caso, deberá a lo menos, contar con licencia de educación media;*

- *Ceñirse a planes y programas de estudio, sean propios del establecimiento o ley generales elaborados por el Ministerio de Educación Pública, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18º de esta ley;*
- *Poseer el personal docente idóneo que sea necesario y el personal administrativo y auxiliar suficiente que les permita cumplir con las funciones que les corresponden, atendido el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan y la cantidad de alumnos que atiendan. Se entenderá por docente idóneo al que cuente con el título de profesor del respectivo nivel y especialidad cuando corresponda, o esté habilitado para ejercer la función docente según las normas legales vigentes;*
- *Funcionar en un local que cumpla con las normas de general aplicación previamente establecidas, y*

- Disponer de mobiliario, elementos de enseñanza y material didáctico mínimo adecuado al nivel y modalidad de la educación que pretenda impartir, conforme a normas de general aplicación, establecidas por ley. (Ley 18962 LOCE: ARTICULO 21º)

A su vez, en la misma Ley, en el artículo 21 bis integrado el 8 de Abril del año 2003, se señalan exigencias similares para la Educación Parvularia (tener un sostenedor que cumpla lo indicado en la letra a) anterior; tener un proyecto educativo; contar con personal idóneo calificado; disponer de mobiliario; y acreditar que el local en el cual funciona el establecimiento cumple con las normas de general aplicación establecidas en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo (OGCU)²⁴.

En el artículo N° 24, de la Ley antes mencionada, se establecen las sanciones por incumplimiento de alguno de estos requisitos, las cuales pueden ser: a) amonestación, b) multa o c) pérdida del reconocimiento oficial. Se establece que el proceso de fiscalización será realizado a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (SEREMIS de Educación).

En el mismo artículo se establece que el sostenedor podrá apelar al Ministro de Educación en caso de revocación del reconocimiento oficial, el cual tendrá un plazo de quince días hábiles para resolver.

La Ley de Subvenciones, por su parte, complementa la LOCE a través del Título I "De la Subvención a la Educación Gratuita". Párrafo 2º "Requisitos para impetrarla"²⁵, especificándose nueve requisitos, siendo el primero de ellos el haber obtenido el Reconocimiento Oficial por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley 18.962. Entre los requisitos (no señalados por la LOCE) estarían:

"(...)b) Que sus cursos se ajusten a los mínimos y máximos de alumnos por curso que, en cada caso y para atender las exigencias pedagógicas, señale el reglamento. (...)

c) Que cuenten con los cursos o ciclos de educación correspondiente al nivel de enseñanza que proporcionen;

d) Que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento y los alumnos (...)

e) que entre las exigencias de ingreso o permanencia no figuren cobros ni aportes económicos. (...)

²⁴ Todos estos factores señalados por la LOCE, en opinión del Panel serán designados como "aspectos de calidad", correspondiendo a una definición operacional de calidad posible de ser evaluada

²⁵ DFL N° 2 de Educación, de 20/08/98 Texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL de Educación del 10/09/1996. Diario Oficial del 28/11/1998 (Texto original al que se le han agregado las modificaciones al 30/04/2002) Título V Disposiciones Finales. Artículo 56

f) Que se encuentren al día en los pagos por concepto de remuneraciones y de cotizaciones provisionales respecto de su personal. (...)

e) Un mínimo de 38 horas semanales de trabajo escolar para la Educación General Básica (EGB) de 3° a 8° años y de 42 horas para la Educación Media Científica Humanística y Técnico Profesional.(...)

h) Un tiempo semanal y el tiempo diario de permanencia de los alumnos en los establecimientos que permita la adecuada alternancia del trabajo escolar con los recreos y su alimentación, (...)

i) Asegurar que dentro de las actividades curriculares no lectivas, los profesionales de la educación que desarrollen labores docentes tengan una designación o contrato de 20 o más horas cronológicas de trabajo semanal en el establecimiento, destinen un tiempo no inferior a dos horas cronológicas o su equivalente quincenal o mensual para la realización de actividades de trabajo técnico pedagógico en equipo, tales como perfeccionamiento, talleres, generación y evaluación de proyectos curriculares y de mejoramiento educativo.²⁶

En el Título III “De las Subvenciones Especiales” de la misma Ley, se señalan aquellos tipos específicos de Subvenciones: a) Por Servicio de Internado (Párrafo 1º), b) Apoyo al Mantenimiento(Párrafo 2º), c) Educación Fundamental de capacitación Técnico Profesional o de Enseñanza Práctica(Párrafo 3º), d) Refuerzo Educativo(Párrafo 4º), e) Por Desempeño de excelencia (Párrafo 5º), f) Adicional Especial (Párrafo 6º), g) Establecimientos administrados conforme al DL 3166 de 1980 (Párrafo 7º). Respecto de cada una de ellas se hacen explícitos requisitos.

El pago de la subvención se hace en base al cumplimiento de aquello que la Ley de Subvenciones señala. Por ello, las infracciones derivadas del no cumplimiento de estas condiciones mínimas, consideradas a la vez infracciones graves, están normadas legalmente²⁷ y son las siguientes:

*“a) **adulterar dolosamente cualquier documento exigido para obtener la subvención:***

*b) **alterar la asistencia media o matrícula:***

*c) **El cobro indebido de derechos de escolaridad, o de valores superiores a los establecidos;***

*d) **Exigir cobros o aportes económicos a través de terceros, prohibidos en el artículo 6ª;***

*e) **Prestar declaración Jurada falsa:***

²⁶ Todos estos factores señalados por la Ley de Subvenciones, en opinión del Panel ahondan en lo señalado por la LOCE y serán designados como “aspectos de calidad”, correspondiendo a una definición operacional de calidad posible de ser evaluada

²⁷ DFL N° 2 de Educación, de 20/08/98 Texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL de Educación del 10/09/1996. Diario Oficial del 28/11/1998 (Texto original al que se le han agregado las modificaciones al 30/04/2002), Título IV Normas Generales Párrafo 1º De las Infracciones y sanciones. Artículo 43.

- f) *Incurrir en atraso reiterado en el pago de las remuneraciones, cotizaciones provisionales y de salud de su personal, y*
g) *Cualquier otra maquinación dolosa destinada a obtener la subvención” (Título IV. Normas generales Párrafo 1º De las Infracciones y Sanciones: artículo N° 43).*

Posteriormente en la misma Ley, en su artículo N° 45 se señala el tipo de sanción:

- a) *“Multas;*
b) *Suspensión del pago de la subvención;*
c) *Privación de la subvención, que puede ser total o parcial, definitiva o temporal;*
d) *Revocación del Reconocimiento Oficial y,*
e) *Inhabilidad temporal o perpetua del o los sostenedores para mantener o participar de cualquier forma en la administración de establecimientos educacionales subvencionados. (...)”*

Como un modo de objetivar la fiscalización, en el año 2005, el MINEDUC genera los denominados “Códigos de Observación²⁸”, sustentados en el Programa Ministerial “Sistema Integral de Apoyo a la Gestión de los Establecimientos Educacionales” que pretende en el campo de la fiscalización mejorar la eficiencia y eficacia de tal actividad, estableciendo los aspectos centrales de la inspección que permiten determinar si los establecimientos educacionales cumplen o no con las condiciones básicas para realizar el acto educativo.

1.6.3 Criterios de Fiscalización

La fiscalización del Ministerio de Educación está orientada a la revisión del cumplimiento de las normas explicitadas en la LOCE y en la Ley de Subvenciones conceptualizada por el Panel como condiciones de Calidad. Éstas han sido operacionalizadas por la Unidad de Inspección en condiciones mínimas para que se realice el acto educativo, tales como:

- **Asistencia²⁹**, es fiscalizada en cuanto al “número de alumnos que asisten al establecimiento y reciben educación³⁰”. Esta debe estar registrada en los libros de clases y es constatada por el inspector al momento de la visita. Asimismo, la asistencia de cada mes debe ser informada a cada DEPROV por los establecimientos dentro de los tres primeros días del mes siguiente, mediante un boletín mensual de asistencia que se entrega en formato físico o que puede ser enviado a través de Internet al nivel central
- **Personal**, es uno de los requisitos para impetrar la subvención escolar. Se fiscaliza que “el establecimiento educacional cuente con el personal idóneo y suficiente, ya sea docente, directivo, profesional, administrativo y servicios menores, de acuerdo al número de cursos y a la modalidad de enseñanza que imparte³¹”.

²⁸ El detalle de estos Códigos se presenta en el punto siguiente.

²⁹ La subvención mensual se paga en base al promedio diario de asistencia de los tres meses anteriores.

³⁰ DFL N° 2 de Educación, de 20/08/98

³¹ DFL N° 2 de Educación, de 20/08/98

- La **Seguridad**, es fiscalizada en cuanto a todos aquellos aspectos que pueden atentar contra la integridad física de los alumnos y el personal que labora en el establecimiento. Dice relación con la calidad y estado de la construcción, con la posición de apertura de las puertas, con las características de los cierres perimetrales, con los metros cuadrados por niño, la ventilación, iluminación natural y artificial, con la ubicación del establecimiento educativo, entre otros³².
- La **Salubridad**, es fiscalizada en cuanto a las condiciones de higiene del establecimiento. A modo de ejemplo, “deben existir servicios higiénicos suficientes y en buen estado de uso para el personal docente y no docente, alumnos y personal de servicios menores, no deben existir letrinas, fosas, cámaras saturadas y/o obstruidas, servicios higiénicos con filtraciones, lavamanos duchas cañerías en mal estado, artefactos sanitarios en mal estado, la falta de lavamanos, etc.”³³
- **Planes de Estudio**, se fiscaliza “(...) el número de horas que se requieren para cumplir con el programa y su distribución dentro de la jornada escolar. En este aspecto es necesario considerar que se cuente con el número suficiente de profesores contratados para cumplirlo, que se dicten todas las asignaturas, que cuando hubiese cambio de actividades o suspensión de clases exista la autorización correspondiente, que las licencias y ausencias de los profesores por cualquier motivo sean cubiertas con reemplazantes idóneos, etc.”
- El **Horario de Clases**. Si bien lo determina cada establecimiento educacional según modalidad, “si están en Jornada Escolar Completa (JEC) se fiscaliza que cumplan con 38 horas semanales para la Educación General Básica y 42 horas para la Educación Media Humanística-Científica y Técnico Profesional³⁴. Si no están en JEC, entonces corresponden los siguientes tiempos: de 1º a 4º básico, 30 horas; de 5º a 8º básico, 32 horas y en enseñanza media, 38 horas”.
- El **Cumplimiento de Requisitos de Alumnos para Ingreso a los Niveles Correspondientes** fiscaliza que las edades sean las normadas por el Ministerio: “para Educación Parvularia, en primer nivel transición, 4 años al 31 de marzo; en 2do nivel de transición, 5 años al 31 de marzo o 30 de junio. Para educación básica: en 1er año básico, 6 años al 31 de marzo o al 30 de junio. Para educación media la edad máxima de ingreso a 1º medio (diurno): 18 años cumplidos, válido hasta el día en que cumpla 19 años. La edad mínima de ingreso a 1º medio (diurno): No hay aunque debe tener aprobado el 8º año de E. Básica.³⁵ Es facultad del director del establecimiento de educación media que ingresen alumnos con 14 años. En educación superior, 19 años. La Educación Especial puede abarcar 3 modalidades, parvulario, educación básica y educación media, dependiendo del déficit y su edad límite es hasta los 24 años de edad y excepcionalmente hasta los 26 años en talleres laborales”

³² Normas contenidas en la OGCU. Capítulo Establecimientos Educacionales

³³ Normas contenidas en la OGCU. Capítulo Establecimientos Educacionales

³⁴ DFL N° 2 de Educación, de 20/08/98 Texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL de Educación del 10/09/1996. Diario Oficial del 28/11/1998 (Texto original al que se le han agregado las modificaciones al 30/04/2002) Título I 2ª letra g.

³⁵ MINEDUC. Oficina 600. www.mineduc.cl al 21 de Junio 2007

- Respecto de las **Becas de Financiamiento Compartido** se fiscaliza que su gestión” corresponda a la exención del total o de una parte del cobro de la cuota mensual obligatoria que corresponde pagar a los alumnos de los establecimientos de financiamiento compartido. Estas becas se otorgan de acuerdo a un reglamento interno en el que se deben considerar las condiciones socioeconómicas de los alumnos para asignar a lo menos el 66,6% de estas becas. Estas becas se financian con un aporte del sostenedor y un aporte del ministerio, en lo específico “Corresponde al aporte pagado por alumno atendido, considerando nivel educacional y modalidad de enseñanza, en establecimientos particulares subvencionados y municipales subvencionados. A diferencia de la subvención regular en establecimiento gratuitos, al aporte de la subvención se le descuenta un valor calculado sobre la base de los aranceles cobrados por el establecimiento.”³⁶
- La fiscalización a los **Internados** se orienta a establecer que se cumpla en ellos “con normas de infraestructura, capacidad, seguridad y salubridad; con los implementos suficientes como, vajilla, literas, ropa de cama, mesas, sillas, implementos de enfermería, de lavandería, etc. Deberá tener un registro de matrícula, de asistencias diarias, tener el personal suficiente para entregar un buen servicio de internado, que el servicio de enfermería cuente con toda su implementación, que exista sala de estudios y en buen estado.”

1.6.4 Ámbitos y Subámbitos de Fiscalización Estandarizados

Con el propósito de estandarizar las visitas de Fiscalización, el MINEDUC ha generado una codificación de los diez ámbitos de observación con sus correspondientes subámbitos e indicadores respecto de la totalidad de requisitos mínimos que debe cumplir un establecimiento educativo. El amplio conjunto de condiciones que se fiscalizan por parte de los inspectores del Ministerio de Educación está codificado en la resolución N° 08756 del 28 de Octubre del año 2005 (ver detalle en Anexo 4) y estas son:

Código 1. Registro General de Matrícula, libro de clases, asistencia, alumnos ausentes con cobro de subvenciones, subcódigos: a) Libro y matrículas, b) Asistencias y c) Alumnos ausentes con cobros de subvenciones

Código 2. Requisitos de ingresos para alumnos, docentes y establecimientos, becas. Subcódigos: a) requisitos de alumnos, b) establecimientos, c) becas, d) requisitos para los establecimientos educativos para el reconocimiento oficial, e) docentes

Código 3. Pago de la subvención para establecimientos educacionales: a) Subvención: diferencias entre asistencia entre libros de clases y boletín mensual de subvenciones, cobros indebidos de la subvención, cobra subvención por un mismo alumno en más de un curso y otros similares.

Código 4. Cumplimiento de Planes de Estudio: a) Planes de Estudio

³⁶ MINEDUC. Ley de Subvenciones. Op. Cit. Título II del DFL N°2

Código 5. Internado. Subcódigos: a) Matrícula de Internado, b) Asistencia a internado, c) Personal internado, d) Subvención internado, e) Infraestructura internado

Código 6. Educación Especial: a) Requisitos alumnos educación especial

Código 7. Control Financiero. Subcódigos: a) Cobros, b) Declaración de ingresos, c) Registro de Ingresos, d) Cupos

Código 8. Infraestructura, capacidad, seguridad salubridad. Subcódigos: a) Higiene ambiental, b) Infraestructura, c) Seguridad, d) Recepción final

Código 9. Remuneraciones personal docente y no docente. Subcódigos: a) Contrato de trabajo, b) Remuneraciones

Código 10. Escuela de Adultos (EFA Y ETA). Subcódigos: a) Lugar de funcionamiento, b) Asistencia

1.6.5. Actas de Inspección

La visita de un inspector del Programa concluye con la emisión de un Acta (ver en Anexo 5 los Formularios de Actas de Inspección). Las Actas pueden ser de tres tipos:

La emisión de un Acta tipo A, corresponde a un documento que reconoce que los establecimientos educacionales visitados han cumplido con la totalidad de las exigencias establecidas como mínimas para que se pueda realizar el acto educativo en ellos.

La emisión de un Acta tipo B, corresponde al documento ministerial respecto de aquellos establecimientos educativos que no han cumplido con la totalidad de las exigencias mínimas establecidas, aunque éstas son solucionables en plazos cortos. Se emite cuando las observaciones pueden ser resueltas en un tiempo no superior a 15 días, plazo que se acuerda con el Director del establecimiento en el momento de la visita de fiscalización y en el mismo documento se consignan los plazos para su cumplimiento, dando lugar a una nueva visita de inspección en el plazo acordado. El Inspector tiene la obligación de dejar consignado todo lo que observe en el establecimiento educacional y que sea susceptible de ser reflejado como observación. Por lo tanto, la flexibilidad de las Actas tipo B “sólo podría operar respecto de un mayor plazo justificado (por ejemplo, que el Servicio de Salud no alcanza a realizar la visita en ese período o que el Municipio no alcanza a recibir la obra para que el Sostenedor subsane la(s) observación(es) incluidas en este tipo de Acta.

La emisión de un Acta C corresponde en aquellos establecimientos educativos que no han cumplido con la totalidad de las exigencias mínimas establecidas y cuyas carencias no son solucionables en el corto plazo. Se emiten cuando la observación corresponde a un hecho que puede significar reintegros de fondos

fiscales o cuando hay evidencia de adulteraciones en la documentación o cuando existe reincidencia en hechos que constituyen requisitos para percibir la subvención, como por ejemplo, atraso reiterado en el pago de las cotizaciones o de las remuneraciones.

1.6.6 Recursos

La asignación de recursos, para este Programa está orientada a satisfacer los requerimientos derivados del Plan Anual de Inspección, es decir el número de establecimientos planificado visitar por parte de cada Departamento Provincial, en cuanto esto significa gastos en: a) viáticos y pasajes para los inspectores que les permita realizar las visitas a los establecimientos educativos y a los internados, incluyendo sábados y domingos cuando corresponda. b) viáticos de los conductores de vehículos fiscales en tareas de fiscalización c) honorarios para la lectura y validación de boletines mensuales de subvención, d) reuniones provinciales y/o regionales relacionadas con la fiscalización, e) viáticos y pasajes para concurrir a reuniones dispuestas por el nivel central en materias propias de la fiscalización

En primer término, existe un marco presupuestario que asigna la DIPLAP año a año. En los últimos tres años, el método de planificación de los recursos requeridos por cada SEREMIA desglosado por cada DEPROV, que consiste en presentar el DEPROV?) una propuesta de necesidades al nivel central, a la Unidad de Inspección evalúa y la ajusta conforme la asignación que éste recibe de la Dirección de Planificación y Presupuesto (DIPLAP). Las peticiones se compatibilizan con el marco presupuestario asignado por la DIPLAP. El cálculo se hace sobre la base de: a) número de establecimientos de la jurisdicción, b) número de internados, c) número de establecimientos que requieren pago de traslados y viáticos y d) volumen de matrícula de los establecimientos en rangos de 500 alumnos por un Inspector, e) número de días hábiles en los cuales es posible realizar inspecciones en el año, f) número de inspectores con que se cuenta y g) el indicador de gestión, en tanto significa el número de veces que los establecimientos deben ser visitados en el año (1,81 actualmente) Este último indicador corresponde a un compromiso de gestión del MINEDUC

La transferencia de recursos se hace mediante la comunicación de la regionalización de fondos que hace la DIPLAP, en base a la solicitud de la Coordinación Nacional de Subvenciones. La remesa efectiva de esos fondos se hace por intermedio del Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la División de Administración General, instancia que transfiere los recursos la región en la forma antes explicada, la Coordinación procede a informar los montos asignados y los criterios para entregar estos recursos a los Departamentos Provinciales. Las visitas a terreno (que implican la entrega de fondos por concepto de viáticos) que realizan los inspectores en cada Unidad de Inspección y que requieran de pago, se hacen por intermedio de las Unidades Administrativas existentes en los Departamentos Provinciales de Educación.

Este Programa no contempla recuperación de gastos total o parcial ni contempla aporte de terceros.

Desde la perspectiva de la participación, este Programa, no tiene mecanismos de participación de usuarios que permitan incorporar a los profesores, alumnos, familias y comunidad cercana del establecimiento en los procesos de fiscalización. El equipo del Programa señala como mecanismo directo de participación de las regiones el 20% de discrecionalidad en la priorización de visitas por parte de las regiones y, como mecanismos indirectos dos a) la existencia de reglamentos de becas de financiamiento compartido en las cuales han participado los apoderados, válido sólo respecto de aquellos establecimientos con Financiamiento Compartido, y b) más lejano aún la existencia de un proyecto educativo del colegio construido con la participación de los apoderados

1.7 Caracterización y cuantificación de población potencial

Desde el punto de vista de la responsabilidad estatal sobre el cumplimiento de las condiciones mínimas en que se realiza el acto educativo, la población potencial para la fiscalización del Estado son todos los establecimientos educacionales del país y los estudiantes que en ellos se educan (LOCE), cualquiera sea el propietario de estos establecimientos y su carácter de receptor o no de subvención escolar del Estado (establecimientos municipales, particulares subvencionados o particulares pagados); y cualquiera sea el nivel educativo que imparte (prebásico, básico o medio). Sin embargo, en cuanto a inspección, las responsabilidades del Ministerio de Educación quedan circunscritas a los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado para funcionar, constituyéndose así este grupo de establecimientos en la población potencial del Programa en evaluación y básicamente en la población potencial del componente Inspección.

Cuadro N° 1

Número de establecimientos educacionales del país: municipales, particulares subvencionados, particulares pagados y Corporaciones de administración delegada.

	2003	2004	2005	2006
Número de Establecimientos, Total país, incluye establecimientos subvencionados (municipales, particulares subvencionados y corporaciones) y establecimientos particulares pagados	11.223	11.296	11.561	11.671
Número de Establecimientos, Total País, sólo establecimientos municipales	6.163	6.140	6.100	5.964
Número de Establecimientos, Total País, sólo establecimientos particulares subvencionados	4.303	4.560	4.797	5.042
Número de Establecimientos, Total País, sólo establecimientos subvencionados (municipales, particulares subvencionados)	10.466	10.700	10.897	11.006
% de Establecimientos subvencionados (municipales, particulares subvencionados) en total país	93,3%	94,7%	94,3%	94,3%
Matrícula de Establecimientos, Total país, incluye establecimientos subvencionados (municipales, particulares subvencionados y corporaciones) y establecimientos particulares pagados	3.628.711	3.638.417	3.652.227	3.645.654
Matrícula de Establecimientos, Total País, sólo establecimientos municipales	1.843.228	1.795.369	1.766.116	1.698.639
Matrícula de Establecimientos, Total País, sólo establecimientos particulares subvencionados	1.441.511	1.510.134	1.577.452	1.642.413

Matrícula de Establecimientos, Total País, sólo establecimientos subvencionados (municipales, particulares subvencionados) ³⁷	3.284.739	3.305.503	3.343.568	3.341.052
% de Matrícula de Establecimientos Subvencionados (municipales, particulares subvencionados) en total país	90,5%	90,9%	91,5%	91,6%

Fuente: Bases de datos del Ministerio de Educación.

Desde la perspectiva de la Ley de Subvenciones la población potencial del programa, en su componente inspección estaba constituida, al año 2006 por 11.006 establecimientos educacionales subvencionados, que representan la mayor parte de los establecimientos educacionales del país (94,1% en promedio en el período 2003 a 2006). La relación en matrícula escolar es similar. En 2006, la matrícula alcanzaba a 3.430.320 estudiantes, que representaban el 93,5% de la matrícula escolar del país.

El Programa no incorpora el enfoque de género en la definición de la población potencial. Los establecimientos educacionales subvencionados que se visitarán se programan independientemente del género.

1.8 Caracterización y cuantificación de población objetivo

La población objetivo del Programa es la misma que la población potencial, es decir, son los establecimientos municipales y particulares subvencionados, definición que está asociada con el pago de la subvención escolar entregada a esos establecimientos para que provean el servicio de educación obligatoria para los niños y jóvenes desde enseñanza prebásica hasta educación media.

Cuadro N° 2

Número de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados y su matrícula anual

Región	Año 2003		Año 2004		Año 2005		Año 2006	
	Número de E.E.	Matrícula						
Primera	273	108.386	285	106.450	301	108.293	306	111.683
Segunda	193	117.289	196	117.285	196	117.616	201	119.226
Tercera	156	67.049	163	66.215	165	65.767	163	66.106
Cuarta	650	153.027	673	153.131	694	148.510	713	157.745
Quinta	955	345.501	978	340.601	1.017	321.345	1.044	340.564
Sexta	615	184.612	616	183.278	623	174.161	628	183.077
Séptima	830	220.865	856	209.622	889	219.406	894	218.212
Octava	1.468	446.081	1.484	442.611	1.506	437.840	1.491	437.619
Novena	1.348	221.896	1.345	219.202	1.350	218.476	1.344	215.104
Décima	1.587	262.704	1.621	261.620	1.622	258.218	1.637	260.108
Décima Primera	81	24.224	82	23.936	83	22.847	81	23.129
Décima Segunda	72	32.481	73	30.839	73	29.809	78	30.657
Metropolitana	2.238	1.297.747	2.328	1.292.330	2.378	1.285.067	2.426	1.267.090
Total País	10.466	3.482.862	10.700	3.447.120	10.897	3.407.355	11.006	3.430.320

Fuente: Bases de datos del Ministerio de Educación.

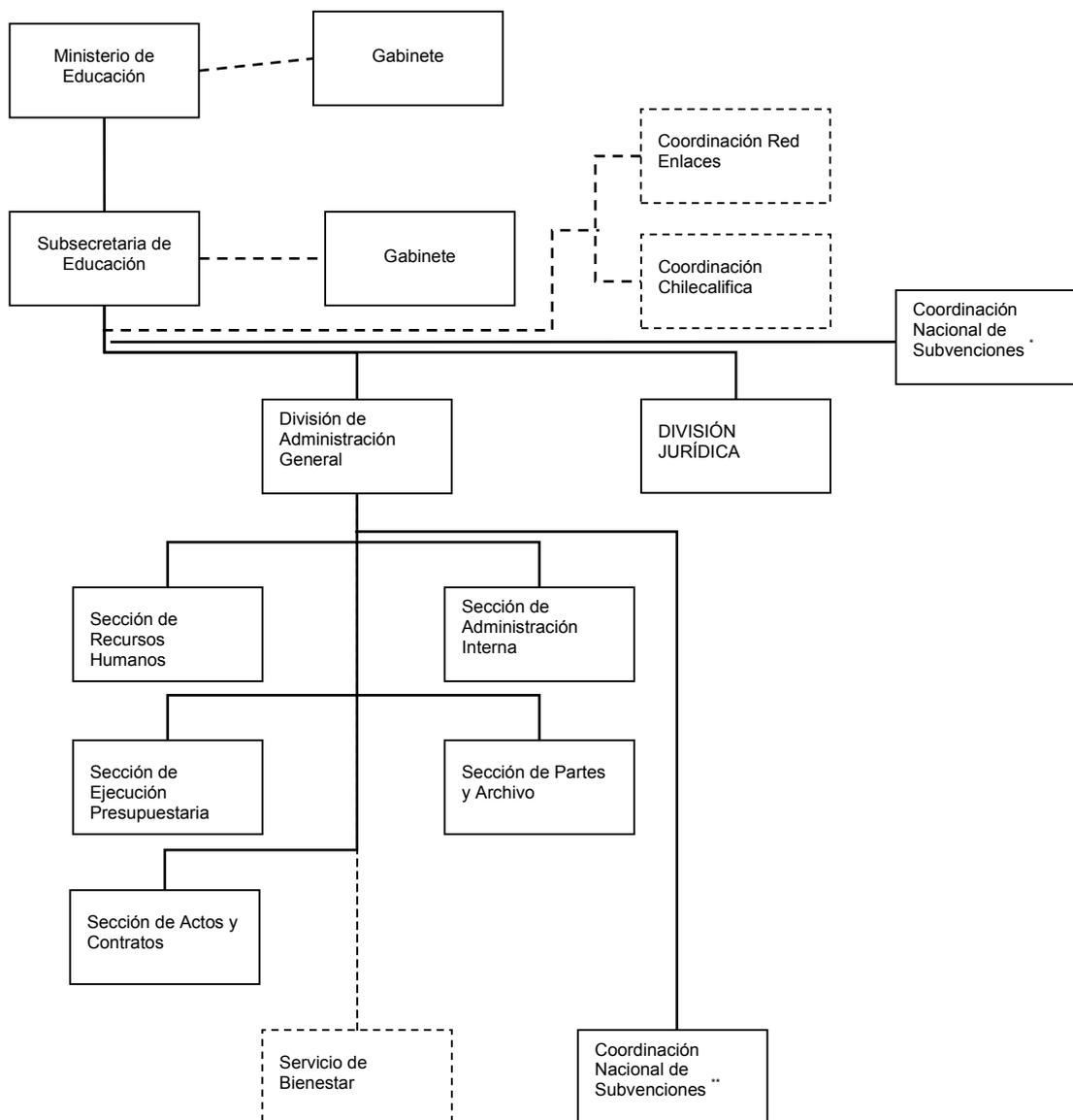
³⁷ Los datos de matrícula de este cuadro son diferentes a los indicados en cuadro N° 2 porque recogen los datos de matrícula en fechas diferentes del año. El segundo cuadro tiene la matrícula de abril de cada año, la que es ajustada posteriormente para el dato oficialmente publicado por el Ministerio y recogida para el cuadro 1.

Los establecimientos educacionales subvencionados y su matrícula tienden, en promedio en el período 2003 a 2006, a concentrarse en promedio en los centros más poblados del país: la Región Metropolitana (21,75% de establecimientos y 37,35% de matrícula); la VIII Región (13,82% en establecimientos y 12,81% en matrícula) y la V Región (9,27%, en establecimientos y 9,79% en matrícula). Se observa una especial configuración en las Regiones Novena y Décima, ellas presentan un gran número de establecimientos (12,51% y 15,02% en promedio entre 2003 y 2006, respectivamente) con bajos promedios de matrícula para el mismo período (6,35% y 7,57%, respectivamente).

El programa tampoco incorpora enfoque de género en la definición de la población potencial ni objetivo.

1.9 Estructura organizacional y mecanismos de coordinación

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MINEDUC, MARZO 2007



* El recuadro muestra la ubicación de la Coordinación Nacional de Subvenciones, en el tiempo que dependía de la Subsecretaría de Educación (Octubre de 2003 a julio de 2006).
ACTUALMENTE POR RESOLUCIÓN DE MARZO DE 2007 VUELVE A DEPENDER DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

** El recuadro muestra la ubicación de la Coordinación Nacional de Subvenciones, en el tiempo que dependía de la División de Administración (Agosto de 2006 a Febrero de 2007)

Nuevas Denominaciones

A través del D.F.L. N° 41, de 02 de Diciembre de 2004, de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 30.12.2004, se determina cambiar las denominaciones de los Departamentos de Administración General y Jurídica por *Divisiones*. Lo que implica la modificación del nivel jerárquico de dichas unidades.

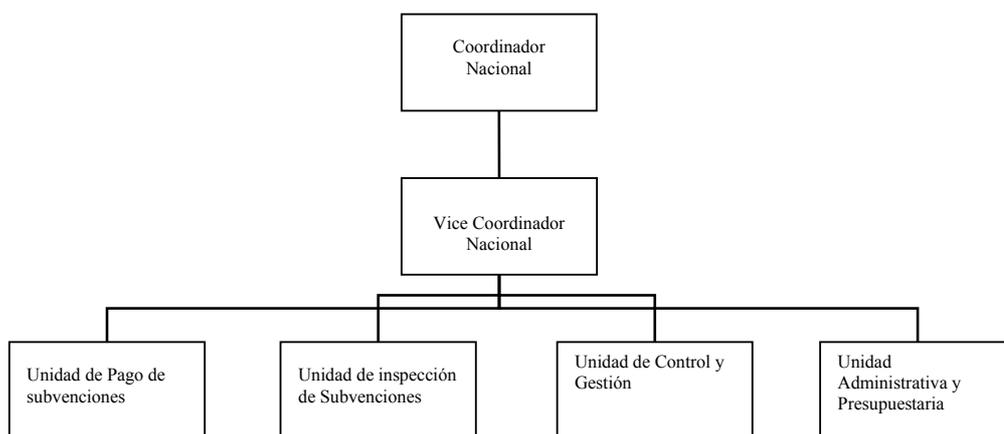
Coordinación Nacional Red Enlaces

En la Contraloría General de la República se encuentra un decreto en trámite para su toma de razón. En él se señala la creación de la "Coordinación Nacional de Tecnología y Educación", dependiente directamente del Ministro y con carácter de Departamento.

La Coordinación Nacional de Subvenciones se creó el año 2003 bajo la dependencia directa de la Subsecretaría de Educación. Hasta ese momento, las Unidades de Pago de Subvenciones y de Inspección dependían de Ejecución Presupuestaria de la División de Administración General, tal como se observa en el organigrama y en los recuadros explicativos que contienen la información señalada en los asteriscos.

La organización que se le dio a la Coordinación Nacional el año 2003 a la fecha fue y es la siguiente:

- Un Coordinador Nacional
- Un Vice-Coordinador Nacional
- Cuatro unidades funcionales
 - Unidad de Pago de subvenciones
 - Unidad de inspección de Subvenciones
 - Unidad de Control y Gestión
 - Unidad Administrativa y Presupuestaria.



Esta estructura se mantiene hasta la fecha.

La Unidad Responsable del programa cuenta con una dotación de 23 funcionarios cuya modalidad de contrato se describe a continuación:

Cargo	Modalidad de contrato	Nº de funcionarios
Coordinadora Nacional	contrata	1
Vice Coordinador	planta	1
jefe de pago de subvencione	planta	1
jefe de control y gestión	contrata	1
jefe de inspección	contrata	1
Jefe Presupuesto	planta	1
Profesionales	planta	2
Profesionales	Contrata	2

Cargo	Modalidad de contrato	Nº de funcionarios
Técnicos	Contrata	7
Administrativo	Contrata	1
Secretarias	Contrata	4
Secretarias	Honorarios	1
Total funcionarios		23

CUADRO RESUMEN

Modalidad de contrato	Nº de funcionarios
Contrata	17
Planta	5
Honorarios	1
Total funcionarios	23

1.9.1 Niveles de Dependencia

A contar de marzo del año 2007 y hasta la fecha, la Coordinación Nacional de Subvenciones depende nuevamente de la Subsecretaría de Educación

En el nivel Nacional (central) la función está radicada en la Unidad de Inspección que depende directamente de la Coordinación Nacional de Subvenciones.

El nivel Regional está constituido por un funcionario que, paralelamente a su función oficial de Jefe del Departamento de Administración General, actúa como Coordinador Regional de Subvenciones. Su principal tarea es mantener una supervigilancia del cumplimiento de las instrucciones que se entregan desde el nivel central relativas al proceso de fiscalización de los establecimientos subvencionados y particular subvencionados y fomentar las actividades de capacitación técnica en la región.

Una de las funciones de este Coordinador Regional de Subvenciones, es detectar las falencias o debilidades de los inspectores de los diferentes Deprov de su jurisdicción, en cuanto a la normativa, conocimientos, criterios, etc., y propiciar jornadas de trabajo para superar los aspectos deficitarios y uniformar criterios con respecto a la fiscalización. Es común que se solicite la presencia de representantes de la Unidad de Inspección de la Coordinación Nacional de Subvenciones en algunas de las Jornadas de Capacitación. Estas capacitaciones que se realizan tienen como objetivo reforzar y actualizar el nivel de conocimiento de los Inspectores de Subvención para aplicar la normativa en la fiscalización a los establecimientos educacionales de manera justa y efectiva. Esta Capacitación es dirigida principalmente a los Inspectores de Subvención, a los Jefes de Unidades de Inspección de los Departamentos Provinciales y al personal que labora en la Unidad de Inspección del Nivel Central.

Esta actividad se justifica plenamente porque la normativa sobre subvenciones es muy dinámica y se está modificando permanentemente, además es necesario tener criterios comunes para enfrentar situaciones similares que se presentan en distintos puntos del país en establecimientos que tienen el mismo sostenedor.

En el nivel Provincial se encuentra el brazo operativo de la fiscalización. Los inspectores constituyen la Unidad de Inspección en cada Departamento Provincial. Dependen de un Jefe de Unidad de Inspección y éste del Jefe del Departamento Provincial de Educación. El personal de la Unidad de Inspección de cada Deprov realiza las visitas de inspección a los Establecimientos Educativos subvencionados.

1.9.2 Funciones por Niveles

Respecto del Componente de Fiscalización o Inspección de establecimientos:

- El Nivel Central, tiene centralizada la generación de normas e instrucciones, fija criterios respecto de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema de subvenciones a través de la fiscalización, en especial lo estipulado en la ley de subvenciones. Esta actividad, se encuentra radicada en la Subsecretaría de Educación, cuenta con una Unidad especializada: la Coordinación Nacional de Subvenciones, en cuya estructura se encuentra la Unidad Nacional de Inspección.

La Unidad a nivel central también tiene la función de Coordinar y supervisar a nivel nacional el proceso mensual de inspección de subvenciones, elaborando y actualizando permanentemente los procedimientos administrativos e instructivos relacionados con materias de inspección. Lo anterior implica también la definición del Plan anual de Inspección y la distribución de los recursos para llevarlo a cabo en los Departamentos Provinciales de Educación, controlando el estado de avance del citado plan con el objeto de cautelar el cumplimiento de las metas.

Este nivel, la Unidad, desde el año 2003 hasta la fecha ha tenido una función normativa y supervisora de la actividad regional y provincial con algunas funciones específicas como apoyar la capacitación permanente, realizando jornadas de capacitación dirigidas a inspectores a nivel nacional y apoyando las jornadas que se realizan en regiones, obtener información de las inspecciones realizadas a los establecimientos educativos elaborando mensualmente el Listado de Prioridades que sirve como elemento básico para desarrollar la programación y ejecución de la función de inspección en las regiones y provincias, además maneja un sistema que permite procesar las actas de inspección y entregar información cualitativa y relevante con el fin de entregar a las diversas autoridades del ministerio en los tres niveles; central, regional y provincial en forma mensual.

Esta información se obtiene a través del Sistema de Información de Fiscalización de Subvención (SIFS), sistema que entrega información eminentemente cuantitativa, la cual al estudiarla, procesarla, analizarla y compararla generando índices o relaciones, permite obtener información cualitativa y emitir juicios que tengan este carácter, respecto del comportamiento de los establecimientos educativos y del trabajo de la inspección en determinados sectores.

- El Nivel Regional, es el encargado de velar porque en su jurisdicción se cumpla con la normativa legal de acuerdo a las políticas entregadas por el nivel nacional y a los criterios e instrucciones impartidas para su implementación. Este es el nivel

que tiene la potestad para aplicar medidas correctivas frente al no cumplimiento de las normativas, instrucciones y criterios; a través de su máxima autoridad, el Secretario Regional Ministerial de Educación. Para ello, en cada región, el jefe del departamento de administración realiza la Coordinación Regional de Subvenciones que consiste en mantener, monitorear y analizar el resultado de dicha acción con los equipos de fiscalización.

- El Nivel Provincial, corresponde a la instancia más cercana a la escuela, en este nivel se encuentran asignados Inspectores que se encargan de realizar las inspecciones en los establecimientos educacionales correspondientes a dicha jurisdicción. Cabe mencionar que los inspectores dependen administrativamente de las DEPROV (direcciones Provinciales), por lo tanto quedan a disposición de las demandas locales y si son requeridos para una tarea específica por alguna denuncia por ejemplo, son ellos los que serán enviados a cumplir con la tarea

Respecto de los Procesos Administrativos por infracciones que comienzan en el nivel regional y provincial se observa la siguiente situación en su estructuración administrativa: El Acta C, emitida por los inspectores en sus visitas de fiscalización a los establecimientos educacionales se deriva a la Secretaría Regional Ministerial de Educación. Allí un funcionario con la investidura de Fiscal inicia un proceso administrativo, que tiene como punto de partida el Acta de Fiscalización recibida de la DEPROV y la Resolución.

El Secretario Ministerial de Educación, en las regiones donde las fiscalías de procesos de subvenciones y de LOCE están radicadas, emite las resoluciones que ordena el proceso y formula los cargos. El Secretario Ministerial puede delegar en el abogado que tiene a su cargo los procesos.

El inicio del proceso de subvenciones o de LOCE consiste en formular la notificación de los cargos por incumplimiento a los requisitos que otorgaron el Reconocimiento oficial.

Estas resoluciones a nivel provincial las formula el Jefe Provincial, en aquellas Regiones donde las fiscalías funcionan en ese nivel, pudiendo además delegarse en un funcionario Investigador (fiscal).

Esto ocurre cuando el sostenedor ha utilizado todos los recursos que le confiere la legislación; en el artículo 33 del DSE 8144-80, que señala “El Secretario Regional Ministerial de Educación resolverá el, proceso dictando una Resolución, sobreseyendo la causa o aplicando la sanción que estime pertinente. Esta Resolución deberá notificarse personalmente o mediante carta certificada, para cuyo efecto aplicará el procedimiento señalado en el artículo anterior”.

En la Región Metropolitana, la Secretaría Regional Ministerial creó Fiscalías en los DEPROV, en tal caso el Acta C pasa a la Fiscalía Provincial y es el Jefe del Departamento Provincial quien dicta la Resolución de inicio del proceso.

1.10 Funciones y actividades de monitoreo y evaluación que realiza la unidad responsable

1.10.1 Instrumentos y Niveles del Monitoreo

El sistema de información de la inspección se nutre de la fuente primaria que es el Acta de Fiscalización que da cuenta de las observaciones que el inspector deja consignadas en su visita cuando corresponde.

El instrumento de monitoreo y evaluación es un documento mensual, denominado "Informe de resultados de visitas de Fiscalización mensual", que contiene la tabulación de información resumida y recopilada. Esta es Información estadística que indica el universo de establecimientos donde se realiza la fiscalización por una parte y luego información de los resultados de las visitas de fiscalización agrupándolas por cada Departamento Provincial y agregándola a nivel Regional. La información para preparar el citado documento es proporcionada por los Inspectores de Subvención, quienes traspasan los datos de cada Acta al Sistema de Fiscalización de Subvenciones, contenido en un programa computacional, conocido con la sigla SIFS (Sistema de Información de Fiscalización de Subvención).

La información ingresada al SIFS es analizada en el nivel central en la Unidad de Inspección, interactuando con los Jefes de Inspección ante cualquier dato que resulte necesario clarificar. La información que se procesa en el SIFS es la siguiente:

- Número de Establecimientos Educativos del país, desagregado por Departamento Provincial y Región
- Cumplimiento de metas conforme al Plan Anual
- Informes de asistencias medias por Departamento
- Informes sobre recursos pagados
- Informe sobre descuentos realizados
- Informe sobre horas de clases no realizadas y recuperadas
- Informes agrupados por tipos de observaciones detectadas
- Informe sobre clasificación de Actas.

El monitoreo se inicia en primer término en las Unidades de Inspección de los Departamentos Provinciales, con la posibilidad que también intervenga el Coordinador Regional de Subvenciones para continuar en la Unidad de Inspección del nivel Central. De modo entonces, el monitoreo es Provincial, Regional y Nacional. Por tanto la responsabilidad recae en estos mismos niveles, siendo el último el nivel central, pues terminada esta fase se continúa con las etapas siguientes para el proceso de Pago de

Subvenciones, en lo referido a Discrepancias (Art. 14 DFL 2 de 1998). Ver detalle en Anexo 7 sobre Discrepancias en Subvenciones.

El monitoreo en los **niveles provinciales** se desarrolla diaria y permanentemente, pues entregada el Acta de fiscalización por parte del inspector a su Jefe de Unidad, éste tiene la responsabilidad y obligación de leer las Actas, formular observaciones o inquirir datos en relación a las observaciones del funcionario inspector, de modo que cualquier anomalía, pueda ser corregida antes de ingresarla al SIFS.

El **nivel central**, por su parte, desarrolla este monitoreo mensualmente, los primeros días de cada mes, donde cada funcionario responsable de un grupo de regiones, revisa en el SIFS la validación de los datos de los establecimientos, los códigos de observaciones, la pertinencia de los recursos gastados en viáticos y pasajes por el inspector, entre los principales. Un aspecto importante es el control de las asistencias consignadas en el SIFS por el impacto que este dato puede tener en el proceso de pago.

Con los datos depurados se confeccionan los informes mensuales de la gestión de inspección. De los diferentes informes que contiene el libro mensual, que sirven para entregar mensualmente orientaciones a los Jefes de los Departamentos Provinciales y en especial a los Inspectores de Subvención.

El monitoreo y la evaluación se realiza con las bases de datos que son el SIFS y la Base de Datos de Pago de Subvenciones.

El monitoreo que se realiza a la base de datos de pago de subvenciones es por el tema de las discrepancias y de la vigencia del establecimiento educacional

El SIFS (Sistema de información de la fiscalización de los Establecimientos Educativos Subvencionados), en él se recibe mensualmente los datos contenidos en las Actas de Fiscalización que levantan los inspectores en sus visitas a los establecimientos educacionales subvencionados.

Los principales datos que se ingresan son:

- Fecha de la visita
- Identificación del Establecimiento Educativo subvencionado.
- Inspector que realizó la visita
- Asistencia constatada el día de la visita
- Observaciones consignadas en el Acta. Las observaciones tienen un código que las identifica, de modo que es esta la forma como se ingresa el dato.
- Gastos incurridos, cuando corresponda en Viáticos y pasajes del inspector que realizó la visita.
- La información que se obtiene desde este Sistema es la que permite elaborar el "Informe mensual de Gestión de la Inspección".

La vinculación de los instrumentos de monitoreo y evaluación con el SIFS (Sistema de información de la fiscalización de los Establecimientos Educativos Subvencionados), consiste en entregar trimestralmente la información necesaria para establecer los

resultados correspondientes a los indicadores de gestión en los que está presente la actividad de inspección.

La información que se entrega a todos los niveles consiste básicamente en indicar el número de establecimientos, el número de inspectores y el número de visitas realizadas.

1.10.2 Efectos del Monitoreo

Los informes de resultados de visitas de Fiscalización del mes constituyen una base de información que permite a cada Departamento Provincial y a cada Secretaria Regional Ministerial formarse una opinión fundada acerca de lo que ocurre en su respectiva jurisdicción para poner los énfasis en la acción de la fiscalización en terreno. Para el nivel central, constituye un instrumento orientador que además de formar opinión acerca de cómo están trabajando los Departamentos Provinciales en materia de fiscalización, permiten elegir variables de selección para procesarlas en el sistema de confección del Listado Priorizado y, como se ha mencionado sirve también para entregar orientaciones.

Mensualmente se imparten instrucciones a todos los Departamentos Provinciales y Secretarías Regionales Ministeriales de Educación e Inspectores en relación a la fiscalización, oportunidad en que se incorporan indicaciones que surgen precisamente de la lectura analítica (descrita anteriormente) de los informes mensuales. Estos informes circulan a diversos niveles y en el ámbito nacional: Secretarios Regionales Ministeriales de Educación, Coordinadores Regionales de Subvenciones, Jefes de Departamentos Provinciales y Jefes de Inspección, Jefe Gabinete del Ministro/a de Educación y del Subsecretario/a de Educación, Jefes de División, Jefes de Departamentos de Informática, Jefe de la Unidad de Currículo y Evaluación, Jefe de CPEIE, Jefe Oficina 600 MINEDUC, Jefe Sección Ejecución Presupuestaria, Jefe Departamento de Planificación y Control de Gestión, Jefe Supervisión, Jefe Unidad de Normativa de la Dirección de Educación General.

El análisis evaluativo respecto del programa de inspección en primer lugar es de responsabilidad de los Jefes de Inspección, quienes realizan reuniones para analizar las instrucciones entregadas y analizar el quehacer de sus funcionarios en terreno. Tanto los Jefes de Departamentos Provinciales como los Jefes de Inspección tienen como responsabilidad estar atentos a los resultados de las fiscalizaciones realizadas en los establecimientos educacionales, quienes son los primeros en tomar conocimiento si algún funcionario no está controlando o cumpliendo con su rol. Las instrucciones mensuales sobre fiscalización que emite el nivel central entregan un conjunto de orientaciones que en el propio oficio que el nivel central envía a las regiones indican las orientaciones a cumplir, las cuales también deben ser monitoreadas.

En un segundo nivel, la Unidad Central (nacional) de Inspección analiza los datos consignados en el SIFS y las evaluaciones de las reuniones realizadas a nivel provincial, regional. A partir de ello, la Unidad de Fiscalización se forma una opinión sobre los problemas relevantes que tiene la Inspección.

En estas reuniones se tratan temas contingentes y relevantes desde el punto de vista de su interpretación y uniformidad de criterios para su manejo. El objetivo del nivel central es que se produzca retroalimentación y coordinación de las acciones que se realizan en el

desarrollo de este proceso de fiscalización a nivel nacional, además de la difusión de los distintos niveles de autoridad ya que asisten regularmente los secretarios regionales ministeriales, los jefes de los departamentos provinciales y los jefes de departamentos de la secretaria ministerial que tienen alguna participación en la fiscalización.

Junto con esto, dentro del marco del proyecto de optimización del sistema de subvenciones, en cada región se ha creado la función de coordinación regional de subvenciones que actualmente y mientras no se pueda disponer de un funcionamiento que la realice en forma exclusiva, se ha radicado en el jefe Regional de Administración.

Por otro lado el Programa no realiza actividades de análisis, monitoreo o evaluación respecto del gran porcentaje de visitas que resultan en Actas tipo B y tipo C, es decir, establecimientos educacionales que están en infracción respecto de la ley.

Finalmente, no han existido evaluaciones externas al programa salvo las visitas de contraloría en cumplimiento de sus atribuciones y la evaluación interna que realizan permanentemente las Deprov, en base a los antecedentes que entrega el SIF.

1.11 Reformulaciones del Programa

Respecto de la Fiscalización se realizaron acciones destinadas a mejorar la inspección, incidiendo especialmente en dos tipos de prácticas de los inspectores: a) trabajar con criterios homogéneos, b) modo de dar solución de inmediato o en un breve plazo a soluciones a problemas detectados que, aunque constituyeran infracciones, eran factibles de ser solucionadas en tiempos razonables y, c) cambios en la modalidad de programar la actividad de inspección, situándolas en el nivel regional y provincial.

Estos cambios han contado con el apoyo tecnológico necesario en su implementación, aunque en forma paulatina. Entre los mejoramientos están: a) dotación de equipamiento computacional nuevo (Proceso SIFS), b) incremento del número de computadores, mejorándose la relación inspector/computador, c) entrega de una clave a cada inspector para ser utilizada en la transcripción del acta de inspección, quedando automáticamente sus datos disponibles en la red, d) entrega de una clave a los sostenedores para que estos dispongan de dicha información.

El Proceso del SIFS permite:

- Ingreso de Visitas Tradicionales de fiscalización de los 41 Departamentos Provinciales
- Ingreso de otras visitas inherentes de la fiscalización, como Denuncias, Internados, Educación Fundamental, Ingreso de visitas a los Departamentos Administración Municipal (Daem) o Corporaciones sobre revisión de Remuneraciones e Imposiciones.
- Ingreso de Horas de Clases no realizadas detectadas en cada visita de fiscalización.
- Ingreso de Horas recuperadas por horas no realizadas.
- Ingreso de Sanciones aplicadas a Establecimientos Educacionales por cada Secretaria Regional Ministerial

- Ingreso de Actividades de los Fiscalizadores y Jefes de Inspección, como por ejemplo: Encuentros Regionales, Provinciales y Nacional Talleres Asesorías y Otros, labores habituales por cada Departamento Provincial.

Específicamente para el subproceso de Inspección, significa que las tareas propias de la fiscalización de Establecimientos Educativos, históricamente registradas en papeles y gestionadas manualmente, a contar del programa de modernización, serán sustentadas en un nuevo aplicativo tecnológico que automatizará la gestión de inspección mediante el uso de tecnologías Web. Lo anterior además, trae consigo la disminución de la carga administrativa en la gestión de inspección, gracias al uso de Palm que reemplazan las actas en papel; la descentralización de los criterios de fiscalización, mediante la gestión regional; la transparencia del proceso que permitirá publicar las actas "C" de los colegios en Internet; y la transmisión oportuna de las mismas, que disminuye los tiempos entre la notificación del acta al sostenedor, hasta el inicio del proceso administrativo. Este proceso de modernización se realiza desde el año 2005.

Así mismo, se está en proceso de descentralizar la programación mensual de visitas, quedando la responsabilidad de elaborar su listado de prioridades de en las regiones y provincias, modo paulatino a partir del año 2007. Sustentado, en el supuesto que ellas conocen con mayor precisión lo prioritario de fiscalizar en cada región a fin de mejorar el desempeño de los establecimientos y por ende potenciar la contribución de la Inspección en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los/as alumnas/os.³⁸

Otros de los cambios que ha tenido el programa son los cambios de dependencia. De octubre del 2003 a julio del 2006 la Coordinación Nacional de Subvenciones, dependía de la Subsecretaría de Educación. Luego, de agosto del 2006 a febrero del 2007 la Coordinación Nacional de Subvenciones dependía de la División de Administración. Actualmente por resolución de marzo de 2007 vuelve a depender de la subsecretaría de Educación.

1.12 Otros programas relacionados

Este Programa, está relacionado con el programa de Supervisión del MINEDUC, en la medida que ambos comparten el Fin; "Contribuir a mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a establecimientos educativos del país", y en consecuencia también comparten la misma población objetivo. Sin embargo, no existe articulación explícita entre ellos.

Así mismo, respecto de la Educación Parvularia comparten objetivos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, en dos aspectos: a) velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas para que el acto educativo se produzca, (aunque no es esta Unidad la que realiza la inspección), y b) en la denominada transferencia de fondos a terceros (similar a la subvención), parte esta última que no corresponde revisar en la

³⁸ Si bien no corresponde a este Programa, respecto del proceso administrativo a las Actas tipo C, se prevee el ingreso de los datos respecto del proceso administrativo al sistema informático; de tal modo que se pueda tener acceso a éste conociéndose el estado en que se encuentran los procesos y sus resultados

presente evaluación. Sin embargo, en este caso tampoco existen articulaciones explícitas y permanentes.

1.13 Antecedentes Presupuestarios

Cuadro N° 3
Presupuesto Total del Programa 2003-2007 (miles de \$ año 2007)

Año	Presupuesto Inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial del Programa	%
2003	371.196.513	2.109.982	0,57%
2004	341.627.104	2.241.388	0,66%
2005	332.066.027	2.656.299	0,80%
2006	2.288.009.988	2.773.725	0,12%
2007	2.404.547.822	2.889.608	0,12%

*Fuente: Presupuesto Inicial Institución responsable: Ley de Presupuesto cada año
Presupuesto Inicial: Ítem 21 Remuneraciones: Oficina Nacional de Remuneraciones.
Presupuesto Coordinación, comunicaciones de Planificación y Presupuesto.*

II. TEMAS DE EVALUACION

1. DISEÑO DEL PROGRAMA

Análisis y Evaluación de aspectos relacionados con el Diseño del Programa

1.1. Diagnóstico de la Situación Inicial

El Programa de Inspección en su diseño inicial aborda un problema real, una necesidad específica y adecuadamente identificada y explícitamente señalada en dos cuerpos legales, en la LOCE que encarga al Ministerio de Educación como representante del Estado a cargo del sector educación, velar por la entrega de una educación que cumpla con ciertos requisitos mínimos en el ámbito nacional y la Ley de Subvenciones que afianza esta responsabilidad respecto de aquellos establecimientos educativos que reciben recursos del Estado por la vía de la Subvención.

El Programa responde a la necesidad de la sociedad y del Estado chileno de contar con mecanismos que le permitan verificar que los establecimientos educacionales del país funcionen de acuerdo a las normas que ella misma se ha dado para que se realice el acto educativo en dichas unidades. También está asociado con el compromiso de fe pública adquirido por el Estado al otorgar el reconocimiento oficial para que funcionen los establecimientos educacionales del país. Otra necesidad específica se refiere al control de asistencia para el pago de subvenciones a algunos de estos establecimientos (municipales y particulares pagados) destinado a asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación básica y media.

Existe una clara definición de la población potencial y objetivo enunciada en el problema que dio origen al programa, la que además está sustentada legalmente por la Ley de Subvenciones.

No corresponde la incorporación del enfoque de género, dado que el objeto de este Programa son establecimientos educacionales y no personas.

1.2. Criterios de Focalización y Selección de Beneficiarios

Si bien existen criterios para la priorización, y selección de los beneficiarios sustentados en las leyes antes mencionadas que son explícitas en ellas, en la medida que el programa fija como propósito *“Establecimientos municipales y particulares subvencionados del país cumplen con la normativa vigente establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, en la Ley de Subvenciones y en las normativas técnicas del Ministerio, que fijan las condiciones mínimas para que se produzca el acto educativo.”* Se observan fortalezas y debilidades como las siguientes:

Selección y Priorización de Establecimientos Educativos

Los criterios utilizados para la selección del número de establecimientos educativos que serán fiscalizados, son adecuados, en la medida que corresponden a factores objetivos que sustentan determinadas cantidades de establecimientos educativos a ser fiscalizados, los siguientes: n° de supervisores, tiempos de traslado, recursos disponibles.

Por otra parte, la priorización se realiza a partir de criterios explícitos que dicen relación “con los mínimos para que se produzca el acto educativo”, señalados por la Ley de Subvenciones, por ejemplo: mobiliario, material y recursos didácticos suficientes y pertinentes al nivel escolar, cumplimiento del Plan de Estudios, docentes que dedican parte de su jornada a trabajo técnico, entre otras (para mayor precisión leer en el punto I de este documento los códigos)

Sin embargo, se observa como debilidad que frente al problema detectado en esta evaluación, de que entre 2003 y 2006, un promedio anual de 75,1% de las visitas a los establecimientos educativos estos resultan estar en infracción al momento de ser visitado (Actas tipo B y tipo C) el Programa no ha incluido como criterio prioritario de selección el tipo de Acta en el cual se encuentra el establecimiento educativo;

Selección y Tipo de Acta

Así mismo, a través del proceso de monitoreo del Programa, no se ha incorporado como actividad, el análisis pormenorizado de aquellos establecimientos educativos que son categorizados en Actas B y C³⁹, información que podría nutrir los criterios de selección de los establecimientos a ser visitados.

Finalmente desde la perspectiva del Acta C, no existe un sistema de Monitoreo que permita conocer en lo específico el tipo de sucesos que lleva a un establecimiento educativo a ser categorizado en ella y, tampoco existen en la Matriz de Marco Lógico de Evaluación actividades explícitas de seguimiento de las decisiones administrativas tomadas al respecto; ambas informaciones podrían sustentar la selección de establecimientos a visitar.

Sin embargo, en opinión del Panel puede entenderse como un avance que los establecimientos categorizados en Actas tipo B reciben un mayor número de fiscalizaciones; en la medida que al otorgarle un plazo para mejorar la situación de infracción, el Inspector constata, administrativamente (en su oficina, cuando la superación de la infracción está ligada a la existencia de documentación, por ejemplo certificados de nacimiento de los alumnos/ as, permisos municipales, entre otros) o en terreno, la superación de ella..

Tal como se ha señalado, desde 1987 el Programa crea un tercer tipo de Acta: B, instrumento que consigna aquellos aspectos que en un plazo prudente (generalmente no mayor a 15 días), el Sostenedor resuelva los problemas. En la decisión de autorizar su

³⁹ A mayo 10, el Panel Evaluador aún no lograba contar con dicha información, por ende la base de datos que se maneja, aparentemente dificulta obtener dicha información.

emisión se tuvo en cuenta tres aspectos:

- Corregir por parte del sostenedor, aquellas faltas que son susceptibles de solucionar en un plazo breve.
- Disminuir el número de Actas que se envían a proceso de Subvenciones, ya que toda infracción por leve que sea, para ser sancionada, tiene que demostrarse mediante el debido proceso.
- Reflejar el criterio dado por las autoridades, en el sentido de que el objetivo, más que aplicar sanciones, es lograr solución a los problemas, respetando el marco legal vigente.

A pesar de esta medida constituye una fortaleza, en el contexto de su propósito, el Panel constata que existe un número importante de “infracciones leves” y que la existencia de esta Acta intermedia (B) no ha servido para impulsar a los Establecimientos Educativos a reducir las infracciones, aunque, según la experiencia de la Unidad de Inspección han existido muchísimas soluciones en plazos de 15 días que, en otras circunstancias, las Actas habrían pasado a sumarse a aquellas con faltas graves en espera de un proceso de Subvenciones o de LOCE con una demora importante.

Entre las infracciones leves, que la ley define como faltas menos graves las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones (“En caso de pérdida de alguno de los requisitos exigidos para ser reconocidos oficialmente o de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18º”)⁴⁰ contenidas en el artículo 24, incisos terceros y siguientes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones (reconocimiento como establecimiento con financiamiento compartido y habiendo informado en fechas señaladas por el MINEDUC) contenidas en el Art. 26.
- c) La retención de documentos necesarios para que el alumno pueda matricularse en otro establecimiento.
- d) No dar cumplimiento en el artículo 9º bis de la ley 18962 (“Los procesos de selección de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías D.O. 06.11.2004 establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile. Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar: a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel; b) Criterios generales de selección; c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados; d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar; e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes, y f) Monto y condiciones del cobro por participar en el proceso. Una vez realizada la selección, el establecimiento publicará en un lugar visible la lista de los seleccionados. A quienes no resulten seleccionados o a sus apoderados, cuando lo soliciten, deberá entregárseles un informe con los resultados de sus pruebas firmado por el encargado del proceso de selección del establecimiento.

Selección y Uso de la Información

En la selección de establecimientos no se utiliza a cabalidad la información que el mismo Programa genera y que tiene relación con aspectos referidos a calidad de la educación

⁴⁰ LOCE: artículo 24

(recordemos que los códigos cuentan con indicadores explícitos respecto de diversos aspectos que dicen relación con mínimos de calidad: formación docente, existencia de mobiliario y material didáctico adecuado, existencia de planes de estudio). Esta información no es analizada específicamente por la Unidad de Inspección representando una carencia en circunstancias que el tipo de criterios a fiscalizar, enunciados por las leyes que sustentan este Programa hacen explícito mínimos cualitativos, los que han sido recogidos en los denominados códigos que el Programa utiliza, sin embargo al seleccionar establecimientos para ser visitados, el peso estadístico de estos aspectos no se refleja con una mayor ponderación.

Finalmente, la falta o escasa coordinación con el programa de Supervisión, en lo que respecta a asesoría a los establecimientos educacionales focalizados (aquellos que atienden a la población mas vulnerable) dificulta generar desde el MINEDUC una base adecuada para contribuir a mejorar la calidad de la educación, especialmente respecto de la selección de los establecimientos a visitar. Ello es aún más grave, en la medida que el Programa de Supervisión focaliza⁴¹, en una población objetivo menor. Por ende podrían existir un conjunto de establecimientos educacionales que no recibirán del MINEDUC el apoyo necesario para avanzar.

Si bien es cierto que el programa tiene una alta cobertura en su población objetivo, al revisar los criterios de selección de beneficiarios (diseño) y su aplicación (gestión) se debe evaluar la pertinencia de los criterios de priorización (variables contenidas y su ponderación) y del Listado de priorización.

1.3. Lógica Vertical de la Matriz de Marco Lógico

Desde la perspectiva de su enunciación, el Marco Lógico de este Programa es técnicamente adecuado y pertinente en términos de dar solución al problema que lo originó. Las relaciones causa efecto más evidentes entre los distintos niveles de objetivos del Programa son:

Para lograr establecimientos subvencionados que cumplen las condiciones mínimas para que el acto educativo se produzca, se debe:

- Lograr visitar el total de establecimientos educacionales programados.
- El número de visitas realizadas año a año por el Programa debe ir en aumento.
- Los establecimientos visitados, deben cumplir con los mínimos señalados por la normativa vigente.
- La mayor parte de los establecimientos educacionales debe quedar categorizado en acta tipo A al momento de la visita.
- Los establecimientos educacionales que al momento de la visita fueron categorizados en Actas tipo B, en la segunda visita deben pasar a Actas tipo A.
- El número de establecimientos educacionales categorizados en Actas tipo C deben disminuir año a año.

⁴¹ El Programa de Supervisión en lo que respecta al Componente Asesoría que permitiría aportar a la solución de este problema focaliza sólo en un 18% aproximado del total de los establecimientos educacionales subvencionados

Sólo las primeras dos relaciones están adecuadamente definidas y desarrolladas en la matriz de marco lógico del programa. Las restantes cuatro aparecen débiles si se tiene en cuenta que, en promedio entre 2003 y 2006, en 75,1% de las visitas de inspección a los establecimientos educacionales se observa que éstos no cumplen con la normativa vigente, aproximadamente un 60% queda categorizado en Acta tipo B y, que aproximadamente el 15% en C. En relación a las Actas tipo C, su número no ha disminuido a pesar de haberse incrementado el número de visitas.

El enfoque de género no se ha incorporado en este programa, en la medida que no corresponde.

Dado que el marco lógico no enuncia supuestos no es posible hacer análisis de ellos

En términos generales es posible señalar que existe coherencia entre el Fin del Programa y su Propósito. Si se lograra el Propósito, en términos de los mínimos para que el acto educativo se produzca, este Programa estaría contribuyendo a *“Mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a establecimientos educacionales del país”*

Así mismo, existe coherencia entre Fin, Propósito y Componente, aunque existe la necesidad de incorporar actividades tales como: análisis de las razones que llevan a los establecimientos educacionales a ser categorizados en Actas B y C, difusión de esta información a las unidades correspondientes del MINEDUC (especialmente Supervisión y Capacitación) y monitoreo de las Actas C.

1.4. Lógica Horizontal de la Matriz de Marco Lógico

En esta sección se realiza un análisis del grado de adecuación de los indicadores escogidos para reportar el nivel de eficacia, calidad, eficiencia y economía de cada uno de los componentes y propósitos, y de esta forma tener una visión general del desempeño del Programa.

Propósito: Indicadores y medios de verificación

Eficacia/resultado final

- Porcentaje establecimientos municipales y particulares subvencionados que cumplen con la normativa vigente. Este indicador permite conocer el porcentaje de establecimientos educacionales fiscalizados que cumplen con la normativa vigente y no se cuenta con la información para hacerlo, dado que el programa lleva la estadística respecto del número de visitas y no acerca de los establecimientos educacionales visitados.

Eficacia/Producto

- Porcentaje de establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados. Este indicador permite conocer el porcentaje de establecimientos

educacionales fiscalizados desagregadamente y se cuenta con la información para hacerlo.

- Variación del número de fiscalizaciones realizadas anualmente. Este indicador posibilita conocer la eficacia del producto y se cuenta con información
- Porcentaje de Visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo B, no cumpliendo levemente con la normativa vigente. El resultado de la visita como se señalaba previamente conduce a la emisión de un Acta, en este caso, a la B, respecto de la cual se cuenta con la información acerca del número de establecimientos categorizados en ella y a la vez, esta información está desagregada por región y tipo de establecimiento. Más aún se puede conocer el tipo de infracción que llevó a la emisión de este tipo de Acta, aunque habitualmente no es utilizada por el programa
- Porcentaje de Visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo C, no cumpliendo gravemente con la normativa vigente Tal como en el indicador anterior, cuenta con la información acerca del número de establecimientos categorizados en este tipo de Acta y, a la vez, esta información está desagregada por región y tipo de establecimiento. Más aún se puede conocer el tipo de infracción que llevó a la emisión del Acta C, aunque habitualmente no es utilizada por el programa. Así mismo, cabe recordar que la función del programa termina con la emisión de esta Acta, no contándose con información sobre el curso que sigue el proceso posterior.
- Porcentaje de establecimientos municipales visitados, con Acta B, sobre el total de establecimientos municipales visitados. El indicador es de producto y, se cuenta con la información para monitorear y evaluar.

Eficacia/ Resultado Intermedio

- Porcentaje establecimientos municipales y particulares subvencionados que cumplen con la normativa vigente⁴². El indicador es de eficacia-resultado intermedio y se cuenta con la información requerida.
- Porcentaje de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo A, cumpliendo con la normativa vigente. El indicador es de eficacia-resultado .Intermedio y, se cuenta con la información para monitorear y evaluar.
- Porcentaje de visitas a establecimientos particulares subvencionados que resultan en Acta A sobre el total de visitas a establecimientos particulares subvencionados. El indicador es de eficacia-resultado y, se cuenta con la información para monitorear y evaluar.

⁴² Cuando un establecimiento cumple con la normativa vigente los inspectores emiten un Acta tipo A.

- Porcentaje de visitas a establecimientos municipales que resultan en Acta A sobre el total de visitas a establecimientos municipales. El indicador es de eficacia-resultado. Intermedio y, se cuenta con la información para monitorear y evaluar.
- Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados visitados, con Acta B, sobre el total de establecimientos particulares subvencionados visitados El indicador es de eficacia-resultado y, se cuenta con la información para monitorear y evaluar.
- Porcentaje de establecimientos municipales visitados, con Acta C, sobre el total de establecimientos municipales visitados El indicador es de eficacia-resultado y, se cuenta con la información para monitorear y evaluar.
- Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados visitados, con Acta C, sobre el total de establecimientos particulares subvencionados visitados El indicador es de eficacia-resultado y, se cuenta con la información para monitorear y evaluar.
- Porcentaje de establecimientos municipales visitados El indicador es de eficacia-resultado y, se cuenta con la información para monitorear y evaluar.

Economía / Producto

- Porcentaje de gasto devengado sobre el presupuesto inicial del programa⁴³. El indicador está debidamente enunciado y se cuenta con la información para monitorearlo.

Eficiencia / Producto

- Porcentaje de gastos administrativos del programa⁴⁴ en relación al gasto total del programa. El indicador es de eficiencia y se cuenta con información parcial para su evaluación.

Componente: Indicadores y Medios de Verificación

Eficacia/Producto

- Porcentaje de visitas de fiscalización realizadas respecto de las programadas. El indicador es adecuado y se cuenta con la información.

⁴³ Datos de presupuesto y gasto devengado deben corresponder a la suma de los datos de presupuesto y gasto de la Unidad de Inspección + los datos de presupuesto y gastos asociados con el tratamiento de las Actas C en las Seremis y en la Dirección Jurídica del MINEDUC. Sin embargo, los indicadores están estimados sólo con los datos de la Unidad de Inspección.

⁴⁴ Los Gastos Administrativos deben ser la suma del gasto administrativo de la Unidad de Inspección + los datos de gastos administrativos asociados con el tratamiento de las Actas C en las Seremis y en la Dirección Jurídica del MINEDUC. Sin embargo, los indicadores están estimados sólo con los datos de la Unidad de Inspección.

- Porcentaje de inspectores capacitados al año, respecto del total de inspectores en el país, al final del año respectivo. El indicador está adecuadamente formulado, sin embargo no se cuenta con información para emitir juicio evaluativo.

Eficacia / Proceso

- Visitas promedio por establecimiento educacional (municipal y particular subvencionado) El indicador es de eficacia-proceso y se cuenta con la información requerida.
- Visitas promedio por establecimientos municipales El indicador es de eficacia-proceso y se cuenta con la información para evaluar.

Eficiencia / Producto

- Promedio de fiscalizaciones mensuales por inspector. El indicador es de eficiencia y se cuenta con información para su evaluación.
- Costo promedio por fiscalización realizada. El indicador es de eficiencia y se cuenta con información para su evaluación.
- Costo promedio por inspector capacitado. El indicador es de eficiencia y no se cuenta con información parcial para su evaluación.

El análisis realizado permite señalar que existen 16 indicadores cuantificables para el propósito y 7 para el Componente

En lo general, a nivel de propósito y de componente los indicadores presentados son suficientes en número y adecuados en su definición en la medida que dan cuenta de los procesos, productos y los resultados intermedios. Por otra parte, se cuenta con los medios de verificación y estos permiten verificar los indicadores definidos. Sin embargo, en la medida que el Programa lleva su estadística respecto del número de visitas y no acerca del número de establecimientos visitados, no se cuenta con información al respecto. A pesar de ello, el análisis de la matriz se valida en su lógica horizontal.

Sin embargo, se hace necesario a) llevar la estadística en número y porcentaje de establecimientos visitados, posibles de trabajar posteriormente en forma desagregada, e incorporar otros indicadores referidos a calidad que digan relación con los mínimos exigidos a un establecimiento educacional, por ejemplo: porcentaje de establecimientos educacionales que cumplen con tener planes de estudios, con contar con mobiliario según la norma, con equipos docentes debidamente titulados

1.5. Reformulaciones del Programa a nivel de Diseño

El Programa no ha sido reformulado, sólo ha realizado mejoramientos en su gestión, dos de ellos en curso los siguientes:

- La estandarización de la pauta de Fiscalización en los denominados Códigos que ha permitido homologar en un solo instrumento los aspectos a observar y fijar indicadores precisos.
- La utilización a partir del 2007 de una base de datos (SIFS) que permite al Inspector vaciar los resultados de la visita y en ese contexto disponer de la información con mayor rapidez a los diversos niveles del MINEDUC y también a los sostenedores

Cabe señalar que se ha propuesto un tercer mejoramiento que empezó a operar paulatinamente el año 2007 que consiste en descentralizar el listado de priorización a las regiones y provincias.

Los tres mejoramientos son considerados positivos por el Panel:

- El primero, ha permitido homogenizar la fiscalización a partir de ámbitos e indicadores comunes proporcionándose al día de hoy una información rica para la enunciación de indicadores del programa y su evaluación. Sin embargo, se observa como carencia la no existencia de una conceptualización operacional que norme y oriente la calificación de infracciones denominadas leves (las actas B),
- El segundo mejoramiento, está recién operando, por lo tanto no se pudo evaluar su resultado. Sin embargo, la racionalidad presente en la medida se cree aportará a: a) contar con información relevante en tiempos menores, b) diversos niveles y unidades del MINEDUC podrán acceder fácilmente a la información y c) aportará a la transparencia del sistema.
- El tercero está iniciando su operación, sin embargo, respecto de su sustento el Panel lo considera positivo, en la medida que permite a las regiones y a las DEPROV, que son aquellas unidades más cercanas al establecimiento educacional y por ende quienes más los conocen, hacer la selección de quienes deben ser visitados, lo cual en opinión del Panel sería más pertinente.

2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA

Análisis y Evaluación de aspectos relacionados con la Organización y Gestión del Programa

2.1. Estructura Organizacional y Mecanismos de Coordinación al interior de la Institución Responsable y con otras instituciones.

(a) Estructura Organizacional

El Programa tiene tres líneas de acción: a) a nivel central donde se generan normas e instrucciones y se fijan criterios respecto de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema de subvenciones a través de la fiscalización, b) a nivel regional, donde están los encargados de velar porque en su jurisdicción se cumpla con la normativa legal de acuerdo a las políticas entregadas por el nivel nacional y a los criterios e instrucciones impartidas para su implementación. La máxima autoridad regional tiene la potestad para aplicar medidas correctivas frente al no cumplimiento de las normativas, instrucciones y criterios; y c) a nivel provincial, instancia más cercana a la Escuela, en el cual se encuentran asignados Inspectores que se encargan de realizar las fiscalizaciones en los establecimientos educacionales correspondientes a dicha jurisdicción.

Respecto del primero, la estructura organizacional del Programa (Fiscalización) se considera adecuada, en tanto permite que la fiscalización se defina y oriente en el plano central y derive en todas sus dimensiones administrativas a los niveles regionales y provinciales. Pero con algunas limitaciones en cuanto en su aplicación y resultados, ya que, aun cuando, contempla que el Programa se diseñe y desarrolle en el nivel central y baje en todas sus dimensiones administrativas a los niveles regionales y provinciales, no se observa un flujo de información permanente, sistemático y organizado que permita una retroalimentación desde los niveles provinciales o regionales al central. Esta es una organización de tipo centralizada y vertical que se preocupa esencialmente de: a) dar orientaciones específicas respecto de la normativa vigente y b) la aplicación de sanciones, en caso que se requiera. Así entonces, la generación de normas y criterios está ubicada en el nivel central, y los otros niveles organizacionales (regional y provincial) se remiten a aplicar lo designado y, en un porcentaje menor, pueden orientar sus actividades a las exigencias y demandas de contexto. Como toda estructura de este tipo, el nivel central generalmente tiene una visión macro de la realidad, pero deja de lado importantes aspectos de la realidad política y administrativa de los niveles regionales y provinciales. En particular, los aspectos relacionados con algún nivel de descentralización tienen que ver más bien con decisiones de tipo cuantitativas (número de visitas, número de establecimientos y porcentajes de asistencia, por ejemplo) que con decisiones sobre la orientación de las actividades de inspección para conseguir el objetivo de calidad en el funcionamiento de la base del proceso educativo.

A nivel regional la función es controlar el cumplimiento de instrucciones entregadas por el nivel nacional. La situación de verticalidad sin o poca retroalimentación se observa también en el nivel regional, pues a pesar de que en este nivel se tiene potestad para tomar medidas correctivas frente al no cumplimiento de las normativas por parte de los

establecimientos educacionales subvencionados que se visitan, no se observan actividades tendientes a reconocer las dimensiones del incumplimiento y analizar la forma actuar frente a esa realidad. En el nivel regional no se organizan reuniones de coordinación, de reflexión y de diseño de acciones comunes entre regiones y provinciales con el fin de homologar y estandarizar criterios desde esas realidades.

El Panel considera que la estructura organizacional es adecuada en términos generales, pero se corre el riesgo de no respetar las diferencias de contexto de los niveles locales, al no existir una retroalimentación planificada desde el nivel provincial al central.

Esta contemplado que, a partir del 2007, las regiones determinen el listado de prioridades de inspección, situación que favorecería un mayor grado de descentralización y con ello una mejor orientación de los listados de establecimientos a visitar en cada provincia.

El Panel reconoce el arduo y eficiente trabajo administrativo y el control y monitoreo del cumplimiento de normas que realiza la Unidad de Inspección del Ministerio de Educación en los establecimientos educacionales subvencionados. Pero, observa a la vez que ello no es suficiente si, a nivel estructural, no existe un flujo de información que permita retroalimentar los resultados de aplicación, y así anticiparse y subsanar las dificultades que se encuentran en las Actas de tipo B y C para que se pueda cumplir con el objetivo del Programa que es velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas.

Si alrededor de las tres cuartas partes de las visitas a establecimientos presentan infracciones, reflejadas en la emisión de actas del tipo B y de tipo C, surge la inquietud sobre cómo se vela porque las condiciones mínimas estén presentes en los establecimientos educacionales subvencionados.

A la vez, se observa que para la Unidad de Inspección del Ministerio de Educación su responsabilidad termina en la emisión del acta de visita. Por lo tanto, al no tener asignada esa Unidad ni tampoco, explícitamente, otras instancias del Ministerio, la función de velar por la generación de acciones de gestión que permitan disminuir paulatinamente los incumplimientos o infracciones que se detectan a través de la inspección, se puede afirmar que no se está cumpliendo a cabalidad con el propósito de cautelar la existencia permanente de condiciones mínimas de funcionamiento en los establecimientos educacionales subvencionados, según la normatividad vigente

Esta situación se profundiza respecto de las Actas tipo C, sobre las que el Ministerio no ha establecido un sistema de gestión que dé cuenta de su situación final.

Desde la perspectiva de los niveles administrativos que operan en este Programa y las funciones y responsabilidades, estas aparecen como coherentes en un nivel vertical, pero no se evidencia lo mismo en relación a las responsabilidades y las coordinaciones necesarias y la retroalimentación que debiera existir desde las SEREMIS y DEPROV con el nivel Central, en particular respecto del tratamiento de las Actas tipo C, sobre las cuales no existe claridad sobre su tratamiento en el nivel regional, e incluso de las Actas tipo B, que son una especie de infracciones “leves”, pero sobre las cuales tampoco se dispone de mayor información respecto a sus resultados (si pasan a Actas tipo A o tipo C). Así, se observa que el Programa es ordenado administrativamente, pero opera como una Unidad aislada y centrada en sí misma. Se configura así una estructura

organizacional carente de la necesaria coordinación entre la Coordinación Nacional de Subvenciones, los SEREMIS y el Departamento Jurídico del MINEDUC, teniendo como consecuencia que la inspección finalmente no tenga efectos para conseguir que los establecimientos cumplan con la normatividad que les permite funcionar y realizar el acto educativo.

En conclusión, a pesar de que se realiza un monitoreo y evaluación permanente, ni la Unidad de Inspección, ni la Coordinación, ni el Ministerio implementan habitualmente acciones destinadas a avanzar en la solución de la deficiencia detectada en gran porcentaje de establecimientos educacionales subvencionados que no cumplen las normativas que son requisitos mínimos para realizar el acto educativo.

(b) Mecanismos de coordinación y asignación de responsabilidades.

Existen adecuadas coordinaciones de las funciones y responsabilidades desde el nivel central al regional y provincial. Están bien definidas, son coherentes y eficientes desde una perspectiva vertical de la organización. Pero, no se evidencia en ellas mecanismos de coordinación que generen la retroalimentación desde los niveles provinciales (Deprovs) y regionales (Seremis) al nivel Central.

Las SEREMIS entran en acción cuando se emiten actas de tipo C que indican la existencia de infracciones a las normativas por parte de los establecimientos subvencionados acogen las apelaciones a las Actas de tipo C que emiten los inspectores. Sólo en el caso de las apelaciones a las resoluciones de las Seremis, el nivel central se informa sobre la situación de incumplimiento. Ello ocurre, porque en el nivel central de la Unidad de Inspección o del Ministerio, no existe el mecanismo de coordinación instalado (ni tampoco está definida la unidad responsable de ello) para informarse acerca de cuántos establecimientos han cometido infracciones ni la suerte corrida por las Actas tipo C, que las recogen cuando éstos son consideradas graves por los inspectores. En el caso de las actas tipo B, que recogen las infracciones consideradas “leves” o de rápida resolución ellas permanecen en el ámbito de la Unidad de Inspección hasta que son resueltas.

Es en este contexto de falta de mecanismos de coordinación y ausencia de instancias de responsabilidades en el Ministerio que el Panel estima que una de las razones que explica que, en al menos los últimos cuatro años, no se hayan establecido planes de acción que tiendan a conseguir un mejoramiento en el alto porcentaje de establecimientos educacionales subvencionados para los cuales se emiten Actas tipo B y tipo C.

Así mismo, no existen coordinaciones con otras instancias del MINEDUC, como la División de Planificación a nivel Regional, quien es responsable de aprobar la creación de un establecimiento educacional, ni con la unidad de Supervisión y menos aún con otros organismos que comparten parcialmente la misma población objetivo como es el caso de la JUNJI En lo específico:

La División de Planificación, autoriza a un establecimiento educacional a funcionar, utilizando los mismos criterios de la Unidad de Inspección, dado que su función se sustenta en los señalamientos específicos presentes en la LOCE. Por ende la

articulación entre ambas unidades permitiría tener criterios comunes y compartir lecciones aprendidas que aporten a una mejor inspección

La Unidad de Supervisión comparte el mismo Fin y la misma población objetivo con Inspección, ambas se preocupan de temas de calidad, aunque inspección lo haga respecto de los mínimos. En la medida que Supervisión asesora a los establecimientos educacionales y difunde las políticas ministeriales para mejorar la calidad en la gestión de los establecimientos educacionales, la articulación entre ambas unidades, así se limite a que la Unidad de Inspección le entregue información analizada e interpretada potenciaría la tarea de Supervisión

La JUNJI por su parte, comparte con inspección la tarea de evaluar mínimos para que el acto educativo se cumpla, por ende compartir criterios estrategias e instrumentos de observación, potenciaría el quehacer de ambas instituciones desde la perspectiva de lo aprendido.

En suma, se observa que el Programa es ordenado administrativamente, pero opera como una Unidad aislada y centrada en sí misma.

(c) Gestión y Coordinación con programas relacionados

En relación a la gestión y coordinación con los programas relacionados que se consignan en el punto 1.12 del Capítulo I, el Panel no encontró antecedentes de complementariedad entre las distintas instituciones titulares de estos programas, léase JUNJI e INTEGRA, ni tampoco con la Unidad de Supervisión del MINEDUC.

Resulta particularmente sensible la falta de coordinación entre las Unidades de Inspección y Supervisión, ya que ambas responden al mismo nivel central, y a un mismo fin y población objetivo.

Respecto a la Educación Pre Básica, el Programa comparte con la JUNJI la tarea de evaluar mínimos para que el acto educativo se cumpla, y por ende, comparte criterios, estrategias e instrumentos de observación, los cuales, si se coordinaran, potenciarían el quehacer de ambas instituciones desde la perspectiva de lo aprendido. Ello no ocurre, y, por el contrario, se evidencia una duplicidad de procesos y recursos destinados al mismo fin ya enunciado anteriormente. Al efecto, el Programa mantiene una adecuada coordinación con la Unidad de Educación Parvularia del MINEDUC, validando la cobertura de Pre kinder y Kinder que reciben subvención del MINEDUC, a través de los boletines de subvención (por lo tanto los inspectores verifican los cupos de prekinder y Kinder) y, también la subvención pro-retención vinculada al Programa Chile Solidario. Contando, por consiguiente, con información de las condiciones mínimas de calidad en ambos casos.

Con INTEGRA no existe conexión alguna, ni mucho menos la necesaria coordinación que debiera existir entre dos programas que coinciden en gran parte de la población objetivo

En el caso de las Escuelas de Lenguaje, el Programa si fiscaliza directamente el uso de los recursos, y, en general, el cumplimiento de sus obligaciones.

(d) Mecanismos de participación de usuarios (control social)

El programa no contempla participación de usuarios. Al respecto el Panel considera que la nula participación de usuarios en las distintas etapas de este Programa, y, particularmente en el análisis de sus resultados, impide el necesario control social que un programa de esta naturaleza debiera tener.

Reconociéndolo como una carencia importante del Programa, el Panel estima que debieran implementarse instancias de participación de los usuarios principalmente en la etapa de conclusiones, socializando con ellos los resultados de manera de tener una adecuada retroalimentación desde las bases.

2.2. Criterios de focalización y selección de beneficiarios de la inspección

El Programa de Fiscalización (Inspección) del Ministerio de Educación corresponde a una función permanente del Estado, y como tal tiene la misión de cautelar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por ley para el funcionamiento de los establecimientos educacionales, a través de visitas permanentes y continuas de inspección, y en función de esto, categorizar a estos establecimientos en actas tipo A, B, ó C, lo cual constituirá insumos para procesos posteriores que derivarán en la validación o no de la procedencia de percibir la subvención correspondiente por la asistencia de alumnos, o en el caso extremos de establecimientos con acta tipo C, la generación de acciones administrativas orientadas a corregir observaciones y deficiencias detectadas.

Al efecto, el Panel considera que los criterios de priorización para determinar las visitas de inspección a los establecimientos educacionales son adecuados para conseguir la mayor cobertura posible con los recursos disponibles por el Programa. Permiten un alcance que, en promedio, asegura a lo menos una fiscalización anual por establecimiento. Sin embargo, el proceso de fiscalización no se extiende hasta la retroalimentación al nivel central del proceso de corrección y resultados de los establecimientos con Actas tipo C y B, de manera de incorporar esta información como insumo para la priorización, incorporando como elemento relevante de focalización, más allá de lo numérico, antecedentes referidos a establecimientos que requieren de más atención por no estar cumpliendo con los mínimos para que se produzca el acto educativo. Lo anterior, además de ampliar los factores o criterios de focalización permitirá asegurar y cautelar de manera efectiva la adopción de medidas correctivas.

2.3. Criterios de Asignación de Recursos, Mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago

El conjunto de criterios de asignación de recursos para realizar las visitas de inspección en los Deprovs de todo el país está adecuadamente diseñado y ha permitido una eficaz asignación de los recursos físicos y financieros del Programa en la persecución de sus metas, es decir, ha permitido incrementar las visitas de inspectores a los establecimientos educacionales subvencionados. Con todo, el Panel estima necesario evaluar el alcance

de la asignación a los establecimientos con actas tipo B (aproximadamente el 60% de las visitas), en desmedro, sobre todo, de una mayor cobertura de establecimientos con actas tipo C.

También son adecuados los criterios utilizados en la distribución de los recursos para realizar el Plan Anual de Inspección y llevar a cabo las visitas programadas.

El Panel valora positivamente el método de recoger las necesidades (propuestas provinciales) y los criterios y factores utilizados para la asignación de los recursos (viáticos y pasajes y otros gastos necesarios para concretar las visitas inspectivas), así como también el mecanismo administrativo de transferencia de recursos (regionalización de éstas), lo que permite la oportuna disposición de estos para cumplir con el plan de inspecciones.

2.4. Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la Unidad Responsable

El Programa cuenta con bases de datos disponibles las cuales contienen información que no es adecuadamente utilizada para el análisis, seguimiento y evaluación de las acciones de fiscalización. A partir de las bases se obtiene información procesada que permite emitir los reportes requeridos para las funciones y actividades de seguimiento y evaluación. Para los cálculos de las discrepancias en el pago de las subvenciones se entregan reportes al SIFS (Sistema de Información de la Fiscalización de los Establecimientos Educativos Subvencionados), generando así información oportuna y pertinente para la toma de decisiones con respecto a la subvención que se debe cancelar mensualmente a los establecimientos. Aun cuando estos pagos se hacen sobre la matrícula declarada y se ajustan posteriormente según las discrepancias observadas por los inspectores.

Asimismo, el Programa genera información oportuna y pertinente, mes a mes, para la toma de decisiones con respecto a la subvención que se debe cancelar mensualmente a los establecimientos.

Respecto de los establecimientos educacionales calificados con Actas tipo B, existe un sistema especial de seguimiento, en cuanto se le asigna un tiempo no más de 15 días para que los establecimientos puedan corregir las dificultades encontradas, estas inspecciones pueden ser en terreno o administrativas, vale decir un representante autorizado del establecimiento va a la oficina del inspector. La dificultad se observa si posterior a este procedimiento los establecimientos no superan la categoría de acta B y pasan a acta C. Aquí se inicia todo el proceso administrativo que comienza en la SEREMI y el programa pierde toda ingerencia en el proceso. En síntesis, el Programa espera la solución a lo observado y monitorea la superación de ello. Si esto no ocurriere, se vuelve a inspeccionar, y al no haber nuevamente respuesta, se levanta acta tipo C.

Pero, en relación a los procesos administrativos derivados de las Actas tipo C, no existen actividades de seguimiento y evaluación, tampoco existe retroalimentación, por lo tanto el nivel central, de la Unidad de Inspección y/o del Ministerio, no recibe información acerca de sus resultados. En materia de las Actas tipo C, el Panel considera que no se cumple a

plenitud con la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas fijadas por la Ley. Sin embargo, existió alguna dificultad para obtener información de los distintos tipos de actas de B a C, lo que indica que esta información no se encuentra sistematizada en el nivel central de forma adecuada, por lo tanto no retroalimenta al programa.,

Las bases de datos disponibles por el Programa están diseñadas para emitir resultados por visitas y no permiten disponer de información de los establecimientos que se mantienen con Actas tipo B o Actas tipo C. Situación que se está estimando en el estudio complementario realizado en el contexto de esta evaluación. Luego, se puede afirmar que el Programa no procesa adecuadamente la información contenida en las bases de datos, pues durante la evaluación existieron dificultades para obtener información sobre los distintos tipos de actas A, B y C y el número y características de los establecimientos relacionados con ellas, indicando que esta información no está sistematizada en el nivel central de forma adecuada para la retroalimentación y análisis de uno de los más graves problemas que enfrenta el Programa, el alto incumplimiento de la normatividad que se refleja en las Actas tipo B y tipo C.

El Panel observa que la situación de incumplimiento de la normatividad se ha repetido año tras año, en el período evaluado, pero no se han diseñado políticas o acciones que incidan en reducir las infracciones. El Programa no realiza actividades de análisis, monitoreo o evaluación respecto del gran porcentaje de visitas que resultan en Actas tipo B y tipo C, es decir, establecimientos educacionales que están en infracción respecto de la ley. Ni el Programa, ni el Ministerio de Educación han desarrollado políticas y acciones para conseguir mejorar esa situación. Esto es más evidente en materia de las Actas tipo B y tipo C respecto de las cuales el Panel considera que no se cumple a plenitud con la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas fijadas por la Ley. No existe monitoreo y evaluación de esta situación.

3. EFICACIA Y CALIDAD DEL PROGRAMA

Análisis y Evaluación de aspectos relacionados con la Eficacia y Calidad del Programa

3.1. Desempeño del Programa en cuanto a la Producción de Componentes

La producción del Programa se realiza a través de las visitas de inspección a los establecimientos educacionales subvencionados, cuyo objetivo es verificar que en ellos se cumplan las condiciones mínimas para que se produzca el acto educativo.

Cuadro N° 4

Visitas a establecimientos educacionales subvencionados: programadas y realizadas (en número) y cumplimiento de la meta (en porcentaje). Por región y total país, años 2003-2006.

REGION	AÑO 2003			AÑO 2004			AÑO 2005			AÑO 2006		
	Número visitas programadas	Número visitas realizadas	Cumplimiento (%)	Número visitas programadas	Número visitas realizadas	Cumplimiento (%)	Número visitas programadas	Número visitas realizadas	Cumplimiento (%)	Número visitas programadas	Número visitas realizadas	Cumplimiento (%)
I	364	305	83,8%	332	353	106,3%	463	582	125,7%	470	495	105,3%
II	354	235	66,4%	385	258	67,0%	606	542	89,4%	616	608	98,7%
III	440	353	80,2%	475	334	70,3%	607	612	100,8%	544	592	108,8%
IV	1.119	1.214	108,5%	1.151	1166	101,3%	1.485	1.526	102,8%	1.508	1.502	99,6%
V	1.321	1.571	118,9%	1.431	1590	111,1%	1.758	2.064	117,4%	1.785	1.999	112,0%
VI	1.097	1.207	110,0%	1.234	1173	95,1%	1.441	1.646	114,2%	1.464	1.609	109,9%
VII	1.615	1.726	106,9%	1.676	1836	109,5%	2.090	2.209	105,7%	2.123	2.225	104,8%
VIII	2.186	2.267	103,7%	2.284	2173	95,1%	2.449	2.949	120,4%	2.561	2.728	106,5%
IX	2.160	2.633	121,9%	1.893	2398	126,7%	2.193	2.838	129,4%	2.228	2.680	120,3%
X	2.283	2.497	109,4%	2.069	2420	117,0%	2.597	3.193	122,9%	2.761	3.059	110,8%
XI	163	167	102,5%	168	178	106,0%	297	284	95,6%	302	283	93,7%
XII	320	250	78,1%	263	260	98,9%	371	376	101,3%	377	384	101,9%
RM	2.914	2.378	81,6%	2.481	2473	99,7%	2.938	3.233	110,0%	2.861	2.944	102,9%
TOTALES	16.336	16.803	102,9%	15.842	16.612	104,9%	19.295	22.054	114,3%	19.600	21.108	107,7%

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

El Programa ha generado un buen nivel de visitas en el período 2003 a 2006. Realizó, en promedio total anual del período, 19.144 visitas a establecimientos subvencionados; 11.458 de las cuales fueron a establecimientos municipales y 7.687 visitas se realizaron a establecimientos particulares subvencionados. El año 2006 se realizaron 21.108 visitas y el total de visitas creció entre 2003 y 2006 en 25,6%. Resultado que se obtiene con un comportamiento bastante diferenciado en el tiempo: en los años 2003 y 2004 se realizó un promedio de 16.323 visitas, mientras que entre 2005 y 2006 suben fuertemente las visitas a un promedio anual de 21.581. Situación que se explica por los mayores compromisos

de metas establecidas por el Programa y el Ministerio para responder a los desafíos de los sistemas de mejoramiento de la gestión pública (Indicadores de Desempeño). Luego, el Panel puede afirmar que el Programa de Inspección se ha desempeñado adecuadamente, en relación con su objetivo de reconocer, como organismo del Estado, el cumplimiento de las condiciones mínimas, según las normativas vigentes, con que se realiza el acto educativo en los establecimientos educacionales subvencionados del país.

Luego, el Panel puede afirmar que el Programa en su componente de Inspección se ha desempeñado adecuadamente, en relación con su objetivo de reconocer como Estado el cumplimiento de las condiciones mínimas, según las normativas vigentes, con que se realiza el acto educativo en los establecimientos educacionales subvencionados del país.

El componente Inspección del Programa realiza una programación mensual de visitas a establecimientos, cuyas metas han estado normalmente siendo sobrepasadas por las visitas que efectivamente se realizan, éstas han sido permanentemente superiores a las programadas: 102,9%, 2003; 104,9%, 2004; 114,3%, 2005; y 107,7%, 2006 (cuadro 4). Situación que puede explicarse, parcialmente y en particular desde el 2005, por el margen de 20% de las visitas que el nivel central, al emitir su Listado de Prioridades, le permite manejar libremente a los niveles regionales y provinciales (Seremis y Deprovs) y que éstos utilizan de acuerdo a las necesidades locales⁴⁵.

El sobre-cumplimiento de metas puede ser explicado por: la forma de establecer las metas de visitas, que no considera con precisión las capacidades de realizar visitas de los inspectores las que finalmente se observa son mayores que los estándares aplicados a la programación; o porque una parte de las visitas son más rápidas de ejecutar o son de tipo "administrativo"⁴⁶, cuando los sostenedores de establecimientos con Actas tipo B presentan, en las oficinas de los inspectores, los antecedentes faltantes en la visita que originó ese tipo de acta; o como una respuesta institucional y de los propios funcionarios para cumplir las metas de gestión comprometidas por el Programa y el Ministerio.

⁴⁵ El nivel central del Programa permitió en los dos últimos años (2005-2006) que los Deprovs tuvieran que cumplir sólo con el 80% del Listado de los establecimientos priorizados que enviaba mensualmente. Esto significa que si un Departamento Provincial un mes tiene asignado 75 visitas debe fiscalizar al menos 60 de esos establecimientos; los restantes (15) pueden ser reemplazados por otros de la provincia seleccionados por las DEPROVs. Es una política del nivel central: *"que de la nómina del listado, podrán reemplazarse hasta un 20% de ellos por otros establecimientos que justificadamente deben fiscalizarse"*.

⁴⁶ Estas visitas "administrativas" no corresponden propiamente a una visita y no debieran ser registradas como tales,

Cuadro N° 5
Distribución regional de visitas realizadas y del número de establecimientos
educacionales subvencionados. Años 2003-2006.

Región	2003					2004					2005					2006				
	Total visitas	Número establ. Educacio nales subvenci onados	Estructu ra visitas	Estructu ra establec imientos	Diferen cias de estructu ras	Total visitas	Número establ. Educacio nales subvenci onados	Estructu ra visitas	Estructu ra establec imientos	Diferen cias de estructu ras	Total visitas	Número establ. educacio nales subvenci onados	Estructu ra visitas	Estructu ra establec imientos	Diferencia s de estructura	Total visitas	Número establ. Educacion ales subvenci onados	Estructu ra visitas	Estructu ra establec imientos	Diferencia s de estructura
I	305	273	1,82%	2,61%	-0,8%	353	285	2,12%	2,66%	-0,5%	582	301	2,64%	2,76%	-0,1%	495	306	2,35%	2,78%	-0,4%
II	235	193	1,40%	1,84%	-0,4%	258	196	1,55%	1,83%	-0,3%	542	196	2,46%	1,80%	0,7%	608	201	2,88%	1,83%	1,1%
III	353	156	2,10%	1,49%	0,6%	334	163	2,01%	1,52%	0,5%	612	165	2,78%	1,51%	1,3%	592	163	2,80%	1,48%	1,3%
IV	1214	650	7,22%	6,21%	1,0%	1166	673	7,02%	6,29%	0,7%	1526	694	6,92%	6,37%	0,6%	1502	713	7,12%	6,48%	0,6%
V	1571	955	9,35%	9,12%	0,2%	1590	978	9,57%	9,14%	0,4%	2064	1.017	9,36%	9,33%	0,0%	1999	1.044	9,47%	9,49%	0,0%
VI	1207	615	7,18%	5,88%	1,3%	1173	616	7,06%	5,76%	1,3%	1646	623	7,46%	5,72%	1,7%	1609	628	7,62%	5,71%	1,9%
VII	1726	830	10,27%	7,93%	2,3%	1836	856	11,05%	8,00%	3,1%	2209	889	10,02%	8,16%	1,9%	2225	894	10,54%	8,12%	2,4%
VIII	2267	1.468	13,49%	14,03%	-0,5%	2173	1.484	13,08%	13,87%	-0,8%	2949	1.506	13,37%	13,82%	-0,4%	2726	1.491	12,92%	13,55%	-0,6%
IX	2633	1.348	15,67%	12,88%	2,8%	2398	1.345	14,44%	12,57%	1,9%	2838	1.350	12,87%	12,39%	0,5%	2680	1.344	12,70%	12,21%	0,5%
X	2497	1.587	14,86%	15,16%	-0,3%	2420	1.621	14,57%	15,15%	-0,6%	3193	1.622	14,48%	14,88%	-0,4%	3059	1.637	14,49%	14,87%	-0,4%
XI	167	81	0,99%	0,77%	0,2%	178	82	1,07%	0,77%	0,3%	284	83	1,29%	0,76%	0,5%	283	81	1,34%	0,74%	0,6%
XII	250	72	1,49%	0,69%	0,8%	260	73	1,57%	0,68%	0,9%	376	73	1,70%	0,67%	1,0%	384	78	1,82%	0,71%	1,1%
RM	2378	2.238	14,15%	21,38%	-7,2%	2473	2.328	14,89%	21,76%	-6,9%	3233	2.378	14,66%	21,82%	-7,2%	2944	2.426	13,95%	22,04%	-8,1%
TOTAL	16.803	10.466	100%	100%		16.612	10.700	100%	100%		22054	10.897	100%	100%		21108	11.006	100%	100%	

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

Tal como se observa en el cuadro N° 5, el Programa tiene una distribución regional de visitas que es adecuada. Las visitas realizadas muestran, en general, similar distribución que el número de establecimientos existentes en cada región.

Si se comparan las estructuras regionales de las visitas realizadas con las estructuras regionales de los establecimientos (cantidad en número de éstos) a partir de la observación, es posible concluir que las diferencias entre ambas estructuras porcentuales es mínima (menos de 1%) en la mayoría de las regiones del país⁴⁷. Excepto el caso de la Región Metropolitana, donde las visitas realizadas son persistentemente menores, en participación porcentual en el total nacional de visitas, que el número de los establecimientos (número) en esa región (alrededor de 7 puntos porcentuales menos).

Cuadro N° 6
Visitas realizadas a establecimientos educacionales
municipales y particulares subvencionados. Años 2003-2006.

	2003	2004	2005	2006
número total de visitas a establecimientos municipales	10.866	10.085	13.040	11.839
número total de visitas a establecimientos particulares subvencionados	5.937	6.527	9.014	9.269
Total de visitas a establecimientos subvencionados	16.803	16.612	22.054	21.108

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

⁴⁷ En todo caso de la comparación de estructuras regionales no cabe esperar una correspondencia perfecta por las características de los establecimientos o por aspectos propios de la programación y realización de las visitas.

Las visitas realizadas a establecimientos municipales son 11.467, en promedio 2003-2006 y significan entre 1,76 visitas por establecimiento (2003) y 1,98 veces en 2006. Sin embargo, los establecimientos particulares subvencionados recibieron 7.693 visitas en promedio en el período y han sido, en general, menos visitados que los municipales: 1,38 veces por establecimiento en 2003 y 1,85 en 2006. A pesar de las diferenciales de atención y control observadas, de todas maneras, estos altos rangos de visitas a establecimientos educacionales en un año, son un indicio de un fuerte trabajo de inspección y una señal de control adecuada para los establecimientos subvencionados.

Otra forma de dimensionar la producción de este componente del Programa dice relación con el número de establecimientos visitados. El Programa inspecciona anualmente un alto porcentaje de los establecimientos educacionales subvencionados del país, 94,09% en promedio anual de los 10,767 establecimientos subvencionados existentes, en promedio anual, en el período 2003-2006. En el período en evaluación inspeccionó una cifra creciente de establecimientos, de 9.385 en 2003 sube a 10.504, en el año 2006 y presenta una distribución nacional, entre establecimientos municipales y particulares subvencionados, bastante similar a la estructura de establecimientos existentes en el país. Entre 2003-2006, los establecimientos municipales eran, en promedio, 56,6% del total de los establecimientos subvencionados y 57% de las visitas se realizaron a estos establecimientos. Los establecimientos particulares subvencionados eran 43,4% en promedio anual y recibieron 43% de las visitas. Se confirma así, nuevamente lo adecuado de la operación de este Programa, pues la revisión de establecimientos que realiza tiene estructuras cercanas a las que presenta su población objetivo, atendiendo así adecuadamente a la diversidad que esta población presenta. En ese sentido se puede sostener que la producción del Programa es suficiente para detectar la situación de incumplimiento de la normatividad, aunque ello sea el primer paso para el logro del propósito.

Cuadro N° 7
Establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, existentes y visitados en el período 2003-2006, total país (número y porcentajes)

	municipales		particular subvencionado		municipales		particular subvencionado	
	visitados	existentes	visitados	existentes	Visitados	existentes	visitados	existentes
2003	5.609	6.163	3.776	4.303	59,8%	58,9%	40,2%	41,1%
2004	5.759	6.144	4.218	4.563	57,7%	57,4%	42,3%	42,6%
2005	5.964	6.100	4.716	4.797	55,8%	56,0%	44,2%	44,0%
2006	5.732	5.964	4.772	5.033	54,6%	54,2%	45,4%	45,8%

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

La inspección del Ministerio de Educación muestra la amplia situación de deterioro o incumplimiento de las normativas sobre mínimos para funcionar en los establecimientos subvencionados del país. Entre 2003 y 2006 (cuadro 8), el 81,4% de las visitas a los establecimientos municipales resultan en infracciones y no están funcionando con todos los elementos que la normativa considera necesarios o mínimos para que se realice el proceso educativo. Incumplimiento que es menor, aunque igualmente alto, en el caso de

las visitas a los establecimientos particulares subvencionados: 65,7%, promedio anual en igual período.

Cuadro N° 8
Indicadores de Eficacia del componente de Fiscalizaciones

	2003	2004	2005	2006
Visitas promedio a establecimientos municipales	1.76 veces	1.65 veces	2.14 veces	1.98 veces
Visitas promedio a establecimientos particulares subvencionados	1.38 veces	1.44 veces	1.88 veces	1.85 veces
Porcentaje de visitas a establecimientos municipales, con Acta A, sobre el total de visitas	19.20 %	16.28 %	18.57 %	20.53 %
Porcentaje de visitas a establecimientos municipales, con Acta B, sobre el total de visitas	64.79 %	67.34 %	64.46 %	64.03 %
Porcentaje de visitas a establecimientos municipales, con Acta C, sobre el total de visitas	16.01 %	16.38 %	16.97 %	15.44 %
Porcentaje de visitas a establecimientos particulares subvencionados, con Acta A, sobre el total de visitas a establecimientos particulares subvencionados	32.84 %	32.91 %	35.29 %	36.07 %
Porcentaje de visitas a establecimientos particulares subvencionados, con Acta B, sobre el total de visitas a establecimientos particulares subvencionados	52.59 %	52.92 %	50.17 %	47.85 %
Porcentaje de visitas a establecimientos particulares subvencionados, con Acta C, sobre el total de visitas a establecimientos particulares subvencionados	14.57 %	14.17 %	14.54 %	16.09 %
Porcentaje de inspectores capacitados al año, respecto del total de inspectores en el país, al final del año respectivo	97.73 %	100.00 %	97.98 %	100.00 %
Porcentaje de establecimientos municipales visitados	91,0%	93,7%	97,8%	96,1%
Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados visitados	87,8%	92,4%	98,3%	94,8%

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

Los establecimientos particulares subvencionados presentan una mejor situación de cumplimiento de las condiciones mínimas para funcionar que los establecimientos municipales. De las visitas a los particulares subvencionados, 34,3% en promedio anual del período resultan en Actas tipo A, es decir, cumplen con todos los requisitos mínimos que fija la normativa para realizar el acto educativo. Mientras que en el caso de las visitas a los establecimientos municipales sólo el 18,6%, en promedio anual entre 2003 y 2006, cumplen las condiciones básicas.

También en el caso de las Actas tipo B se observan similares diferencias de conducta respecto de los resultados de las visitas a los establecimientos particulares subvencionados y a los municipales. En las visitas realizadas ellos reciben Actas tipo B (que indica la existencia de infracciones “leves” y solucionables en el breve plazo) en 50,9% y 65,2%, promedio anual, respectivamente, confirmando así que en los establecimientos particulares subvencionados se observan, en general, mejores

condiciones de base para realizar el proceso educativo. Ambos tipos de establecimientos sin embargo, tienen similares porcentajes de visitas que reciben Actas tipo C (no cumplen, gravemente, las condiciones básicas de funcionamiento) en 14,8% y 16,2%, respectivamente en el período 2003 a 2006.

Los altos niveles de incumplimiento de la normativa hicieron que a partir del año 1987 se tomara la decisión institucional de generar Actas tipo B para un conjunto de infracciones que el Programa estimó como "leves" y que pueden ser resueltas y/o explicadas en un breve plazo. Se asume que la generación de estas actas permitiría resolver de manera positiva un conjunto importante de infracciones y serviría como factor educativo para los sostenedores de establecimientos subvencionados (públicos y privados), sin embargo, no existe información que sustente esta hipótesis.

El Programa realiza un esfuerzo permanente de capacitación de su personal. Anualmente se realizan Jornada de Capacitación con los Inspectores, que se relacionan específicamente con sus funciones y responsabilidades. Normalmente participa todo el personal por ello los porcentajes de inspectores capacitados al año son cercanos al 100% del total de inspectores en el país (cuadro 8)

No existe información sistematizada agrupada por tipo de infracciones cometidas, por lo que en el marco de la presente evaluación se llevó a cabo un estudio complementario [1], a través del cual se pudo constatar que las infracciones más frecuentes observadas en las visitas realizadas el año 2006 a establecimientos municipales y particulares subvencionados que culminan con actas tipo B son las relacionadas con infraestructura, capacidad, seguridad y salubridad, las que suman un total de 17.586 [2], equivalentes al 48% del total de infracciones en actas tipo B. El número promedio de infracciones en infraestructura por establecimientos es superior en los establecimientos municipales con respecto a los particulares subvencionados (3,26 de los primeros contra un 1,12 de los segundos) [3]. Este resultado revela que el tipo de infracciones registradas en Actas tipo B, observadas en las visitas del año 2006, no son "leves" o "rápidamente (15 días) solucionables".

**Cuadro N° 9 Distribución de infracciones en actas tipo B.
% de infracciones por Tipo y Dependencia. 2006.**

COD. TIPO DE INFRACCIÓN	Dependencia		Total	%
	Municipal	Part. Sub.		
8 INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	14.280	3.306	17.586	48%
3 PAGO DE LA SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	2.968	2.195	5.163	14%
2 REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS	2.732	1.793	4.525	12%
1 REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES	2.105	1.767	3.872	11%
9 REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	665	879	1.544	4%
4 CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO	970	365	1.335	4%
6 EDUCACION ESPECIAL	810	383	1.193	3%
5 INTERNADO	642	146	788	2%
7 CONTROL FINANCIERO	128	538	666	2%
TOTAL DE INFRACCIONES	25.300	11.372	36.672	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC.

La calificación de infracciones "leves" o posibles de resolver en un breve plazo no es una medida que esté impulsando a los establecimientos subvencionados a reducir las infracciones. Esta medida no ha sido útil, básicamente porque no ha habido seguimiento del comportamiento de los establecimientos que recibieron Actas tipo B, como para determinar si ellos han cambiado su conducta y han dejado de cometer infracciones a las normativas.

En este tipo de infracciones es clara la diferencia entre los establecimientos municipales y los particulares subvencionados, registrando estos últimos casi la cuarta parte de infracciones que los municipalizados. Sin embargo, el número de infracciones promedio (en infracciones relacionadas con infraestructura) es claramente superior en los establecimientos municipales con respecto a los particulares subvencionados (2,39 de los primeros contra un 0,94 de los segundos [4]). Lo siguen las infracciones relacionadas con los montos de la subvención (15%), es decir infracciones que dan cuenta de diferencias entre lo declarado por el colegio para recibir subvención y su información registrada. Luego siguen las infracciones concernientes principalmente a la falta de documentación tanto del alumno como del establecimiento e infracciones relacionadas con el material de registro de los establecimientos, ambas con un 12% del total de infracciones.

Cuadro N° 10
Distribución de Actas tipo B, por Región y Dependencia. 2006.

Región	Dependencia	Establecimientos		Infracciones (*)		Visitas		Promedio	
		N°	%	N°	%	N°	%	Infracciones	Visitas
1	Municipales	63	0,9%	319	1,1%	91	0,8%	5,1	1,4
	Part. Sub.	93	1,3%	358	1,2%	124	1,0%	3,8	1,3
2	Municipales	92	1,3%	391	1,3%	167	1,4%	4,3	1,8
	Part. Sub.	50	0,7%	146	0,5%	85	0,7%	2,9	1,7
3	Municipales	101	1,4%	410	1,4%	250	2,1%	4,1	2,5
	Part. Sub.	38	0,5%	101	0,3%	88	0,7%	2,7	2,3
4	Municipales	317	4,3%	1199	4,1%	487	4,1%	3,8	1,5
	Part. Sub.	175	2,4%	463	1,6%	264	2,2%	2,6	1,5
5	Municipales	367	5,0%	1939	6,7%	658	5,5%	5,3	1,8
	Part. Sub.	396	5,4%	1549	5,3%	620	5,2%	3,9	1,6
6	Municipales	376	5,1%	1598	5,5%	914	7,6%	4,3	2,4
	Part. Sub.	147	2,0%	431	1,5%	260	2,2%	2,9	1,8
7	Municipales	508	7,0%	2643	9,1%	972	8,1%	5,2	1,9
	Part. Sub.	222	3,0%	1048	3,6%	486	4,0%	4,7	2,2
8	Municipales	830	11,4%	3675	12,7%	1464	12,2%	4,4	1,8
	Part. Sub.	229	3,1%	713	2,5%	343	2,9%	3,1	1,5
9	Municipales	504	6,9%	1674	5,8%	831	6,9%	3,3	1,6
	Part. Sub.	434	5,9%	1471	5,1%	596	5,0%	3,4	1,4
10	Municipales	828	11,3%	4184	14,4%	1234	10,3%	5,1	1,5
	Part. Sub.	449	6,1%	1968	6,8%	746	6,2%	4,4	1,7
11	Municipales	21	0,3%	74	0,3%	29	0,2%	3,5	1,4
	Part. Sub.	21	0,3%	72	0,2%	38	0,3%	3,4	1,8
12	Municipales	44	0,6%	173	0,6%	120	1,0%	3,9	2,7
	Part. Sub.	20	0,3%	69	0,2%	44	0,4%	3,5	2,2
13	Municipales	327	4,5%	874	3,0%	363	3,0%	2,7	1,1
	Part. Sub.	656	9,0%	1480	5,1%	741	6,2%	2,3	1,1
TOTAL		7308	100,0%	29022	100%	12.015	100,0%	4,0	1,6

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

(*): Corresponde a las infracciones por establecimiento. Si el establecimiento tuvo la misma infracción en fechas distintas se registra una sola vez.

La distribución de Actas tipo B por región, dependencia que en ellas se registran muestra que son los establecimientos municipales los que tienen un mayor número de infracciones por establecimiento. De hecho los promedios de infracciones por establecimiento de los establecimientos municipales son persistentemente mayores que los de establecimientos particulares subvencionados a nivel nacional y también en la mayoría de las regiones. Sin embargo, en la Región Metropolitana, Novena región y Undécima Región, los promedios de infracciones son similares (cuadro 10)

Cuadro N° 11
Distribución de Actas tipo B por Infracciones más Frecuentes y
Dependencia Administrativa. 2006

Cuadro 9. Infracciones Más Frecuentes en Actas tipo B.
Número y Porcentaje de Actas que registraron la Infracción

INFRACCIONES MÁS FRECUENTES	N° de actas que registraron la infracción	% de actas que registraron la infracción (*)	N° de actas de E.E. Municipales	N° de actas de Part. Sub
REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES				
REGISTRO DE MATRICULA INCOMPLETO, FALTAN DATOS ALUMNOS ALTAS Y/O BAJAS	863	7%	497	366
FALTA INFORMACION EN LIBROS DE CLASES, REGISTROS DE MATERIAS	693	6%	384	309
LIBROS DE CLASES INCOMPLETOS.	802	7%	457	345
REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS				
ALUMNOS SIN CERTIFICADOS DE NACIMIENTO.	986	8%	512	474
ALUMNOS SIN CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.	667	6%	316	351
FALTA MOBILIARIO ESCOLAR, INADECUADO PARA LA EDAD DE LOS ALUMNOS O EN MALESTADO.	723	6%	634	89
PAGO DE LA SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES				
PERSONAL DOCENTE NO TITULADO SIN AUTORIZACION.	1443	12%	793	650
FALTA AUTORIZACION PERSONAL TITULADO EN OTRA ASIGNATURA U OTRO NIVEL PARA EJERCER LA DOCENCIA.	1575	13%	950	625
FALTAN TITULOS DE PERSONAL QUE EL COLEGIO SEÑALA COMO TITULADO.	1028	9%	613	415
CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO				
ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE PLAN O PLANES DE ESTUDIO.	634	5%	451	183
INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD				
ESTABLECIMIENTO NO CUENTA CON CERTIFICADO DE HIGIENE AMBIENTAL O SIN ACTUALIZAR.	2953	25%	2498	455
MATRICULA DEL COLEGIO EXCEDE CAPACIDAD AUTORIZADA.	595	5%	334	261
EL ESTABLECIMIENTO PRESENTA DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURA APRECIABLES A SIMPLE VISTA.	736	6%	639	97
FALTAN ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y/O SEGURIDAD.	595	5%	423	172
EL COLEGIO NO CUENTA CON CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA.	1232	10%	914	318
PISOS DE SALAS DE CLASES, DEPENDENCIAS Y OTROS, EN MAL ESTADO.	861	7%	756	105
CUBIERTAS (TECHOS) DE SALAS DE CLASES Y OTRAS DEPENDENCIAS EN MAL ESTADO.	787	7%	719	68
FALTAN PUERTAS DE SALAS DE CLASES EN MAL ESTADO Y/O ABREN HACIA EL INTERIOR.	553	5%	473	80
FALTAN O NO HAY EXTINTORES Y/O CARGA VENCIDA.	2032	17%	1590	442
FALTAN PUERTAS Y/O SEPARACIONES EN W.C.	579	5%	486	93
ARTEFACTOS SANITARIOS EN MALESTADO.	912	8%	729	183

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC
(*): Porcentaje como total de Visitas

Fuente:

La mayoría de las infracciones en las Actas tipo B son referentes a la infraestructura, seguridad y salubridad. En este sentido, la infracción más recurrente en este tipo de actas fue que el establecimiento no contaba con certificado de higiene ambiental o no lo tenía actualizado (25% de las visitas registraron esta infracción). Lo sigue la falta de extintores con un 17% del total de visitas. Luego, un 10% del total de visitas registraron que el establecimiento no cuenta con certificado de recepción definitiva extendido por la Dirección de Obras Municipales, sin el cual no podría funcionar como local escolar) [5].

Es importante también, el número de actas (13%) que registraron que en el establecimiento profesores de otra asignatura o de otro nivel ejercen funciones sin la autorización correspondiente [6]. Más aún, un 12% de las actas registraron

establecimientos en los cuales trabajaba personal docente no titulado y sin autorización. Cabe mencionar además que un 9% de las actas registraron establecimientos que no poseían los títulos del personal que señalaban como titulados.

Finalmente, es importante el número de actas que contiene infracciones sobre el registro de documentos exigidos por la autoridad. En este sentido, un alto porcentaje de visitas muestra que en los establecimientos faltan datos de alumnos; altas; bajas; cambios de cursos, etc. (7%), además se verifica la ausencia de datos en los libros de clases, como por ejemplo: control de asistencias; espacios en blanco; materias tratadas en clases, etc. (7%).

**Cuadro N° 9.a Distribución de infracciones en actas tipo C.
% de infracciones por Tipo y Dependencia. 2006.**

COD. TIPO DE INFRACCIÓN	Dependencia		Total	%
	Municipal	Part. Sub.		
8 INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	4.272	1.608	5.880	40%
1 REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES	1.203	1.427	2.630	18%
3 PAGO DE LA SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	883	977	1.860	13%
2 REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS	698	858	1.556	10%
4 CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO	538	315	853	6%
9 REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	242	532	774	5%
7 CONTROL FINANCIERO	72	482	554	4%
6 EDUCACION ESPECIAL	271	169	440	3%
5 INTERNADO	247	78	325	2%
TOTAL DE INFRACCIONES	8.426	6.446	14.872	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC.

Al analizar la distribución de infracciones en actas tipo C, vemos que las infracciones concernientes a la infraestructura y salubridad de los establecimientos posee la mayoría con un 40% al igual que en el caso de las actas tipo B. además, al igual que en el caso de actas B, es en este ítem donde se ven las mayores diferencias entre las infracciones cometidas por los establecimientos municipales y los particulares, registrando los primeros casi tres veces las infracciones de los últimos. Después siguen las infracciones relacionadas con el registro de de matrículas y libros de clase con un 18% del total de infracciones y posteriormente las infracciones relacionadas con el pago de la subvención y requisitos de ingreso con un 13% y un 10% respectivamente.

Cuadro N° 10.a
Distribución de Actas tipo C, por Región y Dependencia. 2006.

		N°	%	N°	%	N°	%	Infracciones	Visitas
1	Municipales	29	1,2%	145	1%	36	1,1%	5,0	1,2
	Part. Sub.	29	1,2%	178	1%	42	1,3%	6,1	1,4
2	Municipales	52	2,1%	239	2%	95	2,9%	4,6	1,8
	Part. Sub.	13	0,5%	59	0%	20	0,6%	4,5	1,5
3	Municipales	34	1,4%	148	1%	49	1,5%	4,4	1,4
	Part. Sub.	19	0,8%	68	1%	25	0,8%	3,6	1,3
4	Municipales	126	5,1%	679	5%	189	5,7%	5,4	1,5
	Part. Sub.	49	2,0%	233	2%	70	2,1%	4,8	1,4
5	Municipales	47	1,9%	339	3%	48	1,4%	7,2	1,0
	Part. Sub.	43	1,8%	250	2%	63	1,9%	5,8	1,5
6	Municipales	33	1,3%	214	2%	48	1,4%	6,5	1,5
	Part. Sub.	12	0,5%	61	0%	13	0,4%	5,1	1,1
7	Municipales	128	5,2%	742	6%	171	5,2%	5,8	1,3
	Part. Sub.	99	4,0%	512	4%	156	4,7%	5,2	1,6
8	Municipales	58	2,4%	361	3%	69	2,1%	6,2	1,2
	Part. Sub.	23	0,9%	159	1%	32	1,0%	6,9	1,4
9	Municipales	119	4,9%	432	3%	199	6,0%	3,6	1,7
	Part. Sub.	81	3,3%	350	3%	92	2,8%	4,3	1,1
10	Municipales	279	11,4%	1699	13%	364	11,0%	6,1	1,3
	Part. Sub.	150	6,1%	993	8%	217	6,5%	6,6	1,4
11	Municipales	50	2,0%	474	4%	126	3,8%	9,5	2,5
	Part. Sub.	18	0,7%	100	1%	31	0,9%	5,6	1,7
12	Municipales	18	0,7%	56	0%	30	0,9%	3,1	1,7
	Part. Sub.	4	0,2%	25	0%	12	0,4%	6,3	3,0
13	Municipales	330	13,5%	1636	13%	399	12,0%	5,0	1,2
	Part. Sub.	609	24,8%	2883	22%	717	21,6%	4,7	1,2
TOTAL		2452	100,0%	13035	100%	3.313	100,0%	5,3	1,4

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

(*): Corresponde a las Infracciones por establecimiento. Si el establecimiento tuvo la misma infracción en fechas distintas se registra una sola vez.

En el cuadro 10.a se aprecia que el promedio de infracciones en actas tipo C de los establecimientos educacionales municipales es mayor que el promedio de los establecimientos particulares subvencionados en la mayoría de las regiones del país, salvo en la primera, octava, novena y duodécima regiones.

Cuadro 11.a.
Infracciones Más Frecuentes en Actas Tipo C.
Número y Porcentaje de Actas que registraron la Infracción

INFRACCIONES MÁS FRECUENTES	Nº de actas que registraron la infracción	% de actas que registraron la infracción(*)	Nº de actas de E.E. Municipales	Nº de actas de Part. Sub
REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES				
REGISTRO DE MATRICULA INCOMPLETO, FALTAN DATOS ALUMNOS ALTAS Y/O BAJAS	333	10,10%	160	173
FALTA INFORMACION EN LIBROS DE CLASES, REGISTROS DE MATERIAS	324	9,80%	182	142
NO REGISTRA ASISTENCIA DIAS ANTERIORES A LA VISITA.	245	7,40%	103	142
NO REGISTRA ASISTENCIA EN CONTROL POR ASIGNATURA	149	4,50%	59	90
A LA HORA DE LA VISITA NO ESTABA TOMADA LA ASISTENCIA, DESPUES DE LA SEGUNDA HORA.	344	10,40%	141	203
REGISTRA PRESENTE ALUMNOS AUSENTES.	305	9,20%	120	185
LIBROS DE CLASES INCOMPLETOS.	391	11,80%	200	191
REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS				
ALUMNOS SIN CERTIFICADOS DE NACIMIENTO.	312	9,40%	136	176
ALUMNOS SIN CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.	201	6,10%	88	113
FALTA MOBILIARIO ESCOLAR, INADECUADO PARA LA EDAD DE LOS ALUMNOS O EN MAL ESTADO.	213	6,40%	150	63
FALTA PARTE O TOTAL DE DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ART. 4º DSE N° 177/98, O NO SE ENCUENTRA EN EL COLEGIO.	139	4,20%	67	72
PAGO DE LA SUBVENCION A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES				
COBROS INDEBIDOS DE LA SUBVENCION	224	6,80%	85	139
PERSONAL DOCENTE NO TITULADO SIN AUTORIZACION.	348	10,50%	140	208
FALTA AUTORIZACION PERSONAL TITULADO EN OTRA ASIGNATURA U OTRO NIVEL PARA EJERCER LA DOCENCIA.	354	10,70%	198	156
FALTAN TITULOS DE PERSONAL QUE EL COLEGIO SEÑALA COMO TITULADO.	360	10,90%	185	175
FALTAN PROFESORES O PLANTA DOCENTE INCOMPLETA.	197	5,90%	87	110

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

Al analizar las infracciones específicas que comete este tipo de establecimientos, se aprecia que un alto porcentaje de infracciones son referentes al registro general de matrículas y libros de clases. En esta categoría las infracciones más recurrentes son: Registro de matrículas incompleto (10,1%), falta información de libros de clases y registro de materias⁴⁸ (9,8%), libros de clases incompletos (11,8%), y a la hora de la visita no estaba tomada la asistencia después de la segunda hora⁴⁹ (10,4%).

Además, un 10,5% de las actas registraron establecimientos en los cuales trabajaba personal docente no titulado y sin autorización⁵⁰. Un 10,9% de las actas registraron

⁴⁸ Esta situación puede indicar que el docente ha estado ausente, horas de clases sin realizar, no cumplimiento del plan de estudio u otra situación irregular que afecte el proceso educativo.

⁴⁹ La asistencia válida para el pago de la subvención debe ser la registrada por el inspector.

establecimientos que no poseían los títulos del personal que señalaban como titulados y un 10,7% registró que en el establecimiento profesores de otra asignatura o de otro nivel ejercen funciones sin la autorización correspondiente.

En cuanto al tipo de infracciones que se registra en actas C, éstas no difieren en forma sustancial respecto de las B. También las infracciones más frecuentes son las relacionadas con la infraestructura, capacidad, seguridad y salubridad, las que suman un total de 5.880, equivalentes al 40% del total de infracciones en actas tipo C. No obstante, en las actas tipo C aumenta el porcentaje de infracciones asociadas a registro de matrícula y asistencia de alumnos que afectan los pagos de las subvenciones (18% en actas C v/s 12% en actas B).

Cuadro N° 12
Distribución de Actas tipo B y Actas tipo C por Infracciones más Frecuentes. 2006

	Acta tipo B	Acta tipo C	Diferencia (C-B)
Registro general de matrícula, libros de clases y otros afines	11%	18%	7%
Requisitos de ingresos: Establecimientos y alumnos	12%	10%	-2%
Pago de la subvención a establecimientos educacionales	14%	13%	-1%
Cumplimiento planes de estudio	4%	6%	2%
Internado	2%	2%	0%
Educación especial	3%	3%	0%
Control financiero	2%	4%	2%
Infraestructura: capacidad, seguridad y salubridad	48%	40%	-8%
Remuneraciones personal docente y no docente	4%	5%	1%

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

3.2. Desempeño del Programa a nivel de Propósito

3.2.1. Análisis de Cumplimiento del Propósito

La calidad de cumplimiento de las condiciones mínimas observada en las visitas a los establecimientos educacionales subvencionados (municipales y particulares subvencionados) es muy baja, aunque ha ido aumentando levemente en el período en evaluación. Las visitas a establecimientos educacionales que resultan con Actas tipo A (visitas que indican que el establecimiento cumple todos los requisitos básicos) emitidas por los inspectores del Ministerio de Educación han pasado de 24% (2003) a 27,3% (2006) respecto del total de visitas realizadas a establecimientos municipales y particulares subvencionados. A la vez, las visitas a establecimientos educacionales que no cumplen definitivamente con las condiciones básicas para realizar el acto educativo en ellos (con Actas tipo C) mantienen, durante el período, similar incidencia en el total de las

⁵⁰ Las horas de clases realizadas por esos funcionarios no deben considerarse válidas, porque la autorización para ejercer la función docente es requisito para suscribir el contrato de trabajo.

visitas realizadas (15,7% en promedio), pese a que éstas han aumentado en número, pasando de 16.803, en 2003 a 21.108, en 2006 (ver cuadro 13).

Esta especial situación, de aumento de Actas tipo A y de Actas tipo C se explica por el comportamiento de las Actas tipo B. El factor de ajuste son las Actas tipo B, son más los que cumplen, pero también son un poco más las visitas que detectan establecimientos que no lo hacen. La mayor cantidad de visitas a establecimientos educacionales finaliza con la emisión de un Acta tipo B, las cuales constituyen una situación especial de estado latente de infracción, del cual se puede salir si en el corto plazo (no mayor de 15 días) se resuelve la situación que da origen a la infracción. En este caso especial han estado 59,4%, de las visitas en promedio en el período de evaluación, con una leve tendencia a declinar, de 60,5% en 2003 a 56,9%, en 2006.

Cuadro N° 13
Total de visitas a establecimientos educacionales subvencionados, realizadas anualmente y total de Actas tipo A, B y C emitidas en el período 2003-2006. Por región y total país

REGION	AÑO 2003				AÑO 2004				AÑO 2005				AÑO 2006			
	TOTAL VISITAS	TOTAL ACTA A	TOTAL ACTA B	TOTAL ACTA C	TOTAL VISITAS	TOTAL ACTA A	TOTAL ACTA B	TOTAL ACTA C	TOTAL VISITAS	TOTAL ACTA A	TOTAL ACTA B	TOTAL ACTA C	TOTAL VISITAS	TOTAL ACTA A	TOTAL ACTA B	TOTAL ACTA C
I	305	140	109	57	353	156	133	64	582	256	241	85	495	202	215	78
II	235	57	100	78	258	53	101	104	542	203	196	143	608	241	252	115
III	353	69	266	18	334	65	177	92	612	153	389	70	592	180	338	74
IV	1214	403	704	107	1166	353	540	273	1526	524	697	305	1502	492	751	259
V	1571	416	1051	104	1590	356	1093	141	2064	596	1337	131	1999	610	1278	111
VI	1207	273	790	144	1173	156	838	179	1646	373	1177	96	1609	374	1174	61
VII	1726	383	1165	178	1836	284	1308	244	2209	445	1410	354	2225	440	1458	327
VIII	2267	446	1665	156	2173	498	1566	109	2949	706	1957	286	2728	819	1807	102
IX	2633	785	1573	275	2398	610	1674	114	2838	970	1679	189	2680	961	1427	292
X	2497	393	1287	701	2420	308	1478	634	3193	439	2056	698	3059	495	1980	584
XI	167	23	115	112	178	21	40	117	284	77	63	144	283	59	67	157
XII	250	146	32	40	260	99	136	25	376	193	138	45	384	178	164	42
RM	2378	502	1305	635	2473	825	1166	482	3233	668	1587	978	2944	723	1104	1117
TOTAL	16.803	4.036	10.162	2.605	16.612	3.784	10.250	2.578	22054	5.603	12.927	3.524	21108	5.774	12.015	3.319
% del Total		24,0%	60,5%	15,5%		22,8%	61,7%	15,5%		25,4%	58,6%	16,0%		27,4%	56,9%	15,7%

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

De los resultados de las visitas de inspección para el período en evaluación (2003 a 2006) se desprende que un alto porcentaje de los establecimientos no cumple con las condiciones mínimas legalmente establecidas para su funcionamiento. En promedio anual, en el 75,1% de las visitas se emiten Actas tipo B o tipo C, que corresponden a distintos grados de incumplimiento o de infracciones a las normativas, cometidas por los establecimientos subvencionados según es observado en terreno por los inspectores.

Estos resultados dan cuenta de un deteriorado estado en el cumplimiento de las condiciones mínimas para realizar el acto educativo en los establecimientos subvencionados del país. El Panel constata que la efectividad de estas visitas queda en entredicho al observar que continuamente, en el período en evaluación, existe un alto porcentaje de ellas (75% en promedio) que culmina con la emisión de actas con infracciones (Acta tipo B o Acta tipo C). Sólo la cuarta parte de las visitas (24,9%, promedio anual entre 2003 y 2006) resultan en Actas tipo A, que indican que los

establecimientos sí cumplen todas las condiciones mínimas legalmente establecidas para que puedan realizar el acto educativo.

Respecto de las Actas C emitidas anualmente no se dispone de información que permitan saber si se han resuelto, se han corregido o se han sancionado las infracciones en ellas contenidas⁵¹. Por consiguiente, de ese poco más de 15% (porcentaje correspondiente al promedio de los años 2003 a 2006, cuadro 13) de visitas realizadas que resultaron en infracciones graves, no es posible saber si finalmente se están cumpliendo las condiciones mínimas para que operen los establecimientos involucrados.

El incumplimiento de los establecimientos educacionales subvencionados de la normativa vigente para que puedan operar es su propia responsabilidad. La responsabilidad del Programa y/o del Ministerio es que todos los establecimientos educacionales autorizados para funcionar en el país y en particular los subvencionados cumplan con la normativa. Las visitas realizadas por el Programa permiten reconocer de manera adecuada el grado de cumplimiento o no que los establecimientos educacionales subvencionados tienen de las normas que les permiten funcionar como tales, aunque no se dispone de información que permita cuantificar los indicadores asociados a "Porcentaje de establecimientos que tienen actas tipo A, o tipo B o tipo C). Efectivamente, bajo estas cifras se puede afirmar que los establecimientos educacionales están siendo fiscalizados y el Programa cumple esa dimensión de su propósito. Sin embargo, la gran cantidad de Actas con infracciones a las normas, Actas tipo B y tipo C, abre un espacio de dudas sobre la eficacia fiscalizadora y de sanción que puedan tener las visitas e indican que sus actos fiscalizadores no tienen mayor efecto en conseguir que los sostenedores de los establecimientos subvencionados que no cumplen la normativa sientan que este incumplimiento tiene reales costos para ellos. Luego, el Programa no logra el propósito de que los establecimientos cumplan las condiciones mínimas para que en ellos se produzca adecuadamente el acto educativo. Lo que lleva al Panel a concluir que la función de fiscalización del Ministerio de Educación tiene una profunda deficiencia al no disponer de medidas para reducir el alto nivel de incumplimiento (leve o grave) de las normativas que se observa persistentemente en el período.

Se valora el arduo y eficiente trabajo administrativo y el control pero, se observa la carencia de un proceso de monitoreo posterior por parte del Programa y del Ministerio de Educación respecto de las Actas tipo C.

En este aspecto el Panel concluye que la función de fiscalización del Ministerio de Educación tiene una profunda deficiencia al no disponer de medidas para reducir el alto nivel de incumplimiento (leve o grave) de las normativas que se observa persistentemente en el período.

En la medida que el Programa visita en promedio anual entre 2003 y 2006 sobre el 94% de los establecimientos educacionales subvencionados se puede afirmar que realiza un fuerte control de ellos, pero por los resultados de las visitas, que generan mayoritariamente Actas tipo B y tipo C (que indican la existencia de infracciones) no es

⁵¹ En el contexto de esta evaluación se solicitó información a los Seremis. Sin embargo, las respuestas recibidas no pudieron ser procesadas para determinar la situación del destino que habían tenido las Actas tipo C.

posible aseverar que se esté cumpliendo la normativa de funcionamiento y, en consecuencia, con el propósito del Programa.

Cuadro N° 14
Indicadores de Eficacia del Propósito del Programa

Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo	2003	2004	2005	2006
Visitas promedio por establecimiento educacional (municipal y particular subvencionado)	N° de visitas realizadas a establecimientos municipales y particulares subvencionados / Total de establecimientos municipales y particulares subvencionados	16.803/10.466 = 1.61 veces	16.612/10.700 = 1.55 veces	22.054/10.897 = 2.02 veces	21.108/11.006 = 1.92 veces
Variación del número de fiscalizaciones realizadas anualmente	$((\text{Número de fiscalizaciones realizadas en el año } t / \text{Número de fiscalizaciones realizadas en el año } t-1) - 1) * 100$	16.802.00	-0.76 % 16.674.00	32.27 % 22.054.00	-4.29 % 21.108.00
Visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo A, cumpliendo con la normativa vigente ⁵²	$(\text{N}^\circ \text{ de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que culminan con la emisión de una Acta tipo A} / \text{Total de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados}) * 100$	4.036/16.803 = 24,0%	3.784/16.612 = 22.8%	5.603/22.054 = 25,4%	5.774/21.108 = 27,4%
Visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo B, no cumpliendo levemente con la normativa vigente	$(\text{N}^\circ \text{ de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que culminan con la emisión de una Acta tipo B} / \text{Total de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados}) * 100$	60.47 %	61.68 %	58.62 %	56.92 %
Visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo C, no cumpliendo gravemente con la normativa vigente	$(\text{N}^\circ \text{ de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que culminan con la emisión de una Acta tipo C} / \text{Total de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados}) * 100$	15.50 %	15.51 %	15.98 %	15.72 %
Eficacia/Resultado Final Porcentaje establecimientos municipales y particulares subvencionados que cumplen con la normativa vigente ⁵³	$(\text{N}^\circ \text{ establecimientos municipales y particulares subvencionados que cumplen con la normativa vigente} / \text{Total de establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados}) * 100$	n.d. ⁵⁴	n.d.	n.d.	n.d.

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

⁵² Cuando un establecimiento cumple con la normativa vigente los inspectores emiten un Acta tipo A.

⁵³ Cuando un establecimiento cumple con la normativa vigente los inspectores emiten un Acta tipo A.

⁵⁴ No fue posible conseguir la información sobre el número de establecimientos según el tipo de actas que originaron las visitas.

3.2.2. Beneficiarios Efectivos del Programa

Los beneficiarios de la fiscalización son los establecimientos municipales y particulares subvencionados a los cuales se realizan visitas de inspección y los estudiantes de esos establecimientos educacionales. La detección del cumplimiento o no de los requerimientos básicos para realizar el acto educativo en ellos permite reconocer la situación bajo las cuales se entrega la educación en dichos establecimientos. Ante la dificultad de disponer de información sobre la matrícula de los establecimientos visitados, el análisis se realizará sólo sobre el número de establecimientos inspeccionados.

Cuadro N° 15
Beneficiarios Efectivos Años 2003-2006 (N° de establecimientos)

	2003	2004	2005	2006	% Variación 2003-2006
Componente: Fiscalización					
Establecimientos municipales	5.609	5.759	5.964	5.732	2,2%
Establecimientos particulares subvencionados	3.776	4.218	4.716	4.772	26,4%
Total	9.385	9.977	10.680	10.504	11,9%

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

El Programa ha atendido durante 2003-2006, un promedio anual de 10.137 establecimientos educacionales subvencionados, de los cuales 5.766 son municipales y 4.371 son particulares subvencionados. Las fiscalizaciones a estos últimos muestran la mayor tasa de aumento en el período (26,4% entre 2003 y 2006), mientras que los establecimientos municipales visitados sólo crecen en igual período en 2,2%. Este fuerte incremento en los establecimientos particulares subvencionados es explicable por la menor fiscalización que tenían en el pasado.

Cuadro N° 16
Total de establecimientos educacionales visitados, municipales y particulares subvencionados en el período 2003-2006. Por región y total país

Región	2003			2004			2005			2006		
	municipales	part. subv.	total	municipales	part. subv.	total	municipales	part. subv.	total	municipales	part. subv.	total
1	102	89	191	122	133	255	129	160	289	121	160	281
2	111	56	167	123	69	192	123	69	192	124	75	199
3	116	37	153	112	38	150	120	44	164	115	46	161
4	384	208	592	424	234	658	432	254	686	420	270	690
5	414	372	786	432	410	842	469	522	991	448	537	985
6	443	161	604	442	168	610	443	177	620	429	194	623
7	625	176	801	636	205	841	636	247	883	621	265	886
8	950	361	1.311	1.027	384	1.411	1.039	416	1.455	990	396	1.386
9	628	605	1.233	626	631	1.257	642	670	1.312	621	688	1.309
10	1.041	445	1.486	1.023	508	1.531	1.069	553	1.622	1.042	584	1.626
11	57	24	81	57	25	82	57	27	84	55	27	82
12	50	19	69	51	20	71	54	21	75	50	24	74
13	688	1.223	1.911	684	1.393	2.077	751	1.556	2.307	696	1.506	2.202
Totales	5.609	3.776	9.385	5.759	4.218	9.977	5.964	4.716	10.680	5.732	4.772	10.504

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

A nivel regional, el Programa ha mejorado su control sobre los establecimientos particulares subvencionados, aumentando entre 2003 y 2006, en cerca de un mil el número de aquellos que son visitados, lo que significó un crecimiento de 26,4% entre ambos años. A la vez, ha mantenido casi constante el número de establecimientos municipales que inspecciona. Lo cual aumenta el número de beneficiario y el beneficio de la fiscalización.

3.2.3. Análisis de Cobertura

El promedio de fiscalizaciones anuales por establecimiento es de 1,8 visitas en el período 2002-2006, con una tendencia a incrementarse (1,6 en 2003 y 1,92, en 2006).

Cuadro N° 17
Cobertura por visitas, número de establecimientos educacionales subvencionados visitados.
Años 2003-2006

Año	Población Potencial y Objetivo (N° establecimientos municipales y particulares subvencionados existentes)	Población atendida (N° establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados)	% de establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados en relación a la población objetivo
2003	10.466	9.385	89,67%
2004	10.700	9.977	93,24%
2005	10.897	10.680	98,01%
2006	11.006	10.504	95,44%

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

El número de establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados en el período representa el 94,0% del total de estos establecimientos existentes en el país, en promedio anual. Lo que muestra el alto nivel de cobertura que tiene el Programa de Inspección del Ministerio de Educación de su población objetivo.

La cobertura de establecimientos a nivel regional es alta, en el período se llegó a visitar al 94,1% de los establecimientos subvencionados del país, en particular en los dos últimos años (98,0% en 2005 y 95,4% en 2006). Sin embargo, la Región Metropolitana mantiene la más baja cobertura del período, lo mismo ocurre en la Primera Región del país. Son ocho las regiones que en el año 2006 llegaron a tener visitados el 100% de sus establecimientos particulares subvencionados (la Segunda, la Tercera, la Cuarta, la Sexta, la Séptima, la Décima, la Undécima y la Duodécima); siete regiones registran una cobertura de 97% a 99% de sus establecimientos municipales (la Segunda, la Tercera, la Sexta, la Séptima, la Octava, la Décima y la Undécima); y solo en la octava región se observa que existe un sesgo hacia los establecimientos municipales, pues persistentemente en los últimos tres años tiene una cobertura de estos establecimientos superior (98% en 2006) respecto de la de los particulares subvencionados (87% en 2006) (cuadro 18).

Se puede concluir que la cobertura del Programa es bastante adecuada tanto en nivel como en composición de los establecimientos que son visitados, excepto en la octava región.

Cuadro N° 18
Cobertura por establecimientos, porcentaje de establecimientos educacionales subvencionados visitados. Por Regiones. Años 2003-2006

Región	2003		2004		2005		2006	
	municipales	part.subv.	municipales	part.subv.	municipales	part.subv.	municipales	part.subv.
1	76%	64%	90%	89%	94%	98%	89%	94%
2	89%	82%	97%	100%	97%	100%	98%	100%
3	97%	100%	93%	88%	99%	100%	97%	100%
4	88%	97%	97%	99%	98%	100%	95%	100%
5	84%	80%	89%	83%	97%	98%	94%	95%
6	98%	99%	99%	99%	99%	100%	99%	100%
7	96%	99%	98%	88%	99%	100%	98%	100%
8	88%	92%	96%	92%	98%	95%	98%	87%
9	91%	92%	92%	97%	96%	98%	94%	99%
10	95%	90%	93%	100%	99%	100%	99%	100%
11	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
12	94%	100%	96%	100%	100%	100%	93%	100%
13	88%	84%	87%	90%	97%	98%	91%	91%
totales	91%	88%	94%	92%	98%	98%	96%	95%

Fuente: Datos de la Coordinación Nacional de Inspección del MINEDUC

3.2.4. Focalización del Programa

Este Programa no focaliza su acción. Lo que ha estado haciendo entre 2003 y 2006, es una selección de establecimientos educacionales que deberán ser priorizados a partir del año 1987 en la programación de establecimientos a ser inspeccionados en cada Dirección Provincial de Educación del país.

Los datos globales de visitas realizadas, indican que anualmente (en el período de evaluación) se han sobrepasado las metas de visitas establecidas en el Listado de Priorización emitido centralmente. Sin embargo, no se dispone de información que permita saber si se ha cumplido o no la priorización del Listado, ello debido a que el Programa permite que las Deprovs utilicen un 20% de las metas para visitar los establecimientos que consideren prioritarios a la luz de la realidad local.

3.3. Grado de satisfacción de los beneficiarios efectivos

No existe estudio ni información al respecto. En este tipo de programa es bastante poco usual y difícil aplicar encuestas y buscar información que adecuadamente entregue el grado de satisfacción del beneficiario. Aunque por el nivel de Actas tipo B y tipo C que se emiten en las visitas de inspección, se debería tener un indicador que reconozca el grado de satisfacción de los apoderados con el trabajo de control del cumplimiento de las condiciones mínimas para que los establecimientos educativos subvencionados realicen el acto educativo.

3.4. Desempeño del Programa a nivel de Fin

Normalmente se asume que un proceso fiscalizador impactará positivamente en el adecuado funcionamiento de los establecimientos educacionales, en particular, incentivará que éstos cumplan las condiciones mínimas establecidas para que en ellos se realice adecuadamente el acto educativo.

La deficiente situación de cumplimiento de las normas mínimas para que, en los establecimientos educacionales del país, se realice el acto educativo no permite afirmar que el Programa esté contribuyendo de manera significativa a logro del fin (mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a establecimientos educacionales del país). A pesar de que el Programa no es responsable directo por este cumplimiento, no se ha logrado a partir de su acción cambios en la conducta infractora de la mayoría de los establecimientos educacionales subvencionados. El Programa y el Ministerio, en sus diversas instancias, tienen siempre disponibles la posibilidad de aplicar sanciones a los establecimientos que detecta comenten infracciones a la normativa.

4. RECURSOS FINANCIEROS

Análisis y Evaluación de aspectos relacionados con los Recursos Financieros del Programa

4.1. Fuentes y Uso de Recursos Financieros

La única fuente de financiamiento del Programa son los aportes fiscales, parte de los cuales corresponde a la asignación específica que se hace al Programa (13,40% del total de los recursos del Programa, en promedio entre 2003 y 2007). La mayor parte del financiamiento corresponde a la asignación que hace la institución responsable del Programa, la Subsecretaría de Educación, para soporte administrativo. Esta asignación alcanza un monto que sube, en pesos de 2007, de M\$ 1.813.658 en 2003 hasta M\$ 2.482.708, en 2007, magnitudes que representan un aporte promedio anual de 86,60% durante el período.

Cuadro N° 19
Fuentes de Financiamiento del Programa (1) (Miles de \$ 2007)

Fuentes de Financiamiento	2003		2004		2005		2006		2007		Variación 2003- 2006
1. Presupuestarias											
1.1 Asignación Específica al Programa	296.324	14%	293.398	13%	336.044	13%	364.434	13%	406.900	14%	37,3%
1.2.1 Asignación institución responsable para soporte administrativo (ítem 21, 22 y 29)	1.738.860	82%	1.859.805	83%	2.201.619	83%	2.309.381	83%	2.374.517	82%	36,6%
1.2.2 Remuneraciones Inspección Nivel Central y Proporción Coordinación Nacional	74.798	4%	88.185	4%	118.636	4%	99.910	4%	108.191	4%	44,6%
Total 1.2	1.813.658	86%	1.947.990	87%	2.320.255	87%	2.409.291	87%	2.482.708	86%	36,9%
1.3 Aportes de otras instituciones											
2. Extrapresupuestarias											
TOTAL	2.109.982	100%	2.241.388	100%	2.656.299	100%	2.773.725	100%	2.889.608	100%	36,9%

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

(1) Se incluye sólo la asignación a la Coordinación para cumplir con el Plan de Inspección.

(2) Ítemes de la Ley de Presupuestos, subtítulos 21 "Gastos en Personal" e ítemes 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 29 "Adquisición de Activos No Financieros" del presupuesto de la institución responsable respectiva.

El gasto efectivo total del Programa ha estado creciendo en el período. Sube 31,5% entre 2003 y 2006, desde M\$2.109.848 en 2003 hasta alcanzar un monto de M\$2.773.725 en 2006. Tiene un fuerte incremento en 2005 (18,6%) y en 2006 tiene una crecimiento menos (4,4%) similar al del año 2004.

Cuadro N° 20
Gasto Total del Programa (componente Inspección) (Miles de \$ 2007)

AÑO	Gasto Devengado (1) de la institución responsable del Programa (2)	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2003	2.109.848	0	2.109.848
2004	2.240.230	0	2.240.230
2005	2.656.105	0	2.656.105
2006	2.773.725	0	2.773.725
Variación 2003-2006	31,5%		31,5%

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

(1) Gasto devengado corresponde a todas las obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstas hayan sido o no pagadas (Fuente: Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación - Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005).

(2) Corresponde al gasto con cargo a los recursos consignados en 1.1. y 1.2. del cuadro "Fuentes de Financiamiento del Programa".

La mayor parte del gasto devengado del presupuesto (93,5% promedio anual entre 2003 y 2006) corresponde al gasto en personal. Este ítem ha tenido, entre 2003 y 2006, un crecimiento menor (29,8%) que el promedio de todo el gasto del Programa (31,5%). El resto del gasto devengado del Programa está destinado a gasto en bienes y servicios de consumo e inversión, que representan, en promedio 2003-2006, 5,6% y 0,9% del gasto total, respectivamente. El ítem de bienes y servicios de consumo ha crecido adecuadamente entre 2003 y 2006, en 64,8% lo que está explicado por los mayores recursos para capacitación de inspectores y para viáticos y pasajes, que crecen por la mayor cantidad de visitas asociadas con la mayor cantidad de inspectores su número crece de 220 en 2003 a 246 en 2006).

Cuadro N° 21
Desglose del Gasto Devengado en Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Inversión y otros. Datos del componente Inspección. (Miles de \$ 2007)

	2003		2004		2005		2006		Variación 2003-2006
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	
1. Personal	999.473	94,8%	2.030.791	90,7%	2.528.584	95,2%	2.595.130	93,6%	29,8%
2. Bienes y Servicios de Consumo	110.375	5,2%	130.982	5,8%	127.521	4,8%	178.595	6,4%	61,8%
3. Inversión	0	0,0%	78.457	3,5%	0	0,0%	0	0,0%	
4. Transferencias	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	
5. Otros (identificar)	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	
Total Gasto Devengado	2.109.848	100,0%	2.240.230	100,0%	2.656.105	100,0%	2.773.725	100,0%	31,5%

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

El Programa orienta adecuadamente los recursos al destinar la mayor cantidad de su gasto total al gasto en personal, pues este es un programa destinado al control de los establecimientos educacionales subvencionados del país y, en consecuencia, es vital para realizar el control tener personal suficiente que realice las visitas y controle si en

ellos se cumplen o no las condiciones mínimas para realizar el acto educativo que determinan las normas nacionales.

Cuadro N° 22
Gasto Total por Componente (Miles de \$ 2007)

	2003		2004		2005		2006		Variación 2003- 2006
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto		
Componente Inspección	2.023.798		2.040.773		2.525.572		2.631.954		30,1%
Total	2.023.798		2.040.773		2.525.572		2.631.954		30,1%

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

El gasto total del Programa que se presenta en este informe sólo incluye los recursos utilizados en el proceso de Inspección, pero no incorpora los gastos de las actividades que continúan una vez emitida las Actas tipo C. Estas Actas generan un proceso administrativo en el que participan inicialmente los Seremis y Deprovs y el personal de estos niveles. Cuando los procesos administrativos iniciados a partir del Acta tipo C son apelados interviene el personal de la División Jurídica del Ministerio de Educación a nivel central. Todos los gastos asociados con las etapas de procesamiento de las Acta C no han estado disponibles ni existen registros que permitan dimensionarlos. Luego, no se ha dispuesto de las magnitudes de recursos que significan estas actividades como para establecer un monto definitivo de gasto de la Fiscalización en el Ministerio de Educación. Sin duda que la incorporación de estas magnitudes al total de la Fiscalización resultará en un monto que será mayor al indicado para el componente Inspección. Por esta razón, cualquier estimación de gasto del Programa de Fiscalización es una estimación que constituye una cota mínima para esta función en el MINEDUC.

4.2. Eficiencia del Programa

4.2.1. Análisis de eficiencia de componentes

Cuadro N° 23
Gasto Promedio por establecimiento visitado y por visita realizada (Miles de \$ 2007)

	2003	2004	2005	2006	Variación 2003-2006
Componente Inspección (establecimiento)	215,64	204,53	236,48	250,57	16,2%
(visita)	123,84	132,39	117,29	128,09	3,4%

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

El costo promedio anual de cada establecimiento visitado alcanza en el período 2003-2006 a 226,81 mil (pesos 2007). Es de M\$ 250,57 en 2006, cifra superior en 16,2% al

costo del año 2003 (M\$ 215,64, en pesos de 2007). Las variaciones de costo por visita tienen que ver con la incorporación de mayor personal de inspectores entre 2003 y 2006 y con las mayores visitas realizadas al final del período lo que significa mayores costos en viáticos y transportes.

Cuadro N° 24
Gasto del Componente Inspección por Beneficiario (establecimiento visitado) y Gasto Total Programa Por Beneficiario Efectivo (establecimiento visitado) (miles de \$ 2007)

Año	Gasto Total Componente Inspección por Beneficiario	Gasto Administración en Inspección por Beneficiario	Gasto Total Programa (componente Inspección) por Beneficiario
2003	215,64	9,17	224,81
2004	204,53	19,99	224,52
2005	236,48	12,22	248,70
2006	250,57	13,50	264,07
Variación 2003-2006	16,2%	47,2%	17,5%

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

El gasto total del Programa (componente Inspección) por beneficiario (establecimiento visitado) alcanzó a M\$ 264,07 (\$2007) en el último año y en el período 2003 al 2006 ha estado creciendo paulatinamente aunque en niveles menores que lo que ha aumentado el número de sus visitas (17,5% y 25,4%, respectivamente), lo que muestra un aumento de eficiencia relativa pues los recursos aumentaron en ese mismo período en 30,1%. Los mayores gastos se explican por el aumento de los gastos en remuneraciones del personal, ítem que está relacionado directamente con la producción del Programa.

4.2.2. Gastos de Administración

Cuadro N° 25
Gastos de Administración del Programa (componente Inspección) (Miles de \$2007)

Año	Gastos de Administración	Total Gasto del Programa	% (Gastos Adm. / Gasto Total del Programa)*100
2003	86.050	2.109.982	4,1%
2004	199.457	2.240.230	8,9%
2005	130.533	2.656.105	4,9%
2006	141.771	2.773.725	5,1%

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

Los gastos de administración del Programa (componente Inspección) representan el 5,8% del gasto total del Programa, promedio anual del período 2003-2006. Lo que es un porcentaje bajo para cualquier programa que produzca servicios de fiscalización.

4.2.3. Análisis de Otros Indicadores de Eficiencia

Las visitas que realizan los inspectores del Programa han estado aumentando durante el período en evaluación. Cada uno de ellos, considerando la dotación promedio anual, realizaba 96,56 visitas en 2003 resultado que sube a 105,01 visitas de fiscalización en el 2006. Esta situación indica mejores resultados de los esfuerzos de control realizado por el personal de la Unidad de Inspección.

Cuadro N° 26
Número Promedio anual de fiscalizaciones por inspector

	2003	2004	2005	2006	Variación 2003-2006
Promedio de fiscalizaciones por inspector	96,56	99,84	109,18	105,01	5,2%

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

Cuadro N° 27
Costo promedio por inspector capacitado (\$ 2007)

	2003	2004	2005	2006	Variación 2004-2006
Costo promedio por inspector capacitado	\$0	\$93.897	0	\$104.675	11.5%

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

Los gastos en capacitación de inspectores han sido discontinuos y bajos. En el año 2003 no se asignaron recursos para capacitación, sin embargo, por la Ley 18.575 se le entregaron a la Coordinación Nacional de Subvenciones, recursos en los años 2004 y 2006 para capacitar a los inspectores. El costo promedio por inspector capacitado ha sido de \$93.897 en 2004 y de \$104.675 en 2006, aumentando en 11,5%.

4.3. Economía

4.3.1. Ejecución presupuestaria del Programa

Cuadro N° 27
Presupuesto del Programa (componente Inspección) y Gasto Devengado (Miles de \$ 2007)

Año	Presupuesto Inicial del Programa (a)	Gasto Devengado (b)	% (b/a)*100
2003	2.109.848	2.109.982	100%
2004	2.240.230	2.240.230	100%
2005	2.656.105	2.656.105	100%
2006	2.773.725	2.773.725	100%

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

El Programa tiene un muy buen resultado de su ejecución presupuestaria, lo que está asociado principalmente al hecho de que la mayor parte de su presupuesto son recursos para las remuneraciones del personal que utiliza.

4.3.2. Aportes de Terceros

Actualmente no están previstos copagos de los beneficiarios, tampoco se ha realizado una valorización del tiempo dedicado por el personal de los establecimientos visitados.

El Programa de Inspección de establecimientos educacionales subvencionados no recibe recursos de terceros y esa es una decisión político institucional antes que técnico-económica. La posibilidad de allegar recursos por parte de los propios beneficiarios, tendrá que ver con el diseño institucional para las tareas de fiscalización y Superintendencia que el Ministerio de Educación termine adoptando.

4.3.3. Recuperación de Gastos

No existe política de recuperación de costos.

5. SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA

El Panel considera que el principal argumento de sostenibilidad del Programa esta dado por el compromiso de la autoridad por alcanzar niveles óptimos de calidad de la educación en Chile. En ese contexto, el objetivo de este programa, cual es el de fiscalizar que se cumplan las condiciones mínimas para alcanzar adecuadamente el acto educativo, supone un elemento base y primordial para lograr los niveles de calidad deseados.

Para ello el Programa cuenta con un soporte apropiado en cuanto a capacidad instalada y recursos asignados. De igual forma, su estructura organizacional y procedimientos de fiscalización son pertinentes a los fines y metas definidas por el nivel central.

Con todo, y dada la realidad actual, marcada por el fuerte énfasis que ha puesto la autoridad en la calidad de la educación, lo que tiene en proceso, incluso, importantes cambios en la normativa que le regula, resulta imprescindible que el Programa se adecue a las nuevas y mayores exigencias de fiscalización que dicha realidad le impone. Al efecto, la creación de la Superintendencia de Educación, cuyo proyecto de ley que la crea se encuentra en trámite legislativo, contempla elementos que responderían a esta necesidad. Ejemplos de ello son los siguientes:

- la absorción de la función de inspección como parte de las funciones propias de la Superintendencia.
- La incorporación de otras acciones complementarias al Programa actual que permitirían cubrir las carencias más relevantes que se observan en la actualidad, como por ejemplo, la retroalimentación de los resultados de la fiscalización al nivel central para resolver oportunamente las deficiencias observadas, y la incorporación de los establecimientos con funcionamiento más precario a los criterios de focalización para efectos de la cobertura de inspección.
- Mayor control social, a través de las rendiciones de cuentas periódicas y auditorías, lo cual permitirá, además, legitimar lo obrado ante los beneficiarios y distintos actores políticos y sociales.
- Mayor coordinación inter-institucional y entre instituciones con las cuales se comparte la población objetivo.

En síntesis, la sostenibilidad del Programa de Inspección se debe ver hoy, necesariamente, en el marco de su inserción en las operaciones de la naciente Superintendencia de Educación, y en ese contexto las funciones propias y complementarias a las de inspección que su normativa contempla le dan no solo una mayor fortaleza y consistencia al Programa, sino que además lo validan y sostienen frente a las necesidades de control que la realidad actual le impone.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD

El Programa tiene por objetivo a nivel de Fin, contribuir a mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a establecimientos educacionales del país y a nivel de propósito que los Establecimientos municipales y particulares subvencionados del país cumplen con la normativa vigente establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza en la Ley de Subvenciones y en las normativas técnicas del Ministerio, que fijan las condiciones mínimas para que se produzca el acto educativo

En la medida que sigan existiendo establecimientos que funcionen adscritos a estas leyes, el Estado se encuentra en la obligación de subsidiar a los establecimientos para que puedan entregar el servicio educativo, por lo tanto dentro de este marco el problema/necesidad persiste.

Desde la perspectiva del Panel éste es un Programa que, desde su diseño, se orienta adecuadamente a realizar la operación de inspección del estado de los establecimientos educacionales subvencionados en relación con los requisitos mínimos que la normatividad fija para que estas instituciones realicen el acto educativo en el país, pero no logra hacer que estos establecimientos funcionen mayoritariamente en la norma; su estructura organizativa y funcionamiento administrativo le permite programar y ejecutar adecuadamente las visitas al universo que tiene por objetivo; genera altos niveles de inspección en términos de visitas a establecimientos subvencionados, mostrando una alta y adecuada cobertura global y de la composición regional y en dependencia de estos establecimientos; tiene una alta ejecución presupuestaria y bajos costos de administración. Todo lo cual avala su continuidad.

Sin embargo, la continuidad de este Programa también debe estar vinculada con medidas que le permitan hacerse cargo y resolver prontamente la alta situación de incumplimiento de la normatividad sobre mínimos para realizar el acto educativo en que incurren los establecimientos educacionales subvencionados.

El Panel considera que, de acuerdo a las actuales actividades llevadas a cabo por el Programa, éste es sostenible en el marco institucional propuesto por el proyecto de Ley de creación de la Superintendencia de Educación, en la medida que amplía su marco de acción (estableciendo el carácter fiscalizador antes que sólo de inspección) y reconoce los avances habidos (creación de códigos que sistematizan las infracciones; del SIFS, que genera bases de información siempre mejorables en su operación; regionalización de la priorización, que permite establecer los listados de establecimientos que se deberán inspeccionar.

III. CONCLUSIONES

El conjunto de conclusiones que surgió en cada punto de evaluación del Informe, tienen un carácter provisional y se plantean en este punto como tales mientras no se disponga de mayor y más desagregada información para darles un adecuado fundamento.

1. La Fiscalización realizada por el Programa a establecimientos educacionales subvencionados tiene la debida sustentación legal, e incluso dichos cuerpos legales (LOCE y Ley de Subvenciones) entregan factores y criterios explícitos a ser abordados en el acto de inspección, facilitando la tarea de qué inspeccionar. Por ende, esta situación entrega al Programa las herramientas legales para ejercer la función que le es encomendada.
2. Existe una población que no es fiscalizada, son aquellos establecimientos educacionales no subvencionados. MINEDUC opta por las condiciones de la Ley de Subvenciones que concentra la fiscalización en los establecimientos subvencionados. Situación que será resuelta a través de la responsabilidad que se asigna a la Unidad de Fiscalización en el contexto de la propuesta de ley que crea la Superintendencia de Educación, actualmente presentada al Congreso Nacional.
3. Los criterios que mayor incidencia tienen en la selección de establecimientos educacionales a ser fiscalizados son el número de inspectores, los tiempos de traslado, los recursos disponibles, los que son considerados adecuados por el panel, en la medida que se sustentan en factores objetivos para tomar una decisión de este tipo (ubicación geográfica de los establecimientos educacionales, número de fiscalizadores, presupuesto asignado). Así mismo, existen criterios de priorización adecuados que consideran los diversos aspectos señalados por la LOCE y la Ley de Subvención. Sin embargo, son considerados insuficientes por el Panel, en la medida que aquellas Actas que objetivizan el incumplimiento de la ley (Actas tipo B y tipo C) no tienen relevancia en esta selección.
4. Los indicadores de eficiencia, eficacia y economía presentes en el marco lógico del programa permiten monitorearlo y evaluarlo, sin embargo existe debilidad respecto de la existencia de indicadores referidos a calidad indicados por las leyes LOCE y Subvenciones e incorporadas en los Códigos elaborados por la Unidad de Inspección, tal es el caso, entre otros de la existencia: de Planes de Estudios; del mobiliario adecuado en cantidad y de acuerdo a la normativa; o del personal docente idóneo.
5. La estructura organizacional del Programa (Fiscalización) se considera adecuada, en tanto permite que la fiscalización se defina y oriente en el plano central y derive en todas sus dimensiones administrativas a los niveles regionales y provinciales. No obstante, su configuración vertical y concentradora (al determinar por ejemplo, centralmente, el listado de establecimientos a visitar en las distintas provinciales) no toma en cuenta adecuadamente los aspectos que interesan en los niveles regionales y locales, como los establecimientos que en la perspectiva de estos niveles debieran ser más controlados.

6. Desde la perspectiva de los niveles administrativos que operan en este Programa y las funciones y responsabilidades, estas aparecen como coherentes en un nivel vertical, pero no se evidencia lo mismo en relación a las responsabilidades y las coordinaciones necesarias y la retroalimentación que debiera existir desde las SEREMIS y DEPROV con el nivel Central, en particular respecto del tratamiento de las Actas tipo C, sobre las cuales no existe claridad sobre su tratamiento en el nivel regional, e incluso de las Actas tipo B, que son una especie de infracciones “leves”, pero sobre las cuales tampoco se dispone de mayor información respecto a sus resultados (si pasan a Actas tipo A o tipo C). Así, se observa que el Programa es ordenado administrativamente, pero opera como una Unidad aislada y centrada en sí misma.
7. Se configura de esta manera una estructura organizacional carente de la necesaria coordinación entre la Coordinación Nacional de Subvenciones, los SEREMIS y el Departamento Jurídico del MINEDUC, teniendo como consecuencia que la inspección finalmente no tenga efectos para conseguir que los establecimientos cumplan con la normatividad que les permite funcionar y realizar el acto educativo.
8. El Panel considera que los criterios de priorización para determinar las visitas de inspección a los establecimientos educacionales son adecuados para conseguir la mayor cobertura posible con los recursos disponibles por el Programa. Permiten un alcance que, en promedio, asegura a lo menos una fiscalización anual por establecimiento. Sin embargo, el proceso de fiscalización no se extiende hasta la retroalimentación al nivel central del proceso de corrección y resultados de los establecimientos con Actas tipo C y B, de manera de incorporar esta información como insumo para la priorización, incorporando como elemento relevante de focalización, más allá de lo numérico, antecedentes referidos a establecimientos que requieren de más atención por no estar cumpliendo con los mínimos para que se produzca el acto educativo. Lo anterior, además de ampliar los factores o criterios de focalización permitirá asegurar y cautelar de manera efectiva la adopción de medidas correctivas.
9. Se valora positivamente que, del Listado de Priorización de establecimientos que deberán visitar mensualmente los Departamentos Provinciales de Educación del país, elaborado a nivel central, un 20% de él se pueda reemplazar a nivel provincial, aun cuando este cambio se deba justificar.
10. El Programa cuenta con bases de datos disponibles las cuales contienen información que no es adecuadamente utilizada para el análisis, seguimiento y evaluación de las acciones de fiscalización. A partir de las bases se obtiene información procesada que permite emitir los reportes requeridos para las funciones y actividades de seguimiento y evaluación. Para los cálculos de las discrepancias en el pago de las subvenciones se entregan reportes al SIFS (Sistema de Información de la Fiscalización de los Establecimientos Educacionales Subvencionados), generando así información oportuna y pertinente para la toma de decisiones con respecto a la subvención que se debe cancelar mensualmente a los establecimientos. Aun cuando estos pagos se hacen sobre la matrícula

declarada y se ajustan posteriormente según las discrepancias observadas por los inspectores. Las bases de datos disponibles por el Programa están diseñadas para emitir resultados por visitas y no permiten disponer de información de los establecimientos que se mantienen con Actas tipo B o Actas tipo C. Situación que se está estimando en el estudio complementario realizado en el contexto de esta evaluación. Luego, se puede afirmar que el Programa no procesa adecuadamente la información contenida en las bases de datos, pues durante la evaluación existieron dificultades para obtener información sobre los distintos tipos de actas A, B y C y el número y características de los establecimientos relacionados con ellas, indicando que esta información no está sistematizada en el nivel central de forma adecuada para la retroalimentación y análisis de uno de los más graves problemas que enfrenta el Programa, el alto incumplimiento de la normatividad que se refleja en las Actas tipo B y tipo C.

11. En materia de las Actas tipo C, el Panel considera que no se cumple a plenitud con la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas fijadas por la Ley. No existe monitoreo y evaluación de esta situación.
12. El Programa realiza una programación mensual de visitas a establecimientos, cuyas metas han estado normalmente siendo sobrepasadas por las visitas que efectivamente se realizan, éstas han sido permanentemente superiores a las programadas. El sobre-cumplimiento de metas puede ser explicado por: subvaloración de la capacidad real de visitar por parte de los inspectores; porque una parte de las visitas son más rápidas de ejecutar o son de tipo “administrativo”; y/o por la respuesta institucional y de los propios funcionarios para cumplir las metas de gestión comprometidas por el Programa y el Ministerio.
13. El Programa ha generado un buen nivel de visitas en el período 2003 a 2006. Realizó, en promedio total anual del período, 19.144 visitas a establecimientos subvencionados; 11.458 de las cuales fueron a establecimientos municipales y 7.687 visitas se realizaron a establecimientos particulares subvencionados. El año 2006 se realizaron 21.108 visitas y el total de visitas creció entre 2003 y 2006 en 25,6%. Luego, el Panel puede afirmar que el Programa de Inspección se ha desempeñado adecuadamente, en relación con su objetivo de reconocer, como organismo del Estado, el cumplimiento de las condiciones mínimas, según las normativas vigentes, con que se realiza el acto educativo en los establecimientos educacionales subvencionados del país.
14. El Programa inspecciona anualmente un alto porcentaje de los establecimientos educacionales subvencionados del país, 94,09% en promedio anual de los 10,767 establecimientos subvencionados existentes, en promedio anual, en el período 2003-2006. En el período en evaluación inspeccionó una cifra creciente de establecimientos, de 9.385 en 2003 sube a 10.504, en el año 2006 y presenta una distribución nacional, entre establecimientos municipales y particulares subvencionados, bastante similar a la estructura de establecimientos existentes en el país. Entre 2003-2006, los establecimientos municipales eran, en promedio, 56,6% del total de los establecimientos subvencionados y 57% de las visitas se realizaron a estos establecimientos. Los establecimientos particulares subvencionados eran 43,4% en promedio anual y recibieron 43% de las visitas.

Para el Panel, se confirma así, nuevamente, lo adecuado de la operación de este Programa, pues la revisión de establecimientos que realiza tiene estructuras cercanas a las que presenta su población objetivo, atendiendo así adecuadamente a la diversidad que esta población presenta. En ese sentido se puede sostener que la producción del Programa es suficiente para detectar la situación de incumplimiento de la normatividad, aunque ello sea el primer paso para el logro del propósito.

15. El Programa ha logrado establecer una preocupante situación de deterioro o de incumplimiento de las normativas sobre mínimos para funcionar en los establecimientos subvencionados del país. De los resultados de las visitas de inspección para el período en evaluación (2003 a 2006) se desprende que un alto porcentaje de esas visitas a establecimientos (81,4%) detectan que éstos no cumplen con las condiciones mínimas legalmente establecidas para su funcionamiento. En promedio anual, en el 75,1% de las visitas se emiten Actas tipo B o tipo C, que corresponden a distintos grados de incumplimiento o de infracciones a las normativas, faltas cometidas por los establecimientos subvencionados según es observado en terreno por los inspectores.
16. El Panel constata que la efectividad de estas visitas queda en entredicho al observar que continuamente, en el período en evaluación, existe un alto porcentaje de ellas (75,1% en promedio) que culmina con la emisión de actas con infracciones (Acta tipo B o Acta tipo C). Sólo la cuarta parte de las visitas (24,9%, promedio anual entre 2003 y 2006) resultan en Actas tipo A, que indican que los establecimientos sí cumplen todas las condiciones mínimas legalmente establecidas para que puedan realizar el acto educativo. Además, se detecta en el mismo período (2003 a 2006), que en promedio anual, son los establecimientos municipales en los que se observa mayores infracciones, 81,4% de las visitas a establecimientos municipales dio por resultado Actas con infracción (tipo B o tipo C) mientras que solo el 65,7%, de las visitas a establecimientos particulares subvencionados resultan en Actas con infracciones.
17. Del total de visitas realizadas a establecimientos subvencionados, en promedio anual, el 75,1% de ellas condujeron a Actas tipo B (infracciones “leves”) o Actas tipo C (infracciones graves).
18. La cantidad de visitas realizadas y su incremento año a año le permiten al Panel asegurar que el Programa está claramente orientado hacia el cumplimiento de la fiscalización de los establecimientos subvencionados. Sin embargo, el alto porcentaje de Actas tipo B, el cual se mantiene año a año, sugieren problemas respecto de la eficacia fiscalizadora y de sanción que puedan tener las visitas.
19. Respecto de las Actas tipo C se observa una falta de coordinación entre la Coordinación Nacional de Subvenciones, los Seremis y el Departamento Jurídico del MINEDUC, lo que genera una situación de no sanción de los infractores y es en parte, un factor que explica el alto nivel de incumplimiento de la normatividad observado en las visitas de de inspección.

20. El Panel observa que la situación de incumplimiento de la normatividad se ha repetido año tras año, en el período evaluado, pero no se han diseñado políticas o acciones que incidan en reducir las infracciones. El Programa no realiza actividades de análisis, monitoreo o evaluación respecto del gran porcentaje de visitas que resultan en Actas tipo B y tipo C, es decir, establecimientos educacionales que están en infracción respecto de la ley. Ni el Programa, ni el Ministerio de Educación han desarrollado políticas y acciones para conseguir mejorar esa situación.
21. El Panel considera que la calificación de infracciones “leves” o posibles de resolver en un breve plazo que el Programa ha impulsado desde largo tiempo (1987) por orden interna destinada a conseguir que los establecimientos pudieran cumplir en aquellos casos que la infracción tuviera solución rápida. No ha sido una adecuada política del Programa, pues no se observa que impulse a los establecimientos subvencionados a reducir las infracciones ni las que se recogen en las Actas tipo B ni las Actas tipo C. Esta medida no ha sido útil, básicamente porque no ha habido seguimiento del comportamiento de los establecimientos que recibieron Actas tipo B, como para determinar si ellos han cambiado su conducta y han dejado de cometer infracciones a las normativas.
22. Además, en el estudio complementario encargado por DIPRES, realizado en el contexto de esta evaluación⁵⁵, se establece que el tipo de infracción registradas en Actas tipo B, observadas en las visitas del año 2006 no podrían ser fácilmente categorizadas como “leves” o rápidamente (15 días) solucionables⁵⁶ (no existe normativa que le permitan a los inspectores calificar con precisión la gravedad de la infracción). La mayoría de las infracciones corresponden a faltas relacionadas con la infraestructura y salubridad del establecimiento (48%).
23. Si bien la Ley de Subvenciones genera una categorización general de infracciones leves y graves, desde este Programa, no existe una normativa o criterios específicos y explícitos, en el marco del documento denominado Códigos, que objetive a través de una conceptualización operacional dichas infracciones, de tal forma de objetivar aún más el criterio de los Fiscalizadores.
24. Se valora el arduo y eficiente trabajo administrativo y el control y monitoreo del cumplimiento de normas, pero, se observa la carencia de un proceso de monitoreo posterior por parte del Programa y del Ministerio de Educación respecto de las Actas tipo C.
25. Respecto de las Actas C emitidas anualmente no se dispone de información que permitan saber si se han resuelto, se han corregido o se han sancionado las

⁵⁵ “Recopilación, procesamiento de datos y generación de indicadores para establecer la calidad de los establecimientos educacionales subvencionados por el MINEDUC y fiscalizados por la Unidad de Inspección de ese Ministerio”, Junio 2007.

⁵⁶ Infracciones que dicen relación con falta de documentos, problemas en la infraestructura, entre otros y que en el criterio del Inspector y en acuerdo con el sostenedor pueden resolverse en un plazo de no más de 15 días.

infracciones en ellas contenidas⁵⁷. Por consiguiente, de ese poco más de 15% de visitas realizadas que resultaron en infracciones graves, no es posible saber si finalmente se están cumpliendo las condiciones mínimas para que operen los establecimientos involucrados.

26. Desde la perspectiva del proceso administrativo que siguen las Actas tipo C, el Panel observa una grave desarticulación (no existe articulación alguna) entre el Programa de Inspección, las SEREMIAS y la Unidad Jurídica del MINEDUC.
27. Las visitas realizadas por el Programa permiten reconocer de manera adecuada el grado de cumplimiento o no que los establecimientos educacionales subvencionados tienen de las normas que les permiten funcionar como tales, aunque no se dispone de información que permita cuantificar los indicadores asociados a "Porcentaje de establecimientos que tienen actas tipo A, o tipo B o tipo C). Efectivamente, bajo estas cifras se puede afirmar que los establecimientos educacionales están siendo fiscalizados y el Programa cumple esa dimensión de su propósito. Sin embargo, la gran cantidad de Actas tipo B y tipo C abre un espacio de dudas sobre la eficacia fiscalizadora y de sanción que puedan tener las visitas e indican que sus actos fiscalizadores no tienen mayor efecto en conseguir que los sostenedores de los establecimientos subvencionados que no cumplen la normativa sientan que este incumplimiento tiene reales costos para ellos. Luego, el Programa no logra el propósito de que los establecimientos cumplan las condiciones mínimas para que en ellos se produzca adecuadamente el acto educativo. Lo que lleva al Panel a concluir que la función de fiscalización del Ministerio de Educación tiene una profunda deficiencia al no disponer de medidas para reducir el alto nivel de incumplimiento (leve o grave) de las normativas que se observa persistentemente en el período.
28. En este aspecto el Panel concluye que la función de fiscalización del Ministerio de Educación tiene una profunda deficiencia al no disponer de medidas para reducir el alto nivel de incumplimiento (leve o grave) de las normativas que se observa persistentemente en el período.
29. No existe estudio ni información sobre el grado de satisfacción del beneficiario, aunque no es usual disponer de esta información dado el alto nivel de Actas tipo B y tipo C que se emiten en las visitas de inspección, se observa la carencia de un indicador que reconozca el grado de satisfacción de los apoderados con el trabajo de control del cumplimiento de las condiciones mínimas para que los establecimientos educativos subvencionados realicen el acto educativo.
30. El Programa tiene un muy buen resultado de su ejecución presupuestaria, cercano al 100% lo que está asociado al hecho de que la mayor parte de su presupuesto son recursos para las remuneraciones del personal que utiliza y también debido a que las transferencias a las regiones y provincias son realizadas con prioridad para que se realicen las visitas programadas.

⁵⁷ En el contexto de esta evaluación se solicitó información a los Seremis. Sin embargo, las respuestas recibidas no pudieron ser procesadas para determinar la situación del destino que habían tenido las Actas tipo C.

31. El Programa orienta adecuadamente los recursos al destinar la mayor cantidad de su gasto total al gasto en personal, requerido para que se realicen visitas a los establecimientos educacionales subvencionados del país y se controle si ellos cumplen o no las condiciones mínimas para realizar el acto educativo que determinan las normas nacionales.
32. El Programa tiene un adecuado costo promedio anual de cada visita realizada a los establecimientos educacionales subvencionados de 226,81 mil (pesos 2007) en el período 2003-2006. También es adecuado su gasto total del Programa (componente Inspección) por beneficiario (establecimiento visitado) que alcanzó a M\$ 264,07 en 2006. Sus gastos de administración también están bien comportados, representan el 5,8% del gasto total del Programa, promedio anual del período 2003-2006. Lo que es un porcentaje bajo para cualquier programa que produzca servicios de fiscalización.
33. En la medida que sigan existiendo establecimientos que funcionen suscritos a la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE) y a la Ley de Subvención Escolar, el Estado se encuentra en la obligación de subsidiar a los establecimientos para que puedan entregar el servicio educativo, por lo tanto dentro de este marco el problema/necesidad (la Fiscalización) persiste.
34. El Panel considera que, de acuerdo a las actuales actividades llevadas a cabo por el Programa, éste es sostenible en el marco institucional propuesto por el proyecto de Ley de creación de la Superintendencia de Educación, en la medida que amplía su marco de acción (estableciendo el carácter fiscalizador antes que sólo de inspección) y reconoce los avances habidos (creación de códigos que sistematizan las infracciones; del SIFS, que genera bases de información siempre mejorables en su operación; regionalización de la priorización, que permite establecer los listados de establecimientos que se deberán inspeccionar.

IV. RECOMENDACIONES

- Llevar a cabo las medidas necesarias para que se realicen acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas tipo B ó Actas tipo C. Utilizar, por parte del Programa de Inspección de establecimientos educacionales el apoyo legal que tiene así como los aspectos y criterios explicitados en dichos cuerpos legales, reglamentos y normativas del Ministerio, para ejercer su función a cabalidad, entendiendo por tal, generar las sanciones que entrega la ley. Al respecto, se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.
- Generar una política y/o acciones que permitan al Programa de Inspección y al MINEDUC contar con información a nivel nacional, regional y provincial para hacer un análisis pormenorizado de las razones que llevan a los establecimientos educacionales subvencionados a mantenerse en Actas tipo B o Actas tipo C.. Así mismo, debieran incluirse actividades internas de reflexión evaluativa, de capacitación en análisis e interpretación de la información recolectada e incluso de relacionar los resultados de inspección con los resultados de otros Programas del MINEDUC. Todo lo cual permitiría avanzar en la solución del problema de incumplimiento de los mínimos requeridos para realizar el acto educativo, constatado en el 75,1% de las visitas de fiscalización que dan origen a Actas con infracciones.
- Establecer mecanismos institucionales, en el Programa y/o en el Ministerio de Educación y/o en la futura Superintendencia de Educación, eficaces para que se asuma la responsabilidad de hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C.
- En particular, respecto de la asignación de Acta B a los establecimientos, se debe realizar una revisión del tipo de infracciones asociadas a este tipo de acta, en términos de su calificación de “leves” o “solucionables en 15 días”.
- Realizar análisis que relacionen los resultados de los procesos de inspección con los resultados de otros Programas del MINEDUC.
- Difundir anualmente los resultados del proceso de inspección entre sostenedores, establecimientos y comunidad escolar.
- Generar una normativa o criterios específicos y explícitos, en el marco del documento denominado Códigos, que objetive a través de una conceptualización operacional de las infracciones denominadas “leves” y de aquellas “graves”, de tal forma de objetivar el criterio de los Fiscalizadores.

- Generar información para reconocer el grado de satisfacción de los apoderados con el trabajo de control del cumplimiento de las condiciones mínimas para que los establecimientos educativos subvencionados realicen el acto educativo.
- Se hace necesario generar política ministerial y/o acciones de articulación con otras entidades y Programas del Ministerio de Educación (Supervisión y Capacitación) que permitan, desde otros Programas del Ministerio, apoyar a través de asesoría y capacitación a los establecimientos educacionales en Actas tipo B y tipo C a fin de resolver su bajo nivel de condiciones básicas para realizar el acto educativo y así conseguir mejorar la calidad de la educación en ellos.
- Definir una estructura organizacional que coordine adecuadamente a todas las unidades que tienen que ver con la función de fiscalización del Ministerio, en particular, la Coordinación Nacional de Subvenciones, los Seremis y el Departamento Jurídico. Esta coordinación es necesaria para cumplir con la fiscalización que deberá seguir realizando el Ministerio de Educación mientras no se apruebe en el Congreso Nacional el proyecto de Superintendencia de Educación. Lo anterior, reconociendo la responsabilidad del Ministerio de hacer cumplir la normativa para que los establecimientos cumplan con los mínimos para que se produzca el acto educativo y teniendo presente que la función de fiscalización considera la inspección misma y todos los procesos administrativos que se derivan de las infracciones en que incurrir los establecimientos educacionales.
- Definir un sistema, especialmente establecido, para hacer el seguimiento las Actas tipo B y las Actas tipo C, lo que serviría como una señal de hacer cumplir la normativa y evitaría que los establecimientos tengan tan altos índices de incumplimiento de las normas para su funcionamiento. Este sistema requiere un alto nivel de coordinación, respecto de las Actas tipo C, entre la Coordinación Nacional de Subvenciones, los Seremis y el Departamento Jurídico del MINEDUC a fin saber en todo momento cuál es la situación de cada establecimiento visitado respecto del tipo de infracción que comete y la periodicidad de ello.

V. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA BIBLIOGRAFÍA

Las referencias de documentos en base a los cuales se realizó el análisis fueron indicadas en el pie de página correspondiente.

VI. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA ENTREVISTAS REALIZADAS

Entrevistas Grupales a:

- Equipo Unidad de Inspección
- Sra. Carmen Luz Latorre, Coordinadora Nacional de Subvenciones
- Sr. Gustavo González, Coordinador Ministerial, Subsecretaría de Educación
- Sr. Fredy Soto, DIPLAP
- Miembros Departamento Jurídico MINEDUC

ANEXO 1(a): Matriz de Evaluación del Programa Inspección, período 2003-2006

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE INSPECCIÓN
AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 1982
MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SERVICIO RESPONSABLE: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA: Asegurar la equidad en el acceso y permanencia en el sistema educativo, mediante el fomento de normativa de resguardo de derechos y la focalización de recursos.
 Mejorar la calidad de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos, a través de la gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos, curriculares, técnicos y financieros.
 Entregar servicios asistenciales y financiamiento al sistema educativo, mediante una planificación, asignación, ejecución, control y evaluación del uso de los recursos.
PRODUCTO ESTRATÉGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA: Sistema de Financiamiento/Subvenciones Educativas

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
FIN: Contribuir a mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a establecimientos Educativos del país.				

ENUNCIADO DEL OBJETIVO PROPÓSITO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
Establecimientos municipales y particulares subvencionados del país cumplen con la normativa vigente establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, en la Ley de Subvenciones y en las normativas técnicas del Ministerio, que fijan las condiciones mínimas para que se produzca el acto educativo.	Eficacia/ Producto Porcentaje de establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados.	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados} / \text{Total de establecimientos municipales y particulares subvencionados}) * 100$	Información para el Anuario Estadístico del Ministerio de Educación Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje establecimientos municipales y particulares subvencionados que cumplen con la normativa vigente ⁵⁸	$(N^{\circ} \text{ establecimientos municipales y particulares subvencionados que cumplen con la normativa vigente} / \text{Total de establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados}) * 100$	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Proceso Visitas promedio por establecimiento educacional (municipal y particular subvencionado)	$N^{\circ} \text{ de visitas realizadas a establecimientos municipales y particulares subvencionados} / \text{Total de establecimientos municipales y particulares subvencionados}$	Informe de Ejecución Presupuestaria anual Periodicidad de medición: anual	

⁵⁸ Cuando un establecimiento cumple con la normativa vigente los inspectores emiten un Acta tipo A.

ENUNCIADO DEL OBJETIVO PROPÓSITO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo A, cumpliendo con la normativa vigente ⁵⁹	$(\text{N}^\circ \text{ de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que culminan con la emisión de una Acta tipo A} / \text{Total de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados}) * 100$	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/ Producto Tasa de variación del número de fiscalizaciones realizadas anualmente	$((\text{Número de fiscalizaciones realizadas en el año } t / \text{Número de fiscalizaciones realizadas en el año } t-1) - 1) * 100$	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo B, no cumpliendo levemente con la normativa vigente	$(\text{N}^\circ \text{ de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que culminan con la emisión de una Acta tipo B} / \text{Total de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados}) * 100$	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	

⁵⁹ Cuando un establecimiento cumple con la normativa vigente los inspectores emiten un Acta tipo A.

ENUNCIADO DEL OBJETIVO PROPÓSITO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo C, no cumpliendo gravemente con la normativa vigente	$(N^{\circ} \text{ de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que culminan con la emisión de una Acta tipo C} / \text{Total de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados}) * 100$	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Economía/Proceso Porcentaje de gasto devengado sobre el presupuesto inicial del programa ⁶⁰	$(\text{Gasto devengado del programa año } t / \text{Presupuesto inicial del programa año } t) * 100$	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficiencia/Proceso Porcentaje de gastos administrativos del programa ⁶¹ en relación al gasto total del programa	$(\text{Gasto administrativo del programa año } i / \text{Gasto total del programa año } i) * 100$	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	

⁶⁰ Datos de presupuesto y gasto devengado deben corresponder a la suma de los datos de presupuesto y gasto de la Unidad de Inspección + los datos de presupuesto y gastos asociados con el tratamiento de las Actas C en las Seremis y en la Dirección Jurídica del MINEDUC. Sin embargo, los indicadores están estimados sólo con los datos de la Unidad de Inspección.

⁶¹ Los Gastos Administrativos deben ser la suma del gasto administrativo de la Unidad de Inspección + los datos de gastos administrativos asociados con el tratamiento de las Actas C en las Seremis y en la Dirección Jurídica del MINEDUC. Sin embargo, los indicadores están estimados sólo con los datos de la Unidad de Inspección.

ENUNCIADO DEL OBJETIVO COMPONENTE	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
<p>COMPONENTE</p> <p>Fiscalizar a los establecimientos municipales y particular subvencionados para determinar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la legislación para ingresar al sistema subvencionado y mantenerse en él⁶².</p>	Eficacia/Producto Porcentaje de establecimientos municipales visitados	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos municipales visitados} / \text{Total de establecimientos municipalizados}) * 100$	<p>Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores.</p> <p>Periodicidad de medición: anual</p>	
	Eficacia/Producto Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados visitados	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos particulares subvencionados visitados} / \text{Total de establecimientos particulares subvencionados}) * 100$	<p>Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores.</p> <p>Periodicidad de medición: anual</p>	

⁶² La inspección está orientada a la revisión del cumplimiento de aspectos tales como asistencia, personal, infraestructura, seguridad, salubridad, planes de estudios, internados, becas de financiamiento compartido, horarios de clases, cumplimiento de requisitos de alumnos para ingreso a los niveles correspondientes y una amplia serie que está codificada. Se requiere algún informe donde se describa el cumplimiento o no, de cada una de las normas o exigencias fiscalizadas

ENUNCIADO DEL OBJETIVO COMPONENTE	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Eficacia/Proceso Visitas promedio por establecimiento municipal	(N° de visitas realizadas a establecimientos municipales / Total de establecimientos municipales)	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Proceso Visitas promedio por establecimientos particulares subvencionados	(N° de visitas realizadas a establecimientos particulares subvencionados / Total de establecimientos particulares subvencionados)	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de establecimientos municipales visitados, con Acta A, sobre el total de establecimientos municipales visitados	(N° de establecimientos municipales visitados con Acta A / Total de establecimientos municipales visitados)*100	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados visitados, con Acta A, sobre el total de establecimientos particulares subvencionados visitados	(N° de establecimientos particulares subvencionados visitados con Acta A / Total de establecimientos particulares subvencionados visitados)*100	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	

	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos municipales que resultan en Acta A sobre el total de visitas a establecimientos municipales	(N° de visitas a establecimientos municipales que resultan en Actas A / Total de establecimientos municipales visitados) * 100	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos particulares subvencionados que resultan en Acta A sobre el total de visitas a establecimientos particulares subvencionados	(N° de visitas a establecimientos particulares subvencionados que resultan en Actas A / Total de establecimientos particulares subvencionados visitados) * 100	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de establecimientos municipales visitados, con Acta B, sobre el total de establecimientos municipales visitados	(N° de establecimientos municipales visitados con Acta B / Total de establecimientos municipales visitados)*100	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados visitados, con Acta B, sobre el total de establecimientos particulares subvencionados visitados	(N° de establecimientos particulares subvencionados visitados con Acta B / Total de establecimientos particulares subvencionados visitados)*100	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	

	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de establecimientos municipales visitados, con Acta C, sobre el total de establecimientos municipales visitados	(N° de establecimientos municipales visitados con Acta C / Total de establecimientos municipales visitados)*100	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados visitados, con Acta C, sobre el total de establecimientos particulares subvencionados visitados	(N° de establecimientos particulares subvencionados visitados con Acta C / Total de establecimientos particulares subvencionados visitados)*100	Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores. Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Proceso Porcentaje de visitas de fiscalización realizadas respecto de las programadas.	(N° de visitas de fiscalización realizadas año i/Total de visitas programadas año i)*100	Informe Anual elaborado por la Coordinación Nacional de Subvenciones en base a las asistencias a jornadas realizadas para el efecto Periodicidad de medición: anual	
	Eficacia/Producto Porcentaje de inspectores capacitados al año, respecto del total de inspectores en el país, al final del año respectivo	(N° de inspectores capacitados año i / N° total de inspectores en el país año i)*100	Registros de asignación de recursos en la Coordinación Nacional y los informes elaborado por los Departamentos Provinciales cuya base de elaboración son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores de Subvención Periodicidad de medición: Anual	

	<p>Eficiencia/Producto Costo promedio por fiscalización realizada</p>	<p>Monto total del gasto anual del componente/Total de fiscalizaciones realizadas</p>	<p>Informes mensuales obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base de elaboración son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores de Subvención</p> <p>Periodicidad de medición: Anual</p>	
	<p>Eficiencia/Producto Promedio de fiscalizaciones mensuales por inspector</p>	<p>Nº total fiscalizaciones anuales/Nº total de inspectores, dotación promedio anual</p>	<p>Informes obtenidos de los Departamentos Provinciales cuya base son las Actas de Inspección realizadas por los Inspectores.</p> <p>Periodicidad de medición: anual</p>	
	<p>Eficiencia/Producto Costo promedio por inspector capacitado</p>	<p>Monto total de gasto en capacitación año i/Total de inspectores capacitados en el año i</p>	<p>Informe anual elaborado por la Coordinación Nacional de Subvenciones en base a las capacitaciones realizadas; a la asistencia de funcionarios inspectores y al monto de los recursos invertidos según registros elaborados para el efecto.</p> <p>Periodicidad de medición: Anual</p>	

ANEXO 1(b): Medición de Indicadores Matriz de Evaluación del Programa, período 2003-2006

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES / INFORMACION		CUANTIFICACIÓN			
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo	2003	2004	2005	2006
<p>FIN Contribuir a mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a establecimientos educacionales del país.</p>						
<p>PROPOSITO Establecimientos municipales y particulares subvencionados del país cumplen con la normativa vigente establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, en la Ley de Subvenciones y en las normativas técnicas del Ministerio y del país, que fijan las condiciones mínimas para que se produzca el acto educativo.</p>	<p>Eficacia/ Cobertura Porcentaje de establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados.</p>	<p>N° de establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados / Total de establecimientos municipales y particulares subvencionados</p>	89.7%	93.2%	98.0%	95.5%
	<p>Eficacia/Resultado Final Porcentaje establecimientos municipales y particulares subvencionados que cumplen con la normativa vigente⁶³</p>	<p>(N° establecimientos municipales y particulares subvencionados que cumplen con la normativa vigente / Total de establecimientos municipales y particulares subvencionados visitados) *100</p>	n.d. ⁶⁴	n.d.	n.d.	n.d.
	<p>Eficacia/Proceso Visitas promedio por establecimiento educacional (municipal y particular subvencionado)</p>	<p>N° de visitas realizadas a establecimientos municipales y particulares subvencionados / Total de establecimientos municipales y particulares subvencionados</p>	1.61 veces	1.56 veces	2.02 veces	1.92 veces

⁶³ Cuando un establecimiento cumple con la normativa vigente los inspectores emiten un Acta tipo A.

⁶⁴ No fue posible conseguir la información sobre el número de establecimientos según el tipo de actas que originaron las visitas.

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES / INFORMACION		CUANTIFICACIÓN			
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo	2003	2004	2005	2006
	Eficacia/Resultado Final Visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo A, cumpliendo con la normativa vigente ⁶⁵	$(N^{\circ} \text{ de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que culminan con la emisión de una Acta tipo A} / \text{Total de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados}) * 100$	24.02 %	22.81 %	25.41 %	27.35 %
	Eficacia/Resultado Final Eficacia/ Producto Variación del número de fiscalizaciones realizadas anualmente	$((\text{Número de fiscalizaciones realizadas en el año } t / \text{Número de fiscalizaciones realizadas en el año } t-1) - 1) * 100$	0.00 % 16802.00	-0.76 % 16674.00	32.27 % 22054.00	-4.29 % 21108.00
	Visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo B, no cumpliendo levemente con la normativa vigente	$(N^{\circ} \text{ de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que culminan con la emisión de una Acta tipo B} / \text{Total de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados}) * 100$	60.47 %	61.68 %	58.62 %	56.92 %
	Visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que resultan en Actas tipo C, no cumpliendo gravemente con la normativa vigente	$(N^{\circ} \text{ de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados que culminan con la emisión de una Acta tipo C} / \text{Total de visitas a establecimientos municipales y particulares subvencionados}) * 100$	15.50 %	15.51 %	15.98 %	15.72 %
	Economía/Resultado Final Economía/Producto Porcentaje de gasto devengado sobre el presupuesto inicial del programa ⁶⁶	$(\text{Gasto devengado del programa año } t / \text{Presupuesto inicial del programa año } t) * 100$	100.00 %	99.95 %	100.00 %	100.00 %

⁶⁵ Cuando un establecimiento cumple con la normativa vigente los inspectores emiten un Acta tipo A.

⁶⁶ Datos de presupuesto y gasto devengado deben corresponder a la suma de los datos de presupuesto y gasto de la Unidad de Inspección + los datos de presupuesto y gastos asociados con el tratamiento de las Actas C en las Seremis y en la Dirección Jurídica del MINEDUC. Sin embargo, los indicadores están estimados sólo con los datos de la Unidad de Inspección.

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES / INFORMACION		CUANTIFICACIÓN			
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo	2003	2004	2005	2006
	Eficiencia/Resultado Final Eficiencia/Producto Porcentaje de gastos administrativos del programa ⁶⁷ en relación al gasto total del programa	(Gasto administrativo del programa año i / Gasto total del programa año i)*100	85.76 \$ ⁶⁸	86.66 \$	87.01 \$	86.52 \$

Componente: Inspecciones	INDICADORES / INFORMACION		CUANTIFICACIÓN			
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo	2003	2004	2005	2006
COMPONENTE Fiscalizar a los establecimientos municipales y particular subvencionados para determinar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la legislación para ingresar al sistema subvencionado y mantenerse en él	Eficacia/Resultado Final 7.- Porcentaje de establecimientos municipales visitados	(N° de establecimientos municipales visitados / Total de establecimientos municipalizados) * 100	91,0%	93,7%	97,8%	96,1%
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados visitados	(N° de establecimientos particulares subvencionados visitados/Total de establecimientos particulares subvencionados) * 100	87,8%	92,4%	98,3%	94,8%
	Eficacia/Proceso Visitas promedio por establecimientos municipales	(N° de visitas realizadas a establecimientos municipales / Total de establecimientos municipales) * 100	1.76 veces	1.65 veces	2.14 veces	1.98 veces

⁶⁷ Los Gastos Administrativos deben ser la suma del gasto administrativo de la Unidad de Inspección + los datos de gastos administrativos asociados con el tratamiento de las Actas C en las Seremis y en la Dirección Jurídica del MINEDUC. Sin embargo, los indicadores están estimados sólo con los datos de la Unidad de Inspección.

⁶⁸ Estos valores incluyen sólo los gastos administrativos correspondientes a la Unidad de Inspección

Componente: Inspecciones	INDICADORES / INFORMACION		CUANTIFICACIÓN			
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo	2003	2004	2005	2006
Eficacia/Resultado Final Eficacia/ Cobertura Visitas promedio por establecimientos particulares subvencionados	(N° de visitas realizadas a establecimientos particulares subvencionados / Total de establecimientos particulares subvencionados) * 100	1.38 veces	1.44 veces	1.88 veces	1.85 veces	
Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos municipales, con Acta A, sobre el total de establecimientos municipales visitados	(N° de visitas a establecimientos municipales con Acta A / Total de visitas a establecimientos municipales)*100	19.20 %	16.28 %	18.57 %	20.53 %	
Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos particulares subvencionados que resultan en Acta A sobre el total de visitas a establecimientos particulares subvencionados	(N° de visitas a establecimientos particulares subvencionados que resultan en Actas A / Total de establecimientos particulares subvencionados visitados) * 100	32,8%	32,9%	35,3%	36,1%	
Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos municipales visitados, con Acta B, sobre el total de visitas a establecimientos municipales	(N° de visitas a establecimientos municipales con Acta B / Total de visitas a establecimientos municipales)*100	64.79 %	67.34 %	64.46 %	64.03 %	
Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos particulares subvencionados, con Acta B, sobre el total de visitas a establecimientos particulares subvencionados	(N° de visitas a establecimientos particulares subvencionados con Acta B / Total de visitas a establecimientos particulares subvencionados)*100	52.59 %	52.92 %	50.17 %	47.85 %	

Componente: Inspecciones	INDICADORES / INFORMACION		CUANTIFICACIÓN			
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo	2003	2004	2005	2006
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos municipales, con Acta C, sobre el total de visitas a establecimientos municipales	(N° de visitas a establecimientos municipales con Acta C / Total de visitas a establecimientos municipales)*100	16.01 %	16.38 %	16.97 %	15.44 %
	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de visitas a establecimientos particulares subvencionados, con Acta C, sobre el total de visitas a establecimientos particulares subvencionados	(N° de visitas a establecimientos particulares subvencionados con Acta C / Total de visitas a establecimientos particulares subvencionados)*100	14.57 %	14.17 %	14.54 %	16.09 %
	Eficacia/Resultado Final Eficacia/Producto Porcentaje de visitas de fiscalización realizadas respecto de las programadas.	(N° de visitas de fiscalización realizadas año i/Total de visitas programadas año i)*100	106.06 %	102.07 %	114.30 %	107.69 %
	Eficacia/Resultado Final Eficacia / Producto Porcentaje de inspectores capacitados al año, respecto del total de inspectores en el país, al final del año respectivo	(N° de inspectores capacitados año i / N° total de inspectores en el país año i)*100	97.73 %	100.00 %	97.98 %	100.00 %
	Eficiencia/Resultado Final Eficiencia / Producto Costo promedio por fiscalización realizada	Monto total del gasto anual del componente/Total de fiscalizaciones realizadas	123.85 \$	131.90 \$	117.29 \$	128.09 \$
	Eficiencia/Resultado Final Eficiencia / Producto Promedio de fiscalizaciones mensuales por inspector	N° total fiscalizaciones anuales/N° total de inspectores, dotación promedio anual	96.56 unidades	99.84 unidades	109.18 unidades	105.01 unidades
	Eficiencia/Resultado Final Eficiencia/Producto Costo promedio por inspector capacitado	Monto total de gasto en capacitación año i/Total de inspectores capacitados en el año i	0 \$	93897 \$	0 \$	104675 \$

ANEXO 2: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

Instrucciones Generales

Para efectos de comparar presupuestos y gastos, estos deben ser expresados en moneda de igual valor. Para actualizar los valores en pesos nominales a valores en pesos reales del año 2007, se debe multiplicar los primeros por los factores señalados en la siguiente tabla:

AÑO	FACTOR
2003	1,114
2004	1,103
2005	1,070
2006	1,035
2007	1.000

I. Información de la Institución Responsable del Programa Período 2003-2006 (en miles de pesos año 2007)

1.1. Presupuesto y Gasto Devengado⁶⁹ de la Institución Responsable del Programa

- Se debe señalar el total de presupuesto y gasto⁷⁰ correspondiente a la institución responsable (Subsecretaría, Servicio, Dirección, según corresponda) de la ejecución del programa en evaluación, en los ítemes de: (i) personal, ii) bienes y servicios de consumo, iii) inversión, iv) transferencias y v) otros.
- Corresponde al presupuesto inicial aprobado en la Ley de Presupuestos.

⁶⁹ Gasto devengado corresponde a todas las obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstas hayan sido o no pagadas (Fuente: Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación - Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005).

⁷⁰ Ver capítulos VII, VIII y IX de documento "Evaluación de Programas. Notas Técnicas", División de Control de Gestión, DIPRES, 2007; en www.dipres.cl, Publicaciones, Control de Gestión Pública.

Cuadro N°1
Presupuesto Inicial y Gasto Devengado de la Institución Responsable del Programa
(En miles de pesos año 2007)

AÑO 2003	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	
		Monto	%
Personal	40 682 257	43 988 091	108%
Bienes y Servicios de Consumo	9 263 292	10 122 979	109%
Inversión	1 617 590	2 120 864	131%
Transferencias	306 555 871	263 685 064	86%
Otros	13 077 502	47 939 136	0%
TOTAL	371 196 513	367 856 136	99%
AÑO 2004	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	
		Monto	%
Personal	43 050 613	42 323 868	98%
Bienes y Servicios de Consumo	8 813 313	10 753 070	122%
Inversión	1 458 121	2 519 563	173%
Transferencias	285 881 583	287 500 569	0%
Otros	2 423 474	5 494 294	0%
TOTAL	341 627 104	348 591 364	102%
AÑO 2005	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	
		Monto	%
Personal	43 418 079	45 830 284	106%
Bienes y Servicios de Consumo	9 607 373	10 930 937	114%
Inversión	1 411 751	1 836 986	130%
Transferencias	275 012 903	235 480 523	0%
Otros (Serv. Deuda)	2 615 921	5 305 124	0%
TOTAL	332 066 027	299 383 854	90%
AÑO 2006	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	
		Monto	%
Personal	43 978 958	45 470 873	103%
Bienes y Servicios de Consumo	10 347 337	11 092 165	107%
Inversión	12 167 523	8 848 586	73%
Transferencias	2 207 900 575	2 177 936 830	99%
Otros	13 615 595	4 341 372	0%
TOTAL	2 288 009 988	2 247 689 826	98%
AÑO 2007	Presupuesto Inicial		
Personal	47 119 534		
Bienes y Servicios de Consumo	10 641 584		
Inversión	36 233 890		
Transferencias	2 306 911 120		
Otros	3 641 694		
TOTAL	2 404 547 822		

Fuente: Presupuesto Inicial: Ley de Presupuesto cada año, Subsecretaría de Educación.
Gasto Devengado: Recursos Financieros Ministerio de Educación

En Cuadro N° 1.

No se incluye Saldo Final de Caja.

- A partir del año 2006 por ordenamiento presupuestario se incorpora al Capítulo 01 Subsecretaría "Subvenciones a Establecimientos Educacionales y Educación Superior
- Cuadro N° 2: Asignación Específica del Programa: Se incluye, los montos que Planificación le entrega a la Coordinación, tanto para Viáticos como para pasajes para cumplir con el Plan de Inspección.
- Asignación para soporte administrativo: Se incluye como asignación el gasto en remuneraciones de los inspectores a Nivel Nacional y el gasto en inversión, además lo que se le asigna para capacitación de los inspectores en materias propias de la inspección.
- Los vehículos en los Departamentos Provinciales son de uso conjunto para la supervisión e inspección y otras necesidades de la Provincia, por lo que no se incluyó este dato.

II. Información Específica del Programa, Período 2003-2006 (en miles de pesos año 2007)

2.1. Fuentes de Financiamiento del Programa

- Corresponde incluir las fuentes de financiamiento del programa², sus montos (presupuesto) y porcentajes respectivos. Las fuentes a considerar son las siguientes:
 - Fuentes Presupuestarias:
 - (a) Asignación específica al Programa es aquella que se realiza con cargo al presupuesto asignado a la institución responsable mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público.
 - (b) Asignación institución responsable para soporte administrativo: son los recursos financieros aportados al Programa por la institución responsable del mismo y que están consignados en la Ley de Presupuestos en el ítem 21 "Gastos en Personal" e ítem 22 "Bienes y Servicios de Consumo", 29 "Adquisición de Activos No Financieros" u otros, del presupuesto de la institución responsable respectiva.
 - (c) Los aportes en otras instituciones públicas: son los recursos financieros incorporados en el presupuesto de otros organismos públicos (Ministerios, Servicios y otros), diferentes al responsable del programa. Corresponde incluir el detalle de dichos montos identificando los organismos públicos que aportan.
 - Fuentes Extrapresupuestarias: son los recursos financieros, que no provienen del Presupuesto del Sector Público tales como: aportes de Municipios, organizaciones comunitarias, los propios beneficiarios de un programa, privados o de la cooperación internacional. Corresponde incluir el detalle de los montos provenientes de "otras fuentes de financiamiento" identificando las fuentes.

Cuadro N°2

Fuentes de Financiamiento del Programa (En miles de pesos año 2007)

Componente 01

Fuentes de Financiamiento	2003	%	2004	%	2005	%	2006	%	2007	%	Variación 2003-2007
1. Presupuestarias											
1.1 Asignación Específica al Programa	296 324	14%	293 398	13%	336 044	13%	364 434	13%	406 900	15%	110 576
1.2 Asignación institución responsable para soporte administrativo (ítem 21, 22 y 29)	1 784 607	86%	1 907 016	87%	2 250 560	87%	2 339 361	87%	2 377 348	85%	592 741
1.3 Aportes de otras instituciones											
2. Extrapresupuestarias	0	0%	0		0		0		0		0
TOTAL	2 080 931	100%	2 200 414	100%	2 586 604	100%	2 703 795	100%	2 784 248	100%	703 317

Nota: Si no se cuenta con información de presupuesto para alguno de los ítemes, incluir información de gastos, explicitando esto en nota al pie de página.

(Se incluye, sólo la asignación a la Coordinación para cumplir con el Plan de Inspección. Componente 1)

2.2. Información Presupuestaria del Programa respecto del Presupuesto de la Institución Responsable

Corresponde incluir en la primera columna los montos del presupuesto inicial de la Institución Responsable, considerando la totalidad de los recursos institucionales. La cifras de este cuadro deben coincidir con los totales anuales del Cuadro N°1 "Presupuesto Inicial y Gasto Devengado de la Institución Responsable del Programa". En la segunda columna corresponde incluir los montos del presupuesto inicial del Programa. Las cifras deben coincidir con aquellas de los puntos 1.1. y 1.2. del Cuadro N°2 anterior.

Cuadro N°3

Porcentaje del Presupuesto Inicial del Programa en relación al Presupuesto Inicial del Servicio Responsable (En miles de pesos año 2007)

Año	Presupuesto Inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial del Programa	%
2003	371.196.513	2.109.982	0,57%
2004	341.627.104	2.241.388	0,66%
2005	332.066.027	2.656.299	0,80%
2006	2.288.009.988	2.773.725	0,12%
2007	2.404.547.822	2.889.608	0,12%

Fuente: Presupuesto Inicial Institución responsable: Ley de Presupuesto cada año
 Presupuesto Inicial: Ítem 21 Remuneraciones: Oficina Nacional de Remuneraciones.
 Presupuesto Coordinación, comunicaciones de Planificación y Presupuesto.

2.3. Gasto Total del Programa

- Se debe señalar el total de gasto por año del Programa, incluidos aquellos con cargo a los recursos aportados por otras instituciones públicas o provenientes de las otras fuentes señaladas en el cuadro N° 2.
- El monto total de gasto del programa para cada año debe ser igual al monto total del Cuadro N°7 “Gastos de Administración del Programa y de Producción de los Componentes del Programa” del respectivo año.

Cuadro N°4

Gasto Total del Programa Componente 1

(En miles de pesos año 2007)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2003	2.109.848		2.109.848
2004	2.240.230		2.240.230
2005	2.656.105		2.656.105
2006	2.773.725		2.773.725

Fuente: Coordinación Nacional de Subvenciones.

2.4. Presupuesto y Gasto Devengado del Programa

- Se debe señalar el total de presupuesto y gasto del programa en evaluación, en los ítemes de: (i) personal, (ii) bienes y servicios de consumo, (iii) inversión, y (v) otros. En la medida que esto no sea posible, por estar algunos o la totalidad de estos ítemes en clasificaciones presupuestarias más amplias, se debe realizar la estimación correspondiente, asumiendo el programa respectivo como un Centro de Costos (Adjuntar anexo de cálculo y supuestos de dicha estimación).
- El presupuesto inicial corresponde al presupuesto inicial aprobado en la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- El gasto devengado corresponde a todas las obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstas hayan sido o no pagadas⁷¹.
- La información contenida en este punto debe ser consistente con la del Cuadro N°4 “Gasto Total del Programa”, en lo que se refiere a gasto devengado del presupuesto inicial.

⁷¹ Fuente: Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación - Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005.

Cuadro N°5. Presupuesto Inicial y Gasto Devengado del Programa (En miles de pesos año 2007

AÑO 2003	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	
		Monto	%
Personal	1 999 473	1 999 473	100%
Bienes v Servicios de Consumo	110 509	110 375	100%
Inversión	0	0	0%
Transferencias	0	0	0%
Otros	0	0	0%
TOTAL	2 109 982	2 109 848	100%

AÑO 2004	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	
		Monto	%
Personal	2 030 791	2 030 791	100%
Bienes v Servicios de Consumo	132 140	130 982	99%
Inversión	78 457	78 457	100%
Transferencias	0	0	0%
Otros	0	0	0%
TOTAL	2 241 388	2 240 230	100%

AÑO 2005	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	
		Monto	%
Personal	2 528 584	2 528 584	100%
Bienes v Servicios de Consumo	127 715	127 521	100%
Inversión	0	0	0%
Transferencias	0	0	0%
Otros (Serv. Deuda)	0	0	0%
TOTAL	2 656 299	2 656 105	100%

AÑO 2006	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	
		Monto	%
Personal	2 595 130	2 595 130	100%
Bienes v Servicios de Consumo	178 595	178 595	100%
Inversión	0	0	0%
Transferencias	0	0	0%
Otros	0	0	0%
TOTAL	2 773 725	2 773 725	100%

AÑO 2007	Presupuesto Inicial
Personal	2 703 778
Bienes v Servicios de Consumo	185 830
Inversión	0
Transferencias	0
Otros	0
TOTAL	2 889 608

Fuente: Coordinación Nacional de Subvenciones y Oficina Nacional de Remuneraciones.

2.5. Gasto de Producción de los Componentes del Programa

- Se debe señalar el monto total de gastos involucrados en la producción de cada componente del programa². En los casos que corresponda se debe hacer el desglose por región.

Cuadro N°6. Gasto de Producción de los Componentes del Programa. **En miles de pesos año 2007**

Año 2003	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL NACIONAL
Componente 1														
Componente 2														
Componente 3														
TOTAL														

Año 2004	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL NACIONAL
Componente 1														
Componente 2														
Componente 3														
TOTAL														

Año 2005	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL NACIONAL
Componente 1														
Componente 2														
Componente 3														
TOTAL														

Año 2006	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL NACIONAL
Componente 1														
Componente 2														
Componente 3														
TOTAL														

Fuente: Coordinación Nacional de Subvenciones.

2.6. Gastos de Administración del Programa y Gastos de Producción de los Componentes del Programa

- Corresponde señalar el desglose del gasto en: (i) gastos de administración y (ii) gastos de producción de los componentes del programa.
- Los gastos de administración se definen como todos aquellos desembolsos financieros que están relacionados con la generación de los servicios de apoyo a la producción de los componentes, tales como contabilidad, finanzas, capacitación, evaluación, monitoreo, etc.⁷².
- Los gastos de producción de los componentes del programa son aquellos directamente asociados a la producción de los bienes y/o servicios (componentes) del programa, tales como pago de subsidios, becas, prestaciones de salud, etc².

Cuadro N°7 Gastos de Administración y Gastos de Producción de los Componentes del Programa. En miles de pesos año 2007

AÑO	Gastos de Administración	Gastos de Producción de los Componentes	Total Gasto del Programa
2003	86 050	2 023 798	2 109 848
2004	199 457	2 040 773	2 240 230
2005	130 533	2 525 572	2 656 105
2006	141 771	2 631 954	2 773 725

Fuente: Coordinación Nacional de Subvenciones

Nota: Incluir ítem, supuestos y metodología de cálculo.

⁷² Ver capítulo VIII de documento "Evaluación de Programas. Notas Técnicas", División de Control de Gestión, DIPRES, 2007; en www.dipres.cl, Publicaciones, Control de Gestión Pública.

ANEXO 3: Cuadro Análisis de Género de Programas Evaluados.

CUADRO ANÁLISIS DE GÉNERO								
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA			EVALUACIÓN DEL PROGRAMA					RECOMENDACIONES ⁷³
Nombre Programa	Producto Estratégico Asociado ¿Aplica Enfoque de Género? (PMG)	Objetivo del Programa	¿Corresponde incorporación Enfoque de Género en el Programa según evaluación?	¿Se debió incorporar en definición de población objetivo? Si/No	¿Se debió incorporar en definición de propósito o componente? Si/No	¿Se debió incorporar en provisión del servicio? Si/No	¿Se debió incorporar en la formulación de indicadores? Si/No	
			¿Se incorpora? Si/No	¿Se incorpora? Si/No	¿Se incorpora? Si/No	¿Se incorpora? Si/No		
			Satisfactoria-mente / Insatisfactoria-mente	Satisfactoria-mente / Insatisfactoria-mente	Satisfactoria-mente / Insatisfactoria-mente	Satisfactoria-mente / Insatisfactoria-mente		
Inspección de Establecimientos Subvencionados	"Consiste en gestionar eficientemente los recursos financieros del sistema educativo,	Establecimientos municipales y particulares subvencionados del país cumplen con la normativa	no	no	no	no	no	
				no	no	no	no	

⁷³ Sobre la base del análisis de género realizado, el Panel deberá proponer, en caso que corresponda, recomendaciones para mejorar la incorporación del enfoque de género en el Programa. Luego se debe incorporar dichas recomendaciones en el Capítulo de Recomendaciones del Informe Final.

⁷⁴ MINEDUC. Unidad de Fiscalización. Op Cit.

CUADRO ANÁLISIS DE GÉNERO

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA			EVALUACIÓN DEL PROGRAMA					RECOMENDACIONES ⁷³
	<p>como son subvenciones, asignaciones e inversiones.”⁷⁴</p> <p>NO Aplica Enfoque de Género</p>	<p>vigente establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza en la Ley de Subvenciones y en las normativas técnicas del Ministerio, que fijan las condiciones mínimas para que se produzca el acto educativo.</p>						

ANEXO 4: Código de Inspección

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIVISION JURIDICA



FIJA CÓDIGOS DE OBSERVACIÓN DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 28.0CT05 * 08756

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos que rigen sus actos, procurando la simplificación y rapidez de los trámites con el objeto de lograr el mejor aprovechamiento de los medios disponibles;

Que, en este contexto, el Ministerio de Educación está implementando un proyecto denominado "Sistema Integral de Apoyo a la Gestión de los Establecimientos Educativos", lo cual implica, entre otros aspectos, mejorar la gestión en el área de la fiscalización mediante la utilización de medios electrónicos.

Que, para estos fines, el Ministerio de Educación, teniendo presente la experiencia del equipo técnico de inspección nacional, y previa consulta a los equipos de inspección regional, ha sistematizado los Códigos de Observación en el área de la inspección, lo que permitirá fortalecer la función de fiscalización.

Que, es necesario fijar los Códigos de Observación mediante una resolución, con objeto de informar a los sostenedores de establecimientos educativos y a los funcionarios del Ministerio de Educación.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION <i>eee</i>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITURIA		
DEPART. V.O.P. U Y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza de 1998; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998; el Decreto Supremo de Educación N° 8144 de 1980 y sus modificaciones; el Decreto Supremo de Educación N° 177 de 1996 y sus modificaciones; y la resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría de la República y sus modificaciones ,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébense los Códigos de Observación contenidos en el anexo I, el que forma parte de esta resolución, destinados a orientar la función de inspección en el marco de la fiscalización a los establecimientos educacionales.

ARTICULO 2º: Los Códigos de Observación deberán ser usados por la inspección en la fiscalización a los establecimientos educacionales para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Bitar Chacra', written over a horizontal line.

**SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACION**

CODIGO DE OBSERVACION		
CODIGO	GLOSA	
1		REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES, ASISTENCIA, ALUMNOS AUSENTES CON COBRO DE SUBVENCIONES
1	1	LIBROS Y MATRICULAS
1	1	1 sin registro de matrícula
1	1	2 registro de matrícula incompleto, faltan datos alumnos altas y/o bajas
1	1	3 sin libro registro salidas de alumnos
1	1	4 falta información de alumnos incluidos en el registro de salidas
1	1	5 sin libros de clases
1	1	6 cuadernos u otro tipo de registro usados como libro de clases
1	1	7 falta información en libros de clases, registros de materias
1	1	8 libros de clases con enmendadura en asistencias, registro de materias y otros
1	1	9 no registra altas y/o bajas en libros de clases
1	1	10 libros de clases incompletos
1	1	11 documentación establecida en el art. nº 42 DSE nº 8144/80, no se encuentra en el establecimiento.
1	1	12 suspensión de alumnos o cancelación de matrícula por razones económicas y/o rendimiento escolar
1	2	ASISTENCIAS
1	2	1 no registra asistencia días anteriores a la visita.
1	2	2 registra asistencia con lápiz grafito.
1	2	3 no registra asistencia en control por asignatura
1	2	4 asistencia registrada o tomada por profesor de otra asignatura o funcionario no docente.
1	2	5 asistencia registrada en libros de clases es superior a la matrícula.
1	2	6 a la hora de la visita no estaba tomada la asistencia, después de la segunda hora.
1	3	ALUMNOS AUSENTES CON COBRO DE SUBVENCIONES
1	3	1 registra presente alumnos ausentes.
1	3	2 no traspasa asistencia a control de subvenciones
1	3	3 alumnos ausentes en visitas anteriores coincidentes con visita actual
1	3	4 registra presente alumnos dados de baja
2		REQUISITOS DE INGRESOS PARA ALUMNOS; DOCENTES Y ESTABLECIMIENTOS, BECAS
2	1	REQUISITOS DE ALUMNOS
2	1	1 alumnos sin certificados de nacimiento
2	1	2 alumnos con certificados de nacimiento enmendado.
2	1	3 alumnos sin certificados de estudios.
2	1	4 alumnos de cualquier nivel o tipo de enseñanza sin la edad reglamentaria
2	1	5 faltan autorizaciones o documento de alumnos con edades diferentes a las exigidas.
2	1	6 alumnos oyentes o no matriculados que asisten a clases.
2	1	7 alumnos matriculados en cursos que no corresponden a su escolaridad
2	2	ESTABLECIMIENTOS
2	2	1 alumnos excedentes sin autorización de SECREDUC, o DEPROV.
2	2	2 establecimientos con anexos no autorizados por SECREDUC.
2	2	3 establecimiento rubricado sin la autorización de SECREDUC.
2	2	4 el establecimiento no cuenta con reglamento interno.
2	3	BECAS
2	3	1 colegio no cuenta con reglamento de becas.
2	3	2 becas otorgadas no cumplen con disposiciones legales.
2	3	3 becas otorgadas son inferiores a las que correspondía.
2	3	4 no envía reglamento de becas a departamento provincial.
2	3	5 falta información relacionada con alumnos becados.
2	3	6 suspensión de la beca durante el año escolar.

CODIGO DE OBSERVACION			
CODIGO			GLOSA
2	4		REQUISITOS DE LOS E.E. PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL
2	4	1	falta material didáctico
2	4	2	falta mobiliario escolar, inadecuado para la edad de los alumnos o en mal estado.
2	4	3	falta parte o total de documentos señalados en el art. 14º DSE nº 17798 o no se encuentra en el colegio
2	5		DOCENTES
2	5	1	personal docente no titulado sin autorización
2	5	2	falta autorización personal titulado en otra asignatura u otro nivel para ejercer la docencia.
2	5	3	faltan títulos de personal que el colegio señale como titulado.
2	5	4	faltan profesores o planta docente incompleta.
3			PAGO DE LA SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
3	1		SUBVENCIÓNES
3	1	1	incluye en Boletín Mensual de Subvenciones (BMS) asistencia de alumnos excedentes
3	1	2	diferencia de asistencia entre libros de clases y BMS
3	1	3	cobra subvención por un mismo alumno en más de un curso
3	1	4	dos o más colegios cobran subvención completa por un mismo alumno
3	1	5	cobros indebidos de la subvención
3	1	6	no informa a apoderados sobre gestión educativa año anterior.
3	1	7	no informó a comunidad y/o MINEDUC sobre uso de recursos de cobros financiamiento compartido
3	1	8	el reemplazo de alumnos excedentes no se comunica a SECREDOC o DEPROV.
4			CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO
4	1		PLANES DE ESTUDIO
4	1	1	suspensión de clases sin autorización.
4	1	2	cambio de actividades sin alumnos o no comunicados al DEPROV.
4	1	3	profesores informados en declaración de idoneidad no trabajan en el establecimiento.
4	1	4	establecimiento no cumple plan o planes de estudio.
4	1	5	profesores que dictan clases en más de un curso a la misma hora y el mismo día
4	1	6	profesores con licencia médica o permisos superiores a 5 días sin reemplazantes
4	1	7	cursos combinados que no corresponde
4	1	8	cursos de párvulos con más de 25 alumnos sin técnica asistente en esta educación.
5			INTERNADO
5	1		MATRICULA INTERNADO
5	1	1	sin registro de matrícula en internado.
5	1	2	alumnos internos exceden el cupo físico autorizado.
5	2		ASISTENCIA INTERNADO
5	2	1	informa asistencia en internado de alumnos no autorizados.
5	2	2	sin registro de asistencia de alumnos de internado
5	2	3	registro de asistencia incompleto y/o con enmiendaduras.
5	3		PERSONAL INTERNADO
5	3	1	falta personal y/o plantas incompletas.
5	4		SUBVENCIÓN INTERNADO
5	4	1	cobra subvención de internado por días que no corresponde o no atendió alumnos.
5	5		INFRAESTRUCTURA INTERNADO
5	5	1	faltan implementos de internado
5	5	2	no existe enfermería y/o equipamiento.
5	5	3	no exista lavandería o en mal estado
5	5	4	no hay sala de estudio o en mal estado
5	5	5	establecimiento no cuenta con certificado de higiene ambiental o sin actualizar.
5	5	6	establecimiento no cumple con requisitos de salubridad e higiene ambiental.
5	5	7	no hay y/o faltan SS HH para no docentes.
5	5	8	seringas, fosas o cámaras saturadas y/o obstruidas o en mal estado
5	5	9	servicios higiénicos con filtraciones
5	5	10	faltan puerta y/o separaciones en w.c.
5	5	11	cañerías en mal estado.

CODIGO DE OBSERVACION			
CODIGO		GLOSA	
5	5	12	faltan o no hay duchas en internado
5	5	13	arfectos sanitarios en mal estado.
5	5	14	faltan lavamanos , en mal estado y/o insuficientes.
5	5	15	SS HH insuficientes para los alumnos y personal
5	5	16	internado no cuenta con agua potable.
6			EDUCACION ESPECIAL
6	1		REQUISITOS ALUMNOS EDUCACIÓN ESPECIAL
6	1	1	falta registro de atención de profesionales
6	1	2	alumnos de educación especial sin informes de especialistas
6	1	3	alumnos con certificados de especialistas no inscritos en SECREDOC o profesores de otra especialidad.
6	1	4	alumnos de educación especial con informes enmendados.
6	1	5	falta reevaluación de informes de diagnósticos.
6	1	6	incumplimiento de convenio en proyecto de integración por parte del sostenedor.
6	1	7	falta de especialistas no docentes
7			CONTROL FINANCIERO
7	1		COBROS
7	1	1	no comunicó por escrito cobros del año siguiente o del tiempo correspondiente.
7	1	2	no tiene documentos que acredite aceptación de los apoderados al derecho de escolaridad.
7	1	3	no se envían compromisos de pagos a SECREDOC, o DEPROV
7	1	4	emite comprobantes de cobros no autorizados.
7	1	5	emite comprobantes por monto menor al recibido.
7	1	6	se cobra derecho de escolaridad o matrícula en niveles o tipo de enseñanza que no corresponde.
7	1	7	comunicación de cobro fuera del plazo establecido.
7	1	8	cobro de matrícula excede el valor autorizado.
7	1	9	efectúa cobros indebidos o hace exigencias económicas no permitidas
7	1	10	cobro mensual promedio excede las 4 u.s.e
7	1	11	no se encuentra en el establecimiento documentación de cobro.
7	1	12	el centro de padres no está constituido reglamentariamente y efectúa cobros.
7	1	13	las cuotas del centro de padres exceden el monto autorizada.
7	1	14	condicionamiento de la matrícula al pago de cuotas ordinarias o extraordinarias para el centro de padres y/o apoderados con establecimiento educacional
7	2		DECLARACION DE INGRESOS
7	2	1	no se declara derecho de escolaridad, cobros mensuales, donaciones en dinero y otros de apoderados
7	2	2	montos declarados por el colegio por escolaridad, donaciones y otros son menores a los recibidos.
7	2	3	no envía informes de ingresos percibidos y exenciones de pago mensuales.
7	3		REGISTRO DE INGRESOS
7	3	1	no existen libros para el registro de ingresos.
7	3	2	libros de registro de ingresos no autorizados.
7	3	3	valores recaudados registrados en libros no es coincidente con lo recibido.
7	3	4	no registra valores recaudados en libros de ingresos
7	3	5	no se declaran en balances todos los ingresos recibidos.
7	3	6	comprobantes de ingreso sin el detalle de exención de cobros
7	4		CUPOS
7	4	1	no otorga cupos gratuitos solicitados por apoderados.

CODIGO DE OBSERVACION		
CODIGO		GLOSA
8		INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD y SALUBRIDAD
8	1	HIGIENE AMBIENTAL
8	1	1 establecimiento no cuenta con certificado de higiene ambiental o sin actualizar.
8	1	2 establecimiento no cumple con requisitos de salubridad e higiene ambiental.
8	1	3 no hay y/o faltan SS HH para docentes y no docentes.
8	1	4 letrinas, fosas o cámaras saturadas y/o obstruidas o en mal estado.
8	1	5 servicios higiénicos con filtraciones.
8	1	6 faltan puerta y/o separaciones en w.c.
8	1	7 cañerías en mal estado.
8	1	8 faltan o no hay duchas.
8	1	9 artefactos sanitarios en mal estado.
8	1	10 faltan lavamanos en mal estado y/o insuficientes.
8	1	11 SS HH insuficientes para los alumnos y personal.
8	1	12 escuela no cuenta con agua potable.
8	2	INFRAESTRUCTURA
8	2	1 establecimiento no cuenta con aulas suficientes para impartir clases y/o dependencias son usadas como tales.
8	2	2 número de alumnos excede capacidad de salas de clases.
8	2	3 falta iluminación en salas de clases.
8	2	4 faltan vidrios en dependencias.
8	2	5 matrícula del colegio excede capacidad autorizada.
8	3	SEGURIDAD
8	3	1 el establecimiento presenta algunas posibles deficiencias apreciables a simple vista.
8	3	2 faltan algunos elementos de infraestructura y/o seguridad.
8	3	3 escalas en mal estado o carente de elementos de seguridad.
8	3	4 pisos de salas de clases, dependencias y otros, en mal estado.
8	3	5 muros y/o separaciones de salas de clases y otros en mal estado.
8	3	6 cubiertas (techos) de salas de clases y otras dependencias en mal estado.
8	3	7 cierre perimetral o divisiones internas en mal estado.
8	3	8 faltan puertas de salas de clases en mal estado y/o abren hacia el interior.
8	3	9 no hay salidas de emergencia.
8	3	10 faltan o no hay extintores y/o carga vencidos.
8	3	11 cables de alta tensión cruzan o se ubican cerca del establecimiento educacional.
8	3	12 canal cruza el Establecimiento Educacional o acequias sin canalizar.
8	3	13 no existe botiquín de primeros auxilios y/o falta implementación.
8	4	RECEPCION FINAL
8	4	1 el colegio no cuenta con certificado de recepción definitiva.
9		REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
9	1	CONTRATOS DE TRABAJO
9	1	1 contratos de trabajo no se encuentran en el establecimiento.
9	1	2 horas de contrato no coincidentes con las que realiza el docente y/o no docente.
9	2	REMUNERACIONES
9	2	1 atrasos en pagos de remuneraciones y/o cotizaciones previsionales y/o salud.
9	2	2 falta documentación para revisión de pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales o salud.
9	2	3 remuneraciones del personal de establecimiento inferiores a las que legalmente corresponden.
9	2	4 remuneraciones adicionales y otros beneficios inferiores a las que legalmente corresponden.
10		ESCUELA DE ADULTOS (EFA Y ETA)
10	1	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO
10	1	1 curso no funciona en domicilio indicado en solicitud.
10	1	2 infraestructura no es adecuada al desarrollo del curso.
10	2	ASISTENCIA
10	2	1 No informa mensualmente la asistencia de acuerdo al desarrollo del curso.

ANEXO 5: Formularios de Actas de Inspección



SUBSECRETARIA DE EDUCACION
COORDINACION NACIONAL DE SUBVENCIONES
UNIDAD INSPECCION DE SUBVENCIONES
(D.F.L. N° 2, DE 1.998 Y LEY N° 18.962
ORGANICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA)

ACTA N°

ACTA DE FISCALIZACION

USO EXCLUSIVO DEPARTAMENTO PROVINCIAL:

1. ANEXOS QUE INCLUYE EL ACTA:

- ANEXO 1: INTERNADO
 ANEXO 2: EFA - ETEA
 ANEXO 3: REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES

FECHA DE LA VISITA: día mes año

Día de la visita:
 lun mar mie jue vie sab dom

2. DATOS DE LA VISITA:		N° Interno (optativo):				
TIPO DE VISITA: <input type="checkbox"/> PRIORIZADA <input type="checkbox"/> DE SEGUIMIENTO DEL ACTA N° <input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIA	ORDEN DE INSPECCION N°					
	FECHA VISITA ANTERIOR					
	CLASIFICACION DEL ACTA	A	B	C		
	MATRICULA	0	PORCENTAJE ASIST/MAT.			%
	ASISTENCIA	0				%
	MATRI.DIA.ANT		PORCENTAJE ASIST/MAT.			%
	ASIST.DIA.ANT		DIA.ANT.			%
	OBSERVACIONES					
		0	0	0		
		ERR			0	0
HORA INICIO		HORA TERMINO		CODIGO FISCALIZADOR(ES):		
COND.CLIMATICAS: BUENAS		LLUVIA		MALAS COND.		

3. IDENTIFICACION:

R.B.D. - 	REGION	PROV.	COMUNA	AREA	LETRA	NUMERO	DEPENDENCIA	FINANCIAMIENTO	
							M <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESTABLECIMIENTO:									
CALLE:		N°		LOCALIDAD:					
FONO:		FAX:		E-MAIL:					
DIRECTOR:								R.U.T.	
SOSTENEDOR :								R.U.T.	
REPRES.LEGAL:								R.U.T.	

4. DETALLE DEL PERSONAL:

SEGUN CONTRATO DE TRABAJO O DECRETO ALCALDICIO
(N° FUNCIONARIOS, N° HORAS)

PROF. ENCARGADOS	 	TEC. PEDAG.	 	PARADOCENTES	 	ADMINIST.	
AUX. PARVULOS	 	PROF.NO DOC.	 	AUXILIARES	 	OTROS	

5. NIVELES Y MODALIDADES DE ENSEÑANZA IMPARTIDA:

	NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS					Número de Cursos	TOTAL HRS. Plan Estudio	ALUMNOS EXCEDENTES
	Ult. Registro	Bajas	TOTAL	Hombres	Mujeres			
Educación Parvularia			0					
Educación Básica			0					
Educación Básica Adultos			0					
Educación Especial Diferencial			0					
Educación Especial de Integración			0					
Educación Especial Derivados			0					
Educación Media Humanístico-Científica			0					
Educación Media Hum-Científica de Adultos			0					
Educac.Medía Téc-Profes. Agr. y Marítima			0					
Educac.Medía Téc-Profes. Industrial			0					
Educac.Medía Téc-Profes. Comercial y Tecn.			0					
Educac.Medía Téc-Profes. de Adultos			0					
Otros			0					
T O T A L E S	0	0	0	0	0	0	0	0

6. JORNADAS Y HORARIOS:

6.1 ¿CUENTA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA (J.E.C.D.)? SI NO TOTAL PARCIAL HORARIO: DE: A:

JORNADA DE LA MAÑANA		JORNADA DE LA TARDE		JORNADA VESPERTINA		JORNADA NOCTURNA	
INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO

7. ALUMNOS QUE NO CUMPLEN LA EDAD REGLAMENTARIA:

1° N. de Trans. 2° N. de Trans. 1er. Año Ed. Básica 1er Año Ed. Media 1er Niv. Bas. Ad. Media Adult. Tradic. Media Adult. Especial

8. CURSOS COMBINADOS-ALUMNOS EXCEDENTES:

8.1 CURSOS COMBINADOS.

	1° NT	2° NT	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
CURSO COMBINADO N° 1										
CURSO COMBINADO N° 2										
CURSO COMBINADO N° 3										
CURSO COMBINADO N° 4										
CURSO COMBINADO N° 5										

8.2 ALUMNOS EXCEDENTES.
 ¿ Están autorizados por Secreduc o Deprov ? SI NO Documento de Autorización:

11.4 ¿INFORMO POR ESCRITO A LA COMUNIDAD EN QUE SE UTILIZARON LOS RECURSOS? (ART. 26° D.F.L. 2/98) SI NO ¿ENVIO COPIA DE LA COMUNICACION AL DEPROV? SI NO

11.5 COMPROBANTES DE INGRESOS Y LIBROS DE CONTABILIDAD O REGISTROS DE VALORES RECIBIDOS. COMPROBANTES UTILIZADOS EN EL PERIODO

AUTORIZACION DE COMPROBANTES S.I.I NO AUT. ¿CUMPLEN CON ESPECIFICACIONES ANVERSO Y REVERSO? SI NO

TOTAL	DESDE	NUMERACION
	HASTA	

AUTORIZACION DE LIBROS S.I.I NO AUT. ¿LOS INGRESOS SE REGISTRAN EN LOS LIBROS? SI NO ¿HAY REGISTRO DIARIO? SI NO ¿HAY REGISTRO DE PAGO POR ALUMNO? SI NO

¿SE HIZO REVISION DE AMBOS LIBROS? SI NO

11.6 VALORES RECAUDADOS:

TIPO DE ENSEÑANZA	DERECHOS ESCOLAR. COBRO MENSUAL	DONAC. EN DINERO PADRES Y APODER.	DERECHOS DE MATRICULA	OTROS INGRESOS	TOTAL RECIBIDO
TECNICO					0
PROFESIONAL					0
OTRO TIPO DE ENSEÑANZA					0
TOTALES	0	0	0	0	0

11.7 INGRESOS SEGUN LIBRO CONTABILIDAD

INGRESOS EFECTIVAMENTE INFORMADOS (BALANCE)

DIFERENCIAS 0

11.8 PERIODO REVISADO EN ESTA VISITA DESDE: dia - mes - año HASTA: dia - mes - año

11.9 ¿ENVIO INFORME AL DEPROV SOBRE UTILIZACION DE RECURSOS AÑO ANTERIOR (ART.5° D.F.L. 2/98)? SI NO ¿FUE SOLICITADO POR EL MINEDUC? SI NO

12. PADRES Y APODERADOS:

12.1 INFORME DE LA GESTION EDUCATIVA. ¿CUENTA CON REGLAMENTO INTERNO? (ART. 6° DFL2/98) SI NO

12.2 CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS. ¿ENTREGO A LOS PADRES Y APODERADOS EL INFORME DE LA GESTION EDUCATIVA DEL AÑO ANTERIOR? (ART.22° D.F.L. 2/98) SI NO

¿EXISTE CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS? SI NO

NOMBRE PRESIDENTE FONO APODERADO DEL CURSO

DIRECCION E-MAIL

APORTE POR APODERADO: ANUAL MENSUAL MONTO \$ OTRO APORTE (señalar)

13. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, SALUBRIDAD Y MOBILIARIO ESCOLAR:

13.1 LOCAL ESCOLAR. NUMERO DE SALAS DE CLASES CAPACIDAD AUTORIZADA REX. N° FECHA DIFERENCIA AUTORIZADO/MATRICULA +0 CONDICIONES DEL LOCAL ESCOLAR BUENO REGULAR DEFICIENTE

13.2 SERVICIOS HIGIENICOS. INFORME SANITARIO O REX. N° FECHA: CAPACIDAD SANITARIA DE ALUMNOS POR JORNADA

RUBRO	CANTIDAD		DEFICIT	ESTADO / CANTIDADES			DISEÑO INADECUADO	MOTIVO
	PRE-BASICA	BASICA Y MEDIA		BUENO	REGULAR	DEFICIENTE		
WC DAMAS							SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
DUCHA DAMAS								
LAVAM.DAMAS								
WC VARONES								
DUCHAS VARONES								
LAVAM. VARONES								
URINARIOS								
WC PROFESORES								
WC ADM./AUX.								

13.3 ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

RUBRO	EXISTEN		
	SI	CANTIDAD	NO
EXTINTORES			
SALIDA EMERGENCIA			
LUCES EMERGENCIA			
SEÑALETICA			
PROTECCION PELDAÑOS			
PUERTAS ABREN INTERIOR			
PASAMANOS			
VALLAS CONTENCION			

13.4 MOBILIARIO ESCOLAR.

RUBRO	DEFICIT		REGULAR ESTADO		MAL ESTADO		DISEÑO INADECUADO	MOTIVO
	PRE-BASICA	BASICA Y MEDIA	PRE-BASICA	BASICA Y MEDIA	PRE-BASICA	BASICA Y MEDIA		
MESAS							SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
SILLAS							SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	



SUBSECRETARIA DE EDUCACION
COORDINACION NACIONAL DE SUBVENCIONES
UNIDAD INSPECCION DE SUBVENCIONES

ACTA N° **00000**

(D.F.L. N° 2, DE 1.998 Y LEY N° 18.962
ORGANICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA)

**ACTA DE FISCALIZACION
ANEXO N° 1 : INTERNADOS**

1. CAPACIDAD:

1.1 CAPACIDAD FISICA AUTORIZADA.				1.2 DIAS AUTORIZADOS PARA FUNCIONAR.			
ALUMNOS SUBVENCION MINEDUC				LUNES A VIERNES			
ALUMNOS SUBVENCION JUNAEB				LUNES A SABADO			
ALUMNOS SUBVENCIONADOS POR OTROS ORGANISMOS				SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS			
ALUMNOS QUE PAGAN SU ESTADIA							
TOTAL ALUMNOS INTERNOS			0				
DIFERENCIA			0				
REX. AUTORIZACION DE CUPO/AUMENTO N°		FECHA		1.4 SALIDA E INGRESO DE ALUMNOS.			
				ENTRADA	DIA	HORA	N° ALUMNOS
				SALIDA			

1.3 AUTORIZACIONES ESPECIALES: ART. 36 INCISO 3° DFL N° 2/98.

2. CONDICIONES DEL INTERNADO - INFRAESTRUCTURA, IMPLEMENTACION, SERVICIOS HIGIENICOS Y SEGURIDAD:

2.1 INFRAESTRUCTURA.						2.2 IMPLEMENTACION.					
RUBRO	CANTIDAD	DEFICIT	ESTADO / CANTIDADES			RUBRO	CANTIDAD	DEFICIT	ESTADO / CANTIDADES		
			BUENO	REGULAR	MALO				BUENO	REGULAR	MALO
DORM. DAMAS						LIT./CAMAS					
DORM. VARONES						COLCHONES					
DORM. INSPECTORES						SABANAS					
BAÑOS						FRAZADAS					
COCINA						ALMOHADAS					
CALEFACCION						CUBRECAMAS					
COMEDOR						ARMARIOS/CLOSET					
SALA ESTUDIO						MESAS					
ENFERMERIA						SILLAS					
LAVANDERIA						EXTINTORES					
PATIO						VAJILLAS					
BODEGA ALIMENTOS						CUBIERTOS					
IMP. ESPARCIMIENTO						BOTIQUIN 1° AUX.					

2.3 SERVICIOS HIGIENICOS ALUMNOS.						2.4 SERVICIOS HIGIENICOS INSPECTORES.					
RUBRO	CANTIDAD	DEFICIT	ESTADO / CANTIDADES			RUBRO	CANTIDAD	DEFICIT	ESTADO / CANTIDADES		
			BUENO	REGULAR	MALO				BUENO	REGULAR	MALO
INODOROS DAMAS						INODOROS DAMAS					
DUCHAS DAMAS						DUCHAS DAMAS					
LAVAM. DAMAS						LAVAM. DAMAS					
INODOROS VAR.						INODOROS VAR.					
DUCHAS VARONES						DUCHAS VARONES					
LAV. VARONES						LAV. VARONES					
URINARIOS						URINARIOS					
OTROS						WC. AUX. Y MANIP.					

3. SERVICIO DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO:

3.1 RACIONES Y/O PRESTACIONES OTORGADAS.		3.2 ASISTENCIA Y MATRICULA.		3.3 MINUTA DE ALIMENTACION.	
ALOJAMIENTO	CANTIDAD	ASISTENCIA AL MOMENTO DE LA VISITA		MINUTA ELABORADA POR:	
DESAYUNO		ULTIMO REGISTRO DE MATRICULA		JUNAEB	
ALMUERZO		BAJAS		EMPRESA PROVEEDORA	
CENA		HOMBRES		NUTRICIONISTA PARTICULAR	
		MUJERES		MANIPULADORA	
		TOTAL	0	SOSTENEDOR	
				OTROS	

3.4 PERIODICIDAD DE LAS MINUTAS.		3.5 COINCIDENCIA ENTRE LA MINUTA Y ALIMENTACION DIA DE LA VISTA.		3.6 ALUMNOS SUBVENCIONADOS POR OTROS ORGANISMOS.	
DIARIA		SI	<input type="checkbox"/>	FINANCIAMIENTO	CANTIDAD
SEMANAL		NO	<input type="checkbox"/>	RACIONES JUNAEB	
MENSUAL				RACIONES OTORGADAS SOST./MUNICIP.	
NO EXISTE				ALUMNOS QUE PAGAN ALIMENTACION	

4. REQUISITOS TECNICOS PEDAGOGICOS Y OTROS:

	SI	NO	CANT.
PLAN ANUAL EDUCATIVO			
HORARIO DE ESTUDIO			
OTRAS ACTIVIDADES			
REGLAMENTO INTERNO			
MATERIAL DIDACTICO			
CENTRO DE PADRES INTERNADO			
CENTRO DE ALUMNOS INTERNADO			
PERSONAL INSPECTORES INTERNADO			
PERSONAL AUXILIAR			
MANIPULADORES DE ALIMENTO			

5. DATOS CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL INTERNADO:

PRESIDENTE		
CURSO	FONO1:	FONO2:
DIRECCION		
E-MAIL		

6. FUNCIONARIO A CARGO DEL INTERNADO:

NOMBRE	
CARGO	
DIRECCION	
E-MAIL	
FONO	
ESTUDIOS	
TITULO PROF.	

Form AF02



SUBSECRETARIA DE EDUCACION
 COORDINACION NACIONAL DE SUBVENCIONES
 UNIDAD INSPECCION DE SUBVENCIONES
 (D.F.L. Nº 2 , DE 1.998 Y LEY Nº 18.962
 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA)

ACTA Nº **00000**

ACTA DE FISCALIZACION
ANEXO Nº 3 : PAGO DE REMUNERACIONES,
COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD

1. DETALLE DEL PERSONAL:

CALIDAD O FUNCION	NUMERO DE PERSONAS	CONTRATOS	
		HORAS	IMPONIBLE
DOCENTE SUPERIOR			
DOCENTES UTP.			
DOCENTES			
PROF. NO DOCENTES			
ADMINISTRATIVOS			
AUXILIARES			
OTROS:			
TOTALES	0	0	0

2. DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA PARA EL CONTROL:

NOMBRE DE LOS DOCUMENTOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS
CONTRATOS O NOMBRAMIENTOS	
PLANILLAS DE REMUNERACIONES	
LIBRO DE REMUNERACIONES	
LIQUIDACIONES DE SUELDOS	
BOLETAS DE HONORARIOS DE PROFESIONALES NO DOCENTES	
PLANILLAS DE COTIZACIONES PREVISIONALES	
PLANILLAS DE COTIZACIONES DE SALUD	
PAGO DE IMPUESTOS O RETENCIONES	
OTROS:	

3. PAGO DE REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES:

¿ESTA AL DIA EN EL PAGO DE REMUNERACIONES? SI NO

¿ESTA AL DIA EN EL PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES? SI NO

¿ESTA AL DIA EN EL PAGO DE COTIZACIONES DE SALUD? SI NO

4. CONTRATOS:

EXISTENCIA DE CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL E.E. TODOS FALTAN

5. REMUNERACIONES ADICIONALES:

PERIODO: Desde: Hasta:

LEY 19.410 Y SUS MODIFICACIONES:	PAGADO			SALDO
	RECIBIDO	BONO PROPORCIONAL	BONO EXTRAORDINARIO	
				\$0

6. OTROS BENEFICIOS:

	RECIBIDO	PAGADO	SALDO
MAYOR IMPONIBILIDAD			-
U. M. P. C.			-
NO DOCENTES			-
EXCELENCIA ACADEMICA			-
DESEMPEÑO DIFICIL			-
PROFESOR ENCARGADO			-
OTROS			-
			-
			-
			-
TOTALES	-	-	\$0

Form AF04



SUBSECRETARIA DE EDUCACION
COORDINACION NACIONAL DE SUBVENCIONES
UNIDAD INSPECCION DE SUBVENCIONES

(D.F.L. Nº 2 DE 1.998)

**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO
CALCULO DE BECAS**

NOMBRE ESTABLECIMIENTO:

RBD:

0 - 0

TABLA DE PARAMETROS:

VALOR DE LA UNIDAD DE SUBVENCION EDUCACIONAL (USE)	\$	13.504,6920
INGRESO PROYECTADO DEL ESTABLECIMIENTO (IP)	\$	0
MATRICULA PROYECTADA DEL ESTABLECIMIENTO (MAT)		-
PORCENTAJE DE ASISTENCIA MEDIA PROYECTADO (PAM)		0,00%
NUMERO DE ALUMNOS ASISTENCIA MEDIA PROYECTADA(AM)		-
INGRESO MENSUAL PROYECTADO ESTABLECIMIENTO (IMP)	\$	-
COBRO MENSUAL PROMEDIO POR ALUMNO (CMPA)	\$	#iDIV/0!

COBRO #iDIV/0! 4 U.S.E.

CALCULO DESCUENTO MENSUAL PROMEDIO POR ALUMNO Y APOORTE FISCAL FONDO BECAS:

TRAMO	RANGO U.S.E.			COBRO MENSUAL PROMEDIO POR ALUMNO (CMPA)					APOORTE FONDO BECAS	
	Desde	Hasta	Monto (\$)	Saldo	Afecta Dcto	% Dcto.	Dcto.x Alum \$	Dcto. Total \$	(%)	[\$]
	-	-	-	#iDIV/0!	-	-	-	-	-	-
1	0,0	0,5	6.752,35	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0%	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0%	#iDIV/0!
2	0,5	1,0	6.752,35	#iDIV/0!	#iDIV/0!	10%	#iDIV/0!	#iDIV/0!	100%	#iDIV/0!
3	1,0	2,0	13.504,69	#iDIV/0!	#iDIV/0!	20%	#iDIV/0!	#iDIV/0!	50%	#iDIV/0!
4	2,0	4,0	27.009,38	#iDIV/0!	#iDIV/0!	35%	#iDIV/0!	#iDIV/0!	20%	#iDIV/0!
TOTALES:				#iDIV/0!			#iDIV/0!	#iDIV/0!		#iDIV/0!

CALCULO DEL APOORTE DEL SOSTENEDOR:

TRAMO	RANGO U.S.E.			COBRO MENSUAL PROMEDIO POR ALUMNO (CMPA)				APOORTE FONDO
	Desde	Hasta	Monto (\$)	Saldo	Afecta Dcto	% Dcto.	Dcto.x Alum \$	BECAS
	-	-	-	#iDIV/0!	-	-	-	
1	0,0	1,0	13.504,69	#iDIV/0!	#iDIV/0!	5%	#iDIV/0!	#iDIV/0!
2	1,0	2,0	13.504,69	#iDIV/0!	#iDIV/0!	7%	#iDIV/0!	#iDIV/0!
3	2,0	4,0	27.009,38	#iDIV/0!	#iDIV/0!	10%	#iDIV/0!	#iDIV/0!
TOTALES:				#iDIV/0!			#iDIV/0!	#iDIV/0!

CONSTITUCION DEL FONDO DE BECAS MENSUAL PRESENTE AÑO: [\$]

APOORTE FISCAL	APOORTE DEL SOSTENEDOR	TOTAL FONDO DE BECAS
#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
CANTIDAD DE BECAS A OTORGAR.		#iDIV/0!

OBSERVACIONES:

PARAMETROS

ESTOS VALORES DEBEN SER ACTUALIZADOS POR EL USUARIO CADA VEZ QUE CAMBIEN		MARZO 2005	U.S.E VIGENTE \$	(\$)	
		→	13.504,6920	4USE =	54.019
			UTM MES VIGENTE	48 USE =	648.225
		→	31.571	48 USE 10 MESES	64.823
MES	UTM (*)	IPC Variación (%)	20 % UTM (MATRIC ANU)	50 % UTM (C.DE.P. ANU)	
2003	Enero	29.360	0,1	5.872	14.680
	Febrero	29.243	0,8	5.849	14.622
	Marzo	29.272	1,2	5.854	14.636
	Abril	29.506	-0,1	5.901	14.753
	Mayo	29.860	-0,4	5.972	14.930
	Junio	29.830	0,0	5.966	14.915
	Julio	29.711	-0,1	5.942	14.856
	Agosto	29.711	0,2	5.942	14.856
	Septiembre	29.681	0,2	5.936	14.841
	Octubre	29.740	-0,2	5.948	14.870
	Noviembre	29.799	-0,3	5.960	14.900
	Diciembre	29.739	-0,3	5.948	14.870
2004	Enero	29.650	-0,2	5.930	14.825
	Febrero	29.561	0,0	5.912	14.781
	Marzo	29.502	0,4	5.900	14.751
	Abril	29.502	0,4	5.900	14.751
	Mayo	29.620	0,5	5.924	14.810
	Junio	29.738	0,4	5.948	14.869
	Julio	29.887	0,2	5.977	14.944
	Agosto	30.007	0,4	6.001	15.004
	Septiembre	30.067	0,1	6.013	15.034
	Octubre	30.187	0,3	6.037	15.094
	Noviembre	30.217	0,3	6.043	15.109
	Diciembre	30.308	-0,4	6.062	15.154
2005	Enero	30.399	-0,3	6.080	15.200
	Febrero	30.277	-0,1	6.055	15.139
	Marzo	30.186	0,6	6.037	15.093
	Abril	30.156	0,9	6.031	15.078
	Mayo	30.337	0,3	6.067	15.169
	Junio	30.610	0,4	6.122	15.305
	Julio	30.702	0,6	6.140	15.351
	Agosto	30.825	0,3	6.165	15.413
	Septiembre	31.010	1,0	6.202	15.505
	Octubre	31.103	0,5	6.221	15.552
	Noviembre	31.414	-0,2	6.283	15.707
	Diciembre	31.571		6.314	15.786

Actualización: <http://www.sii.cl/pagina/valores/utm/utm2004.htm>

ANEXO 6: Modelo para elaborar Listado de Priorización de establecimientos a visitar.

LISTADO DE PRIORIDADES DE VISITAS DE INSPECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION

Metodología para definir el Listado hasta el año 2006, excepto las Regiones III, V y VIII.

¿Cómo ha funcionado el sistema? 2003-2006,

- El sistema elabora una lista de Establecimientos Educativos para ser visitados por la Deprov durante el mes
- Los factores que se toman en cuenta para la priorización del listado son los siguientes:
 - Variables
 - Fórmulas para priorizar los EE. dentro de cada variable
 - Capacidad de visitas por Deprov.

Variables de priorización

- Las variables de priorización son las que determinan el tipo de Establecimiento Educativo a seleccionar
- El orden de las variables es RELEVANTE. Deben ordenarse de mayor a menor importancia.
- Para cada variable se selecciona una lista de Establecimientos que cumplen con la condición descrita por la variable. Esta lista es ordenada de acuerdo a una fórmula de priorización que describiremos más adelante.
- La cantidad de variables que alcanza a considerar el sistema dependerá de la capacidad de visitas de cada Deprov.- y la cantidad de EE que cumplen con las condiciones de cada variable.

Elección de Variables

- Definición en base a los antecedentes disponibles
- Definición de las ponderaciones
- Comunicación de las variables al Departamento de Informática
- Instrucciones específicas para el mes del Listado Priorizado a regiones.

Establecimientos No priorizados

- Año anterior
- Año Actual
- Rango: mes de inicio
- mes de término

Establecimientos con visitas

- No visitados
- Una visita
- Dos visitas
- N° de visitas
- Año actual
- Año anterior

Colegios con tipo de enseñanza

- 1 Educación parvularia
- 2 Educación Básica (1 - 4)
- 3 Educación Básica (5 - 6)

- 4 Educación Básica (7 - 8)
- 5 Educación Media H-C
- 6 Educación Media T -P

Rango:

- mes de inicio
- mes de término

Colegios con observaciones

- Sin observaciones
- Cobros indebidos
- Asistencia
- Edad de alumnos
- Mobiliario
- Planta de Estudios
- Etc.

RBD

- Par
- Impar
- Divisible por....

Area Geográfica

- Urbano
- Rural
- Extrema ruralidad

Matrícula

- Matrícula > promedio matríc. provincial
- Matrícula < promedio matríc. provincial
- % variación matrícula entre meses
- mes de inicio mes de término
- Año actual
- Año anterior

Asistencia

- Asistencia observada > asist. Declarada
- Asistencia declarada > asist. Prom. Prov
- Asistencia declarada < asist. Prom. Prov
- % asistencia declarada > %
- % asistencia declarada < %
- Mes Año Actual Año anterior

Tipo de Subvención

- Tradicional
- Financiamiento compartido

Horas de clases no realizadas

- Mayores a
- Mes de ...
- Año actual
- Año anterior

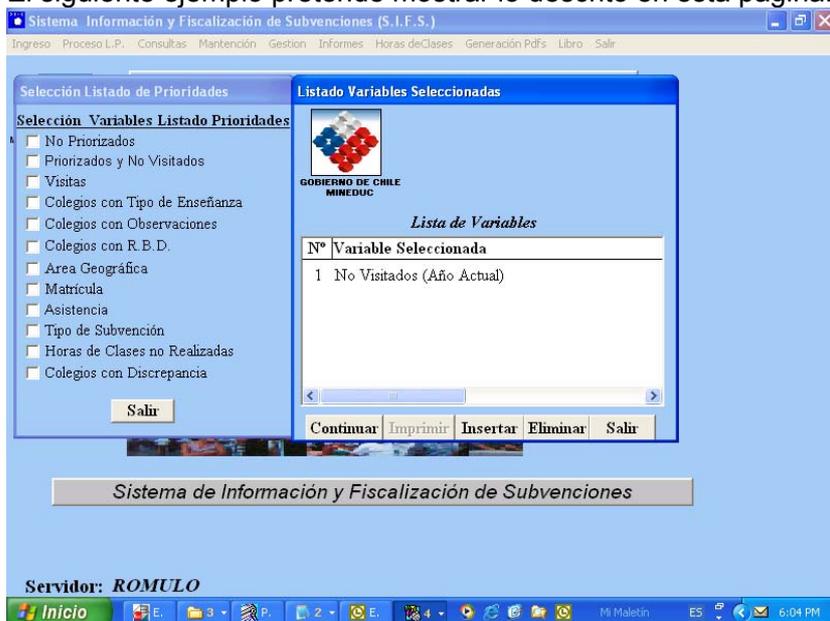
Colegios con discrepancias

- Mes de
- Año actual
- Año anterior

etc.....

Cada código de observación puede generar Variables para priorizar

El siguiente ejemplo pretende mostrar lo descrito en esta página:



Ejemplo de listado priorizado

- **Lista priorizada de E.E. que cumplen con Variable 1**

1) E. E. Aaa

2) E.E. Bbb

.....

25) E.E. Abc

Si Capacidad de visita = 15

Entonces

El LISPRIO incorpora a los primeros 15 E.E. que cumplen con V1

- **Lista priorizada de E.E. que cumplen con Variable 2**

1) E. E. Xyz

2) E.E. Hjk

.....

12) E.E. Cdf

Si Capacidad de visita = 30

Entonces

El LISPRIO incorpora a todos los E.E. que cumplen con V1 (recordemos que seleccionó 25), y a los primeros 5 que cumplen con V2.

Fórmula de priorización

(matrícula * x1) + (matrícula * Factor Asistencia Media * x2)

Donde: x1 y x2 son parámetros (nº) que el usuario ingresará al sistema.

Factores de la Asistencia Media (A.M.) a utilizarse (en el año 2002)

Rangos	Factor
• De 0 % a 64,9999	1
• De 65% a 74,9999%	10
• De 75% a 79,9999%	15
• De 80% a 84,9999%	20
• De 85% a 89,9999%	30
• De 90% a 92,9999%	50
• De 93% a 94,9999%	70
• De 95% a 96,9999%	90
• De 97% a 98,9999%	110
• De 99% y más	150

Las capacidades de visita de cada Deprov dependen de:

- El número de inspectores de la Deprov
- El tamaño de los Establecimientos que seleccionados para ser visitados.
- El número de días hábiles del mes.

Se ha establecido que el 70% de la jornada de los inspectores deberá dedicarse a realizar visitas de inspección, el otro 30% es para cumplir con tareas administrativas.

Rango de Matrícula (nº)	Inspectores (nº)
1 - 500	1
501 – 1.000	2
1.001 – 1.500	3
1.501 – 2.000	4
2.001 y más	5

Continuación variables:

- Matrícula
- Asistencia
- Tipo de Subvención
- Horas de clases no realizadas
- Colegios con discrepancias

Parámetros para aplicar a las variables

- Permite determinar el puntaje de priorización
- Permite ordenamientos decrecientes de los establecimientos a visitar

Ejemplos:

- **Variable 1:** Establecimientos con observación 404 “No cumplen con el Plan de Estudios”
 - Parámetro matrícula : 12.000
 - Parámetro factor A.M. 60
- **Variable 2:** “Establecimientos educativos no visitados marzo a junio 2002”
 - Parámetro matrícula : 10.000

- Parámetro factor A.M. 50

Determinación de puntaje variable 1

Ejemplo 1:

- Establecimiento AAA con 1.000 alumnos y asistencia del 91,4% período marzo a junio de 2002”
- $(1.000 \cdot 12.000) + (1.000 \cdot 50 \cdot 60)$
- $12.000.000 + 3.000.000$
- = 15.000.000 puntaje de prioridad

Ejemplo 2:

- Establecimiento BBB con 800 alumnos y asistencia del 98,03% período marzo a junio de 2002”
- $(900 \cdot 12.000) + (900 \cdot 110 \cdot 60)$
- $10.800.000 + 5.940.000$
- = 16.740.000 puntaje de prioridad

Determinación de puntaje variable 2

Ejemplo 1:

- Establecimiento AAA con 1.000 alumnos y asistencia del 91,4% período marzo a junio de 2002”
- $(1.000 \cdot 10.000) + (1.000 \cdot 50 \cdot 50)$
- $10.000.000 + 2.500.000$
- = 12.500.000 puntaje de prioridad

Ejemplo 2:

- Establecimiento BBB con 800 alumnos y asistencia del 98,03% período marzo a junio de 2002”
- $(900 \cdot 10.000) + (900 \cdot 110 \cdot 50)$
- $9.000.000 + 4.950.000$
- = 13.950.000 puntaje de prioridad

ANEXO 7: Descuentos por Discrepancias en Subvenciones Escolares

Informe de la Unidad de Inspección

DISCREPANCIAS

BASE LEGAL: Artículo 13 y 14 DFL N° 2/98 y artículo 17 DSE N° 8144/80, dictámenes, circulares, etc.

D. F. L N° 2/98

ARTICULO 14. No obstante lo señalado en el artículo anterior, el monto de la Subvención mensual estará sujeto a modificaciones cuando existan discrepancias entre las asistencias comprobadas en visitas inspectivas a un Establecimiento Educacional, respecto de las asistencias medias declaradas, para lo cual se procederá conforme a los incisos siguientes.

Para estos efectos se entenderá:

- a) Por discrepancia de un establecimiento educacional en una fecha determinada, la diferencia entre la asistencia observada por el inspector en una visita efectuada en esa fecha a dicho establecimiento y la asistencia media declarada por el sostenedor en el mes correspondiente, dividida por este último valor y expresada como porcentaje. Esta será positiva cuando la asistencia media declarada sea mayor que la observada y negativa en caso contrario.
- b) Por discrepancia promedio en el área jurisdiccional de la Dirección Provincial de Educación respectiva para una fecha determinada, al promedio de las discrepancias detectadas en el total de establecimientos educacionales inspeccionados en ese día por la Dirección Provincial en cuya área jurisdiccional se encuentre ubicado dicho establecimiento educacional. Con todo, si el promedio mensual de dichas discrepancias promedio diarias, en el área jurisdiccional, fuere superior a cero, estas discrepancias promedio de cada día en el área se redefinirán restándoles el promedio mensual referido. Si la programación de las inspecciones en un área jurisdiccional dejare días sin visitas, tales días deberán distribuirse uniformemente entre los días de la semana. Si la discrepancia promedio en el área jurisdiccional respectiva resultare negativa, se le asignará valor cero para efectos del cálculo de la discrepancia corregida.
- c) Por discrepancia corregida de un establecimiento educacional en una fecha determinada, la diferencia entre la discrepancia de este establecimiento en esa fecha, y la discrepancia promedio en el área jurisdiccional correspondiente, en igual fecha, la cual será positiva cuando aquella sea mayor que ésta, y negativa en caso contrario.

Cuando la discrepancia corregida a que se refiere la letra c) del presente artículo sea positiva y el promedio de las discrepancias corregidas de un establecimiento educacional en la fecha de las últimas tres visitas resultare positivo, se aplicará un descuento del monto calculado de la subvención de acuerdo con la siguiente tabla:

Estab. Urbanos	Est. Rurales	Descuento del monto calculado de la Subvención.
Menor o igual que 2%	Menor o igual que 4%	Cero
Mayor que 2% menor o igual que 6%	Mayor que 4% y menor o igual que 10%	La mitad del porcentaje promedio de las discrepancias corregidas
Mayor que 6% y menor o igual que 10%	Mayor que 10% y menor o igual que 14%	El porcentaje promedio de las discrepancias corregidas
Mayor a 10% y menor o igual que 14%	Mayor a 14% y menor o igual que 16%	El doble del porcentaje promedio de las discrepancias corregidas
Mayor que 14%	Mayor que 16%	Tres veces el porcentaje promedio de las discrepancias corregidas

Con todo, la tabla a aplicar en la Educación General Básica Especial Diferencial contará con los siguientes rangos:

- ❖ Si el promedio de las discrepancias corregidas resultare menor o igual al 12%, no se efectuará descuento.
- ❖ Si el promedio de las discrepancias corregidas resultare mayor que 12% y menor o igual al 24%, se efectuará un descuento igual al porcentaje promedio de aquéllas, y
- ❖ Si el promedio de las discrepancias corregidas resultare mayor que 24% se efectuará un descuento igual al doble del porcentaje de aquéllas.

El descuento se aplicará a la subvención del mes siguiente al de la última visita y no podrá ser superior a un 50% de la subvención. El monto restante, si lo hubiere, deberá descontarse dentro de los meses siguientes.

En caso de existir menos de tres visitas para los efectos de calcular el promedio y hasta que éstas se completen, se considerarán las visitas faltantes con discrepancia corregida cero.

Si existieren razones de fuerza mayor debidamente comprobadas ante el Secretario Regional Ministerial, éste ordenará no considerar la respectiva visita para los efectos de este artículo.

En contra de las resoluciones de descuentos por cualquier concepto de discrepancias, procederá siempre recurso de apelación ante el Subsecretario de Educación.

DSE N° 8144/80

ARTICULO 17°.- No obstante lo señalado en los artículos anteriores, el monto de la subvención mensual estará sujeto a modificaciones según las normas que se señalan a continuación:

Cada mes al practicarse la liquidación para el pago de la subvención será necesario determinar previamente si se efectuó o no visita de inspección en el mes anterior.

1.- Si hubiera visita será necesario confrontar la asistencia constatada por el inspector el día de la visita con la asistencia media efectiva declarada por el sostenedor para el mes correspondiente a esa visita, para determinar si hay discrepancias.

Las discrepancias se calcularán conforme a un procedimiento que consta de los siguientes pasos:

- 1°.- Discrepancia del establecimiento en una fecha determinada, que se obtiene restándole a la asistencia media declarada mensual del establecimiento la asistencia observada por un inspector en el día de la visita. Esta discrepancia dividida por la asistencia media declarada y multiplicada por 100, se expresará en un porcentaje que puede ser positivo o negativo.
- 2°.- Discrepancia promedio diaria del área jurisdiccional de una Dirección Provincial, que se obtiene sumando las discrepancias de todos los establecimientos visitados en dicha área en el día de que se trata y dividiendo esta suma por el número de establecimientos visitados.
- 3°.- Discrepancia promedio mensual del área jurisdiccional de una Dirección Provincial que se calcula sumando todos los promedios diarios en el área ocurridos en el mes y dividiéndolo por el número de días en que se efectuaron visitas.
 Si esta discrepancia fuere negativa no se definen los promedios diarios en el área y se entenderá que es igual a cero para estos efectos.
 Si esta discrepancia fuere superior a cero las discrepancias promedio de cada día en el área se redefinirán restándoles el promedio mensual referido.
 Si luego de este cálculo el promedio diario provincial redefinido fuere negativo, se le asigna valor cero para los efectos de los cálculos posteriores.
- 4°.- Discrepancia corregido del establecimiento en una fecha determinada que se calcula restándole a la discrepancia del establecimiento en esa fecha la discrepancia promedio diaria del área jurisdiccional redefinida.

En caso de existir menos de cinco visitas, para los efectos de calcular el promedio de las discrepancias corregidas y hasta que tales visitas se completen, se considerarán las visitas faltantes con discrepancias corregidas cero.

Para efectuar el descuento se promediarán los porcentajes resultantes de las cinco últimas visitas y se aplicará la siguiente tabla:

Promedio de discrepancias corregidas producidas en las tres últimas visitas inspectivas			
Establecimientos urbanos	Establecimientos rurales	Establecimientos Educación especial	Descuento del monto calculado de la subvención
Menor ó igual a 2%	Menor o igual a 4%	Menor o igual 12%	Cero
Mayor que 2% y menor o igual que 6%	Mayor que 4% y menor o igual que 10%		La mitad del porcentaje promedio de las discrepancias corregidas.
Mayor que 6% y menor o igual que 10%	Mayor que 10% y menor o igual que 14%	Mayor que 12% y menor o igual a 24%	El porcentaje promedio de las discrepancias corregidas.
Mayor que 10% y menor o igual que 14%	Mayor que 14% y menor o igual que 16%	Mayor que 24%	El doble del porcentaje promedio de las discrepancias corregidas

Establecimientos urbanos	Establecimientos rurales	Establecimientos Educación especial	Descuento del monto calculado de la subvención
Mayor que 14%	Mayor que 16%		Tres veces el porcentaje promedio de las discrepancias corregidas

El descuento se aplicará sobre el monto de la subvención calculada con la asistencia media correspondiente al mes de la última visita o con la asistencia promedio, según el caso.

Este descuento se mantendrá por dos meses salvo que antes de ese plazo se realice una nueva visita que obligue a recalcularlo.

La programación de las visitas inspectivas debe hacerse de tal forma que los días en los cuales no se realicen visitas correspondan a distintos días de la semana.

II.- Si no hubiera visita y hay descuento pendiente, habrá que aplicar éste sobre el monto de la subvención determinado para ese mes.

III.- Si no hubiera visita y no hay descuento pendiente, se liquidará y pagará de acuerdo a las reglas contenidas en los artículos anteriores. . (Decreto 233 de 12-05-88, de Educación publicado en el Diario Oficial del 25-11-1988)

ARTICULO 13. Los establecimientos educacionales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6º, tendrán derecho a percibir una subvención fiscal mensual cuyo monto se determinará multiplicando el valor unitario que corresponda conforme al inciso primero del artículo 9º y al artículo 11º por la asistencia media promedio registrada por curso en los tres meses precedentes al pago.

El monto de la subvención correspondiente a los meses comprendidos en el año escolar y al primer mes del año referido, se calculará considerando el promedio de la asistencia media efectiva registrada en los meses del período escolar inmediatamente anterior. La subvención del segundo mes del año escolar, se calculará con la asistencia media registrada por curso en el mes precedente y la subvención del tercer mes del año escolar, se calculará con el promedio de la asistencia media registrada por curso en los dos meses precedentes.

No obstante lo señalado en el inciso anterior, la subvención del primero, segundo y tercer mes del año escolar será reliquidada conjuntamente con el pago de la del mes siguiente, utilizando para su cálculo definitivo el promedio de las asistencias medias registradas en esos tres meses. Las diferencias de subvención que se produjeren del ajuste señalado serán pagadas o descontadas sin cargo alguno en el mes del año escolar antes aludido.

En los casos en que se suspendan las clases o actividades escolares por un mes calendario a lo menos, en virtud de resolución del Ministerio de Educación, se considerará para los efectos del cálculo de los promedios de asistencia a que se refieren los incisos anteriores, que la asistencia media de ese mes es la ocurrida en el último mes en que se registró asistencia efectiva.

ANEXO 8: Estudio Complementario.

“Recopilación, procesamiento de datos y generación de indicadores para establecer la calidad de los establecimientos educacionales subvencionados por el MINEDUC y fiscalizados por la Unidad de Inspección de ese Ministerio”

I. Introducción y Contexto

El presente es el informe final del estudio solicitado para la “Recopilación, procesamiento de datos y generación de indicadores para establecer la calidad de los establecimientos educacionales subvencionados por el MINEDUC y fiscalizados por la Unidad de Inspección de ese Ministerio”, el cual es complementario al estudio de evaluación del Programa de Inspección de Establecimientos Subvencionados del Ministerio de Educación. En este sentido, el fin de la presente consultoría es proveer información al panel evaluador de dicho Programa gubernamental.

Los resultados globales de las visitas realizadas por el Programa de Inspección en el 2006, indican que sólo un bajo porcentaje de establecimientos cumplen con los requerimientos mínimos para que se realice el acto educativo en ellos (Actas A, 23%); otro grupo bastante amplio tiene infracciones al momento de la visita, las que son susceptibles de resolver en el corto plazo (Actas B, 54%); mientras que otros establecimientos presentan infracciones no recuperables en el corto plazo (Actas C, 14%). Esta consultoría elaboró información que permite la identificación de los principales problemas e infracciones detectados en los establecimientos educacionales visitados, asociándolos con sus características de dependencia, localización y tipo de establecimiento. En particular, se dispone de información sobre el tipo de infracciones más frecuentes contenidas en las Actas B y las características de los establecimientos que las cometen; sobre las infracciones más frecuentes contenidas en las Actas tipo C y las características de los establecimientos que las cometen; establecimientos que han sido visitados una, dos o más veces al año y actas obtenidas en cada oportunidad; entre otros.

II. INFORMACIÓN DISPONIBLE Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

La información que provee MINEDUC para el presente estudio es el registro de las visitas a establecimientos educacionales durante el año 2006 que fueron clasificados bajo actas tipo B y C.

Las variables presentadas por cada visita, son las siguientes⁷⁵:

- Rol del establecimiento
- Nombre del establecimiento
- Dependencia Administrativa
- Región del establecimiento
- Provincia del establecimiento
- Comuna del establecimiento
- Fecha de visita
- Departamento provincial
- Tipo de financiamiento

⁷⁵ La información fue procesada en SPSS y Microsoft Excel.

- Tipo de observación (infracción)

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: ANTECEDENTES GENERALES.

Los datos entregados por el MINEDUC muestran un total de 3.313 visitas⁷⁶ que fueron registradas bajo actas tipo C y un total de 12.015 de visitas que fueron registradas bajo actas tipo B. Del total de visitas que generaron actas tipo B, 4.435 (37%) corresponde a establecimientos municipales y 7.580 (63%) a establecimientos particulares subvencionados. 1.823 actas tipo C corresponde a establecimientos municipales (55%) y 1490 a establecimientos particulares subvencionados (45%).

El total de establecimientos visitados durante el año 2006 correspondiente a actas tipo B es de 7.308, por lo tanto se realizaron en promedio 1,644 visitas por establecimiento con este registro de acta. De los 7.308 establecimientos, un total de 4.378 son municipales y 2930 son particulares subvencionados. Con respecto a las actas tipo C, se visitaron un total de 2452 establecimientos, lo que genera un total de 1,4 visitas promedio por establecimiento.

Del total de actas B el año 2006, 1.746 fueron registrados 2 veces en este tipo de acta, 681 establecimientos fueron registrados 3 veces en este tipo de acta, 280 establecimientos 4 veces, 102 establecimientos 5 veces, 30 establecimientos 6 veces, 11 establecimientos 7 veces y 25 establecimientos fueron registrados en este tipo de acta 8 veces o más (1 establecimiento fue registrado en este tipo de acta 17 veces).

Además, un 9,87% (721 establecimientos) fue registrado bajo acta C en una visita posterior.

Del total de actas tipo C registradas el año 2006, 387 fueron registrados 2 veces en este tipo de acta, 121 establecimientos fueron registrados 3 veces en este tipo de acta, 32 establecimientos 4 veces, 12 establecimientos 5 veces, 5 establecimientos 6 veces y 8 establecimientos fueron registrados en este tipo de acta 7 veces o más (1 establecimiento fue registrado en este tipo de acta 11 veces).

El total de infracciones registradas en actas tipo B es de 36.672⁷⁷ de los cuales 11.372 (31%) son cometidas por establecimientos particulares subvencionados y 25.300 (69%) por establecimientos municipales. El promedio de infracciones de este tipo de establecimiento es de 5 infracciones.

El total de infracciones registradas en actas tipo C es de 14.872, por lo que el promedio de infracciones de este tipo de establecimiento es de 6,1 infracciones.

Del total de infracciones 6.446 (43%) son cometidas por establecimientos particulares subvencionados y 8.426 (57%) por establecimientos municipales.

⁷⁶ Este total incluye las visitas que se realizan en la misma fecha (por distintos inspectores).

⁷⁷ Este total incluye las infracciones cometidas por el mismo establecimiento en fechas distintas o iguales (aunque sea la misma infracción). Cuando contabilizamos las infracciones considerando una sola vez cada establecimiento y registrando una vez la infracción cometida (aunque se haya registrado en más visitas) el total de infracciones es 29.022 (ver cuadro 2 y 4). Para más detalle ver anexo 1 sobre información adjunta al presente informe.

La información desglosada por región es la siguiente:

**Cuadro 1. Actas Tipo B
Antecedentes generales**

Región	Establecimientos		Infracciones (*)		Visitas		Promedio	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Infracciones	Visitas
1	156	2%	744	2%	215	2%	4,8	1,4
2	142	2%	604	2%	252	3%	4,3	1,8
3	139	2%	733	2%	338	2%	5,3	2,4
4	492	7%	2000	5%	751	8%	4,1	1,5
5	763	10%	4346	12%	1278	3%	5,7	1,7
6	523	7%	3249	9%	1174	2%	6,2	2,2
7	730	10%	5229	14%	1458	10%	7,2	2,0
8	1059	14%	5887	16%	1807	3%	5,6	1,7
9	938	13%	3678	10%	1427	9%	3,9	1,5
10	1277	17%	7291	20%	1980	18%	5,7	1,6
11	42	1%	155	0%	67	5%	3,7	1,6
12	64	1%	339	1%	164	1%	5,3	2,6
RM	983	13%	2417	7%	1104	34%	2,5	1,1
Total	7308	100%	36672	100%	12015	100%	5,0	1,6

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

(*): Corresponde al total de infracciones registradas en las actas.

El cuadro 1 muestra que las regiones con un mayor promedio de infracciones⁷⁸ son la Séptima (7,2), Sexta (6,2), Quinta (5,7) y Décima (5,7). Cabe destacar el bajo número de infracciones promedio de los establecimientos de la Región Metropolitana (2,5), siendo el más bajo del país para establecimientos con actas tipo B.

La Octava y la Décima regiones registran el mayor número de establecimientos con actas tipo B (1059 y 1277 respectivamente). Si bien es cierto, las regiones con un mayor número de visitas son la Décima (1.980), Octava (1.807), Séptima (1.458) y Novena (1.427), las regiones con un mayor promedio de visitas por establecimiento son la duodécima (2,6), la Tercera (2,4), Sexta (2,2) y Séptima (2).

La información desglosada por dependencia administrativa es la siguiente:

⁷⁸ Corresponde al total de infracciones registradas en las actas tipo B.

**Cuadro 2. Actas Tipo B
Antecedentes Generales**

Región	Dependencia	Establecimientos		Infracciones (*)		Visitas		Promedio	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Infracciones	Visitas
1	Municipales	63	0,9%	319	1,1%	91	0,8%	5,1	1,4
	Part. Sub.	93	1,3%	358	1,2%	124	1,0%	3,8	1,3
2	Municipales	92	1,3%	391	1,3%	167	1,4%	4,3	1,8
	Part. Sub.	50	0,7%	146	0,5%	85	0,7%	2,9	1,7
3	Municipales	101	1,4%	410	1,4%	250	2,1%	4,1	2,5
	Part. Sub.	38	0,5%	101	0,3%	88	0,7%	2,7	2,3
4	Municipales	317	4,3%	1199	4,1%	487	4,1%	3,8	1,5
	Part. Sub.	175	2,4%	463	1,6%	264	2,2%	2,6	1,5
5	Municipales	367	5,0%	1939	6,7%	658	5,5%	5,3	1,8
	Part. Sub.	396	5,4%	1549	5,3%	620	5,2%	3,9	1,6
6	Municipales	376	5,1%	1598	5,5%	914	7,6%	4,3	2,4
	Part. Sub.	147	2,0%	431	1,5%	260	2,2%	2,9	1,8
7	Municipales	508	7,0%	2643	9,1%	972	8,1%	5,2	1,9
	Part. Sub.	222	3,0%	1048	3,6%	486	4,0%	4,7	2,2
8	Municipales	830	11,4%	3675	12,7%	1464	12,2%	4,4	1,8
	Part. Sub.	229	3,1%	713	2,5%	343	2,9%	3,1	1,5
9	Municipales	504	6,9%	1674	5,8%	831	6,9%	3,3	1,6
	Part. Sub.	434	5,9%	1471	5,1%	596	5,0%	3,4	1,4
10	Municipales	828	11,3%	4184	14,4%	1234	10,3%	5,1	1,5
	Part. Sub.	449	6,1%	1968	6,8%	746	6,2%	4,4	1,7
11	Municipales	21	0,3%	74	0,3%	29	0,2%	3,5	1,4
	Part. Sub.	21	0,3%	72	0,2%	38	0,3%	3,4	1,8
12	Municipales	44	0,6%	173	0,6%	120	1,0%	3,9	2,7
	Part. Sub.	20	0,3%	69	0,2%	44	0,4%	3,5	2,2
13	Municipales	327	4,5%	874	3,0%	363	3,0%	2,7	1,1
	Part. Sub.	656	9,0%	1480	5,1%	741	6,2%	2,3	1,1
TOTAL		7308	100,0%	29022	100%	12.015	100,0%	4,0	1,6

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

(*): Corresponde a las Infracciones por establecimiento. Si el establecimiento tuvo la misma infracción en fechas distintas se registra una sola vez.

En el cuadro 2 se aprecia que el promedio de infracciones de los establecimientos educacionales municipales es mayor que el promedio de los establecimientos particulares subvencionados en todas las regiones del país, salvo en la Novena Región. Además, los establecimientos municipales de la Quinta Región presentan el mayor promedio de infracciones del país.

Los establecimientos municipales de la Duodécima región se visitan en promedio más que todos los demás grupos del país con un total de 2,7 visitas durante el año 2006.

El desglose por región para las actas tipo C arroja lo siguiente:

**Cuadro 3. Actas Tipo C
Antecedentes Generales**

Región	Establecimientos		Infracciones (*)		Visitas		Promedio	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Infracciones	Visitas
1	58	2%	360	2%	78	2%	6,2	1,3
2	65	3%	361	2%	115	3%	5,6	1,8
3	53	2%	265	2%	74	2%	5,0	1,4
4	175	7%	1178	8%	259	8%	6,7	1,5
5	90	4%	618	4%	111	3%	6,9	1,2
6	45	2%	344	2%	61	2%	7,6	1,4
7	227	9%	1414	10%	327	10%	6,2	1,4
8	81	3%	583	4%	101	3%	7,2	1,2
9	200	8%	935	6%	291	9%	4,7	1,5
10	429	17%	3165	21%	581	18%	7,4	1,4
11	68	3%	810	5%	157	5%	11,9	2,3
12	22	1%	123	1%	42	1%	5,6	1,9
RM	939	38%	4716	32%	1116	34%	5,0	1,2
Total	2.452	100%	14.872	100%	3.313	100%	6,1	1,4

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

(*): Corresponde al total de infracciones registradas en las actas

Con respecto a actas tipo C (cuadro 2) se aprecia que las regiones con un mayor número de establecimientos con este tipo de actas son la Región Metropolitana (9309 establecimientos), luego le sigue la décima región (429 establecimientos) y después la Séptima y Cuarta regiones con 227 y 175 establecimientos respectivamente. La región que presenta un mayor número de infracciones⁷⁹ promedio es la Undécima región con un promedio de 11,9 infracciones por establecimiento. Luego le siguen la Sexta y la Décima Regiones con 7,6 y 7,4 infracciones promedio por establecimiento respectivamente.

La región con el menor promedio de infracciones es la Novena Región (4,7) y le siguen la Tercera Región y la Región Metropolitana ambas con un promedio de 5 infracciones por establecimiento.

La Duodécima Región es la que presenta el mayor número de visitas promedio con 2,3 visitas por establecimiento. La Región Metropolitana es la que registra el menor número de visitas promedio de este tipo de establecimiento con 1,2 visitas.

La información desglosada por región y dependencia administrativa es la siguiente:

⁷⁹ Corresponde al total de infracciones registradas en las actas tipo C.

Cuadro 4. Actas Tipo C
Antecedentes Generales

Región	Dependencia	Establecimientos		Infracciones		Visitas		Promedio	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Infracciones	Visitas
1	Municipales	29	1,2%	145	1%	36	1,1%	5,0	1,2
	Part. Sub.	29	1,2%	178	1%	42	1,3%	6,1	1,4
2	Municipales	52	2,1%	239	2%	95	2,9%	4,6	1,8
	Part. Sub.	13	0,5%	59	0%	20	0,6%	4,5	1,5
3	Municipales	34	1,4%	148	1%	49	1,5%	4,4	1,4
	Part. Sub.	19	0,8%	68	1%	25	0,8%	3,6	1,3
4	Municipales	126	5,1%	679	5%	189	5,7%	5,4	1,5
	Part. Sub.	49	2,0%	233	2%	70	2,1%	4,8	1,4
5	Municipales	47	1,9%	339	3%	48	1,4%	7,2	1,0
	Part. Sub.	43	1,8%	250	2%	63	1,9%	5,8	1,5
6	Municipales	33	1,3%	214	2%	48	1,4%	6,5	1,5
	Part. Sub.	12	0,5%	61	0%	13	0,4%	5,1	1,1
7	Municipales	128	5,2%	742	6%	171	5,2%	5,8	1,3
	Part. Sub.	99	4,0%	512	4%	156	4,7%	5,2	1,6
8	Municipales	58	2,4%	361	3%	69	2,1%	6,2	1,2
	Part. Sub.	23	0,9%	159	1%	32	1,0%	6,9	1,4
9	Municipales	119	4,9%	432	3%	199	6,0%	3,6	1,7
	Part. Sub.	81	3,3%	350	3%	92	2,8%	4,3	1,1
10	Municipales	279	11,4%	1699	13%	364	11,0%	6,1	1,3
	Part. Sub.	150	6,1%	993	8%	217	6,5%	6,6	1,4
11	Municipales	50	2,0%	474	4%	126	3,8%	9,5	2,5
	Part. Sub.	18	0,7%	100	1%	31	0,9%	5,6	1,7
12	Municipales	18	0,7%	56	0%	30	0,9%	3,1	1,7
	Part. Sub.	4	0,2%	25	0%	12	0,4%	6,3	3,0
13	Municipales	330	13,5%	1636	13%	399	12,0%	5,0	1,2
	Part. Sub.	609	24,8%	2883	22%	717	21,6%	4,7	1,2
TOTAL		2452	100,0%	13035	100%	3.313	100,0%	5,3	1,4

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

(*): Corresponde a las Infracciones por establecimiento. Si el establecimiento tuvo la misma infracción en fechas distintas se registra una sola vez.

IV. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

ACTAS B

Del total de infracciones observadas en las visitas a establecimientos registrados en actas tipo B, la distribución es la siguiente:

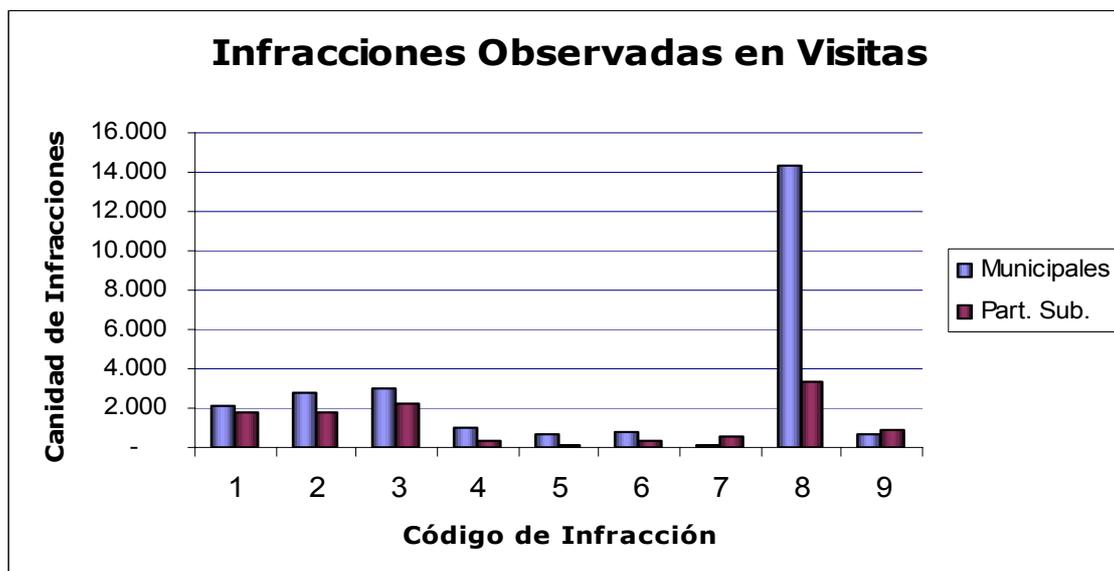
Cuadro 5. Distribución de Infracciones en actas tipo B				
% de Infracciones registradas en actas tipo B				
COD. TIPO DE INFRACCIÓN	Dependencia		Total	%
	Municipal	Part. Sub.		
8 INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	14.280	3.306	17.586	48%
3 PAGO DE LA SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	2.968	2.195	5.163	14%
2 REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS	2.732	1.793	4.525	12%
1 REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES	2.105	1.767	3.872	11%
9 REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	665	879	1.544	4%
4 CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO	970	365	1.335	4%
6 EDUCACION ESPECIAL	810	383	1.193	3%
5 INTERNADO	642	146	788	2%
7 CONTROL FINANCIERO	128	538	666	2%
TOTAL DE INFRACCIONES	25.300	11.372	36.672	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC.

El cuadro 5 muestra que la mayoría de las infracciones registradas en las visitas⁸⁰ a establecimientos que quedaron registrados en actas tipo B corresponden a faltas relacionadas con la infraestructura y salubridad del establecimiento (48%). En este tipo de infracciones es clara la diferencia entre los establecimientos municipales y los particulares subvencionados, registrando estos últimos menos de la cuarta parte de infracciones que sus pares municipalizados (gráfico 1). Lo siguen las infracciones relacionadas con los montos de la subvención (14%), es decir infracciones que dan cuenta de diferencias entre lo declarado por el colegio para recibir subvención y su información registrada. Luego siguen las infracciones concernientes principalmente a la falta de documentación tanto del alumno como del establecimiento (12%). Además cabe constatar que un número importante de actas (11%) presentan infracciones relacionadas con el material de registro de los establecimientos.

⁸⁰ Se cuenta el total de infracciones registradas en las visitas, incluyendo las infracciones cometidas por el mismo establecimiento en distintas visitas.

Gráfico 1. Distribución de Infracciones por Dependencia Administrativa del Establecimiento Educativo



Cuadro 6. Distribución de Infracciones por establecimiento.

Infracciones registradas por establecimiento

COD. TIPO DE INFRACCIÓN	Dependencia		Total	%
	Municipal	Part. Sub.		
8 INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	10.470	2.763	13.233	46%
3 PAGO DE LA SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	2.356	1.857	4.213	15%
2 REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS	1.990	1.572	3.562	12%
1 REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES	1.894	1.644	3.538	12%
9 REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	410	742	1.152	4%
4 CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO	794	337	1.131	4%
6 EDUCACION ESPECIAL	661	359	1.020	4%
5 INTERNADO	469	128	597	2%
7 CONTROL FINANCIERO	109	467	576	2%
TOTAL DE INFRACCIONES	19.153	9.869	29.022	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC.

En el cuadro 6, analizando por establecimiento, vemos que la tendencia se mantiene, sin embargo, ahora un 15% del total de infracciones corresponden al ítem pago de subvención de establecimientos educacionales.

**Cuadro 7 Distribución de Actas por Región, Dependencia y Tipo de Infracción
Número de actas que registraron la infracción**

Región	Dependencia	TIPO DE INFRACCIÓN									TOTAL
		1 11%	2 12%	3 14%	4 4%	5 2%	6 3%	7 2%	8 48%	9 4%	100%
1	Municipales	126	33	54	31	7	2	0	93	12	358
	Part. Sub.	181	41	73	14	0	7	14	40	16	386
2	Municipales	112	78	55	36	4	5	0	120	36	446
	Part. Sub.	61	27	13	6	0	4	5	32	10	158
3	Municipales	93	52	85	72	12	8	5	261	25	613
	Part. Sub.	22	11	7	20	1	8	4	14	33	120
4	Municipales	146	139	202	82	17	66	9	808	0	1.469
	Part. Sub.	111	89	118	32	0	34	25	99	23	531
5	Municipales	227	232	326	42	7	34	20	1.503	105	2.496
	Part. Sub.	205	337	414	35	1	36	157	462	203	1.850
6	Municipales	131	573	408	53	19	14	6	1.494	29	2.727
	Part. Sub.	91	97	189	7	1	21	31	78	7	522
7	Municipales	265	353	366	255	57	176	32	2.252	130	3.886
	Part. Sub.	139	184	248	54	10	99	61	383	165	1.343
8	Municipales	222	395	638	132	193	326	17	2.986	107	5.016
	Part. Sub.	72	107	211	21	28	51	35	295	51	871
9	Municipales	83	180	104	57	93	53	6	1.351	147	2.074
	Part. Sub.	170	263	184	42	53	22	45	623	202	1.604
10	Municipales	430	516	567	139	215	102	26	2.924	61	4.980
	Part. Sub.	296	379	452	63	41	61	61	842	116	2.311
11	Municipales	5	4	11	0	8	0	0	51	0	79
	Part. Sub.	8	4	23	3	0	0	4	30	4	76
12	Municipales	51	71	57	36	0	14	0	29	1	259
	Part. Sub.	18	22	14	6	0	4	6	3	7	80
RM	Municipales	214	106	95	35	10	10	7	408	12	897
	Part. Sub.	393	232	249	62	11	36	90	405	42	1.520
Municipales		2.105	2.732	2.968	970	642	810	128	14.280	665	25.300
Part. Sub.		1.767	1.793	2.195	365	146	383	538	3.306	879	11.372
TOTAL		3.872	4.525	5.163	1.335	788	1.193	666	17.586	1.544	36.672

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

La distribución de las actas por región y dependencia muestra que la mayoría de las actas registra infracciones que fueron cometidas por establecimientos de la Décima, Octava, Quinta y Novena Regiones. Específicamente, la mayoría de las actas registran infracciones que fueron cometidas por establecimientos educacionales municipales provenientes de la 8° región. Luego le siguen los establecimientos municipales de la Décima, Séptima y Quinta regiones.

Las infracciones relacionadas con infraestructura, seguridad y salubridad fueron cometidas, en su mayoría, por este tipo de establecimientos (municipales).

También es posible desprender que la mayoría de las actas de la primera Región registran infracciones relacionadas con los registros de matrícula y libros de clase, que llegan casi al 50% de las infracciones cometidas en aquella región.

La mayor diferencia que se produce en las actas entre establecimientos municipales y particulares subvencionados se generan en la Octava región (5.016 contra 871) y en la Séptima Región (3.886 contra 1.343), diferencias relacionadas principalmente a infracciones referentes a Infraestructura, Seguridad y salubridad.

Además, cabe mencionar el alto número de infracciones referentes al pago de la subvención que fueron registradas por las visitas a establecimientos en la Décima (20% del total de infracciones de este tipo), Octava (16% del total de infracciones de este tipo) y Quinta (16%) regiones.

La Región que presenta el menor número de infracciones en actas tipo B es la Undécima con un total de 155 infracciones repartidas casi igualitariamente entre establecimientos municipales y particulares subvencionados. Esta cifra se ve influenciada por el hecho de que un bajo número de actas de esta región están clasificados bajo acta tipo B, sin embargo presenta el promedio más bajo de infracciones por establecimiento en este tipo de actas⁸¹.

⁸¹ Ver Cuadro 1.

Cuadro 8. Distribución de establecimientos
Nº de Establecimientos por tipo de infracción, región y dependencia

Reg.	Dep.	TIPO DE INFRACCIÓN									TOTAL
		1 12%	2 12%	3 15%	4 4%	5 2%	6 4%	7 2%	8 46%	9 4%	100%
1	Municipales	107	29	48	27	7	2	0	87	12	319
	Part. Sub.	162	39	69	14	0	7	13	38	16	358
2	Municipales	103	73	48	23	3	4	0	106	31	391
	Part. Sub.	58	23	13	4	0	4	5	29	10	146
3	Municipales	78	36	58	42	11	7	5	156	17	410
	Part. Sub.	18	11	7	16	1	7	4	9	28	101
4	Municipales	136	111	180	69	17	62	8	616	0	1199
	Part. Sub.	98	73	101	31	0	32	23	83	22	463
5	Municipales	204	200	280	37	4	32	18	1119	45	1939
	Part. Sub.	187	290	355	31	1	33	134	389	129	1549
6	Municipales	114	258	280	33	12	12	4	864	21	1598
	Part. Sub.	87	79	146	7	1	18	20	67	6	431
7	Municipales	229	248	267	211	40	149	23	1403	73	2643
	Part. Sub.	122	144	171	51	7	92	51	267	143	1048
8	Municipales	202	297	479	115	118	241	12	2131	80	3675
	Part. Sub.	67	91	168	19	23	48	27	229	41	713
9	Municipales	77	154	101	55	79	41	6	1090	71	1674
	Part. Sub.	163	239	170	40	47	22	40	557	193	1471
10	Municipales	391	436	472	121	160	96	26	2434	48	4184
	Part. Sub.	276	331	379	57	37	58	53	675	102	1968
11	Municipales	3	4	11	0	8	0	0	48	0	74
	Part. Sub.	8	4	22	3	0	0	4	27	4	72
12	Municipales	41	40	38	27	0	5	0	21	1	173
	Part. Sub.	16	21	10	5	0	3	5	2	7	69
RM	Municipales	209	104	94	34	10	10	7	395	11	874
	Part. Sub.	382	227	246	59	11	35	88	391	41	1480
Municipales		1894	1990	2356	794	469	661	109	10470	410	19153
Part. Sub.		1644	1572	1857	337	128	359	467	2763	742	9869
TOTAL		3538	3562	4213	1131	597	1020	576	13233	1152	29022

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por

Con respecto al número de establecimientos por región, dependencia administrativa y tipo de infracción se puede desprender lo siguiente:

La mayoría de las infracciones en este tipo de acta son cometidas por establecimientos municipales que pertenecen a la Décima región (4.184 establecimientos cometen esta infracción). Lo siguen los establecimientos municipales de Octava y Séptima Regiones con 3.675 y 2.643 establecimientos que cometen aquella infracción respectivamente. Este número se ve influenciado enormemente por las infracciones referentes a la infraestructura, seguridad y salubridad que cometen los establecimientos municipales.

Cabe decir además que el número de establecimientos particulares subvencionados de la décima Región que está registrado bajo acta tipo B también es alto. De hecho es la región que presenta el mayor número de establecimientos de este tipo (1.968) y en su mayoría

son infracciones referentes a infraestructura (34% del total de Infracciones) y pago de la subvención (20%).

**Cuadro 9. Infracciones Más Frecuentes en Actas tipo B.
Número y Porcentaje de Actas que registraron la Infracción**

INFRACCIONES MÁS FRECUENTES	% de actas			
	Nº de actas que registraron la infracción	que registraron la infracción (*)	Nº de actas de E.E. Municipales	Nº de actas de Part. Sub
REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES				
REGISTRO DE MATRICULA INCOMPLETO, FALTAN DATOS ALUMNOS ALTAS Y/O BAJAS	863	7%	497	366
FALTA INFORMACION EN LIBROS DE CLASES, REGISTROS DE MATERIAS	693	6%	384	309
LIBROS DE CLASES INCOMPLETOS.	802	7%	457	345
REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS				
ALUMNOS SIN CERTIFICADOS DE NACIMIENTO.	986	8%	512	474
ALUMNOS SIN CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.	667	6%	316	351
FALTA MOBILIARIO ESCOLAR, INADECUADO PARA LA EDAD DE LOS ALUMNOS O EN MAL ESTADO.	723	6%	634	89
PAGO DE LA SUBVENCION A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES				
PERSONAL DOCENTE NO TITULADO SIN AUTORIZACION.	1443	12%	793	650
FALTA AUTORIZACION PERSONAL TITULADO EN OTRA ASIGNATURA U OTRO NIVEL PARA EJERCER LA DOCENCIA.	1575	13%	950	625
FALTAN TITULOS DE PERSONAL QUE EL COLEGIO SEÑALA COMO TITULADO.	1028	9%	613	415
CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO				
ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE PLAN O PLANES DE ESTUDIO.	634	5%	451	183
INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD				
ESTABLECIMIENTO NO CUENTA CON CERTIFICADO DE HIGIENE AMBIENTAL O SIN ACTUALIZAR.	2953	25%	2498	455
MATRICULA DEL COLEGIO EXCEDE CAPACIDAD AUTORIZADA.	595	5%	334	261
EL ESTABLECIMIENTO PRESENTA DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURA APRECIABLES A SIMPLE VISTA.	736	6%	639	97
FALTAN ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y/O SEGURIDAD.	595	5%	423	172
EL COLEGIO NO CUENTA CON CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA.	1232	10%	914	318
PISOS DE SALAS DE CLASES, DEPENDENCIAS Y OTROS, EN MAL ESTADO.	861	7%	756	105
CUBIERTAS (TECHOS) DE SALAS DE CLASES Y OTRAS DEPENDENCIAS EN MAL ESTADO.	787	7%	719	68
FALTAN PUERTAS DE SALAS DE CLASES EN MAL ESTADO Y/O ABREN HACIA EL INTERIOR.	553	5%	473	80
FALTAN O NO HAY EXTINTORES Y/O CARGA VENCIDA.	2032	17%	1590	442
FALTAN PUERTAS Y/O SEPARACIONES EN W.C.	579	5%	486	93
ARTEFACTOS SANITARIOS EN MAL ESTADO.	912	8%	729	183

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

(*): Porcentaje como total de Visitas

En el cuadro 9 se detalla el tipo de infracciones que registraron las actas tipo B el año 2006. La mayor parte como se mencionó tienen que ver con infracciones referentes a la infraestructura, seguridad y salubridad. En este sentido, la infracción más recurrente en este tipo de actas fue que el establecimientos no contaba con certificado de higiene

ambiental o no lo tenía actualizado (25% de las visitas registraron esta infracción)⁸². Lo sigue la falta de extintores con un 17% del total de visitas. Luego, un 10% del total de visitas registraron que el establecimiento no cuenta con certificado de recepción definitiva extendido por la Dirección de Obras Municipales, (caso contrario no puede funcionar como hogar o local escolar).

Es importante también, el número de actas (13%) que registraron que en el establecimiento profesores de otra asignatura o de otro nivel ejercen funciones sin la autorización correspondiente⁸³. Más aún, un 12% de las actas registraron establecimientos en los cuales trabajaba personal docente no titulado y sin autorización⁸⁴. Cabe mencionar además que un 9% de las actas registraron establecimientos que no poseían los títulos del personal que señalaban como titulados.

Finalmente, es importante el número de actas que contiene infracciones sobre el registro de documentos exigidos por la autoridad. En este sentido, un alto porcentaje de visitas muestra que en los establecimientos faltan datos de alumnos; altas; bajas; cambios de cursos, etc. (7%), además se verifica la ausencia de datos en los libros de clases, como por ejemplo: control de asistencias; espacios en blanco; materias tratadas en clases, etc. (7%).

ACTAS C

Del total de infracciones observadas en establecimientos registrados en actas tipo C durante el año 2006, la distribución es la siguiente:

**Cuadro 10. Distribución de Infracciones en Actas Tipo C.
% de Infracciones por Tipo y Dependencia.**

COD. TIPO DE INFRACCIÓN	Dependencia		Total	%
	Municipal	Part. Sub.		
8 INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	4.272	1.608	5.880	40%
1 REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES	1.203	1.427	2.630	18%
3 PAGO DE LA SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	883	977	1.860	13%
2 REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS	698	858	1.556	10%
4 CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO	538	315	853	6%
9 REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	242	532	774	5%
7 CONTROL FINANCIERO	72	482	554	4%
6 EDUCACION ESPECIAL	271	169	440	3%
5 INTERNADO	247	78	325	2%
TOTAL DE INFRACCIONES	8.426	6.446	14.872	100%

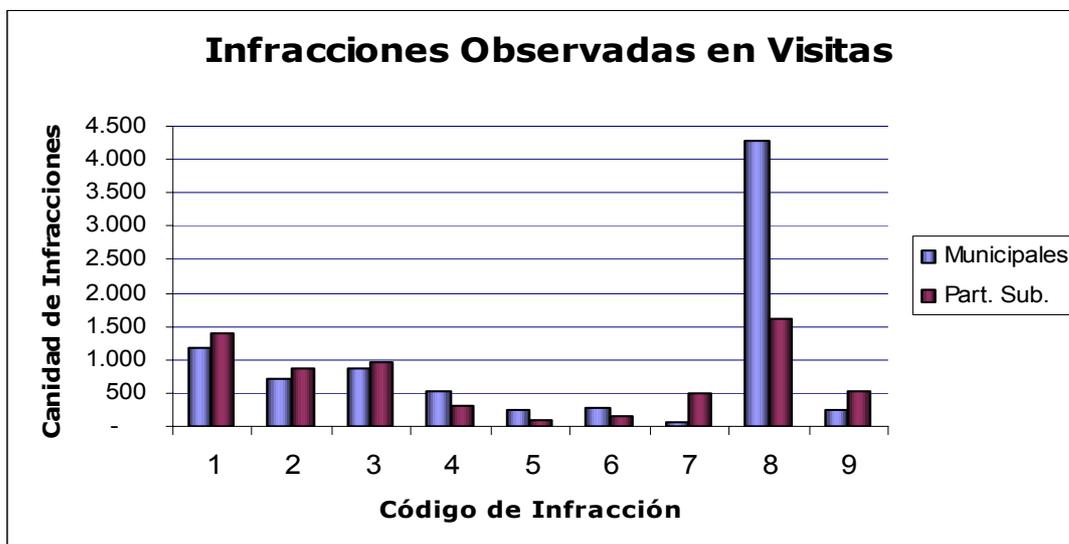
Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC.

⁸² La suma de los porcentajes de cada infracción no suman igual al porcentaje total correspondiente a aquél tipo de infracción, porque el porcentaje de cada una se calculó dividiendo el n° de actas que presentaban la infracción por el n° de actas registradas (12.015). Esto permite interpretar el porcentaje obtenido como la proporción de actas que registraron la infracción, es decir, muestra la probabilidad de que un acta registre la infracción en particular, pero no calzan con el total de cada tipo de infracción debido a que un establecimiento puede tener varias infracciones en la misma visita.

⁸³ Ej.: Un profesor de educación media necesita autorización para impartir clases en educación básica.

⁸⁴ Las horas de clases realizadas por esos funcionarios no deben considerarse válidas, porque la autorización para ejercer la función docente es requisito para suscribir el contrato de trabajo,

Gráfico 2. Distribución de Infracciones por Dependencia Administrativa del Establecimiento Educacional



Al analizar el cuadro 10, vemos que las infracciones concernientes a la infraestructura y salubridad de los establecimientos posee la mayoría con un 40% al igual que en el caso de las actas tipo B. además, al igual que en el caso de actas B, es en este ítem donde se ven las mayores diferencias entre las infracciones cometidas por los establecimientos municipales y los particulares, registrando los primeros casi tres veces las infracciones de los últimos (gráfico 2). Después siguen las infracciones relacionadas con el registro de de matrículas y libros de clase con un 18% del total de infracciones y posteriormente las infracciones relacionadas con el pago de la subvención y requisitos de ingreso con un 13% y un 10% respectivamente.

Cuadro 11. Distribución de Infracciones por Establecimiento.
Infracciones registradas por establecimiento en actas tipo C.

COD. TIPO DE INFRACCIÓN	Dependencia		Total	%
	Municipal	Part. Sub.		
8 INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	3.561	1.432	4.993	38%
1 REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES	1.116	1.348	2.464	19%
3 PAGO DE LA SUBVENCION A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	786	893	1.679	13%
2 REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS	626	786	1.412	11%
4 CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO	442	293	735	6%
9 REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	124	437	561	4%
7 CONTROL FINANCIERO	66	458	524	4%
6 EDUCACION ESPECIAL	245	158	403	3%
5 INTERNADO	198	66	264	2%
TOTAL DE INFRACCIONES	7.164	5.871	13.035	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC.

El cuadro 11 muestra los establecimientos clasificados en los distintos tipos de infracción. Al corregir los datos y considerar solamente los establecimientos una sola vez (y no las visitas), se aprecia que la distribución de las infracciones es similar a la generada por las infracciones considerando todas las actas (visitas). Sin embargo, ahora se pueden realizar análisis más detallados de la información, pues se conoce el número de establecimientos por cada tipo de infracción (ver cuadro 13).

Cuadro 12. Distribución de Actas por Región, Dependencia y Tipo de Infracción
Número de actas que registraron la infracción

Región	Dependencia	TIPO DE INFRACCIÓN									TOTAL
		1 18%	2 10%	3 13%	4 6%	5 2%	6 3%	7 4%	8 40%	9 5%	
1	Municipal	38	12	20	23	0	4	0	57	6	160
	Part. Sub.	59	18	33	20	0	10	13	31	16	200
2	Municipal	99	39	24	89	0	0	0	38	2	291
	Part. Sub.	16	7	8	8	0	1	0	13	17	70
3	Municipal	31	8	14	31	9	5	2	87	2	189
	Part. Sub.	22	6	9	6	0	4	10	10	9	76
4	Municipal	87	79	92	58	13	54	10	502	1	896
	Part. Sub.	41	47	47	22	0	8	25	71	21	282
5	Municipal	22	40	20	4	1	5	1	250	0	343
	Part. Sub.	23	50	37	10	0	6	24	86	39	275
6	Municipal	27	29	41	24	0	3	0	159	0	283
	Part. Sub.	20	8	12	4	0	0	2	11	4	61
7	Municipal	64	81	115	90	21	58	11	320	60	820
	Part. Sub.	59	83	111	34	4	39	21	144	99	594
8	Municipal	19	25	26	18	11	21	0	268	11	399
	Part. Sub.	34	10	27	15	12	21	2	41	22	184
9	Municipal	17	44	43	11	26	20	2	295	104	562
	Part. Sub.	41	53	46	11	10	2	7	147	56	373
10	Municipal	168	128	224	58	102	56	14	1226	16	1992
	Part. Sub.	185	192	208	42	17	19	43	340	127	1173
11	Municipal	46	24	88	20	51	9	4	414	28	684
	Part. Sub.	11	9	37	3	0	3	4	44	15	126
12	Municipal	15	13	10	27	0	2	0	17	0	84
	Part. Sub.	13	13	4	7	0	0	2	0	0	39
RM	Municipal	570	176	166	85	13	34	28	639	12	1723
	Part. Sub.	903	362	398	133	35	56	329	670	107	2993
Municipales		1203	698	883	538	247	271	72	4272	242	8426
Part. Sub.		1427	858	977	315	78	169	482	1608	532	6446
Total		2630	1556	1860	853	325	440	554	5880	774	14872

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

La distribución de actas por región y dependencia muestra que las infracciones se concentran en la 10ª región y en la Región Metropolitana. Dentro de las infracciones en la RM la mayoría las cometen los establecimientos particulares subvencionados. Al igual que en las actas tipo C, la mayoría de las infracciones están relacionadas con la infraestructura, seguridad y salubridad, sin embargo en las actas tipo C hay un mayor porcentaje (sobre el total de actas) que presentan infracciones relacionadas con el pago de subvenciones (13%). En este sentido, cabe notar que la mayoría de este tipo de infracciones es cometida por establecimientos de la Séptima y Décima regiones prácticamente en igual número entre establecimientos municipales y particulares subvencionados.

Como se mencionó antes, al considerar los establecimientos que se registraron en actas tipo C solamente una vez se puede detallar aún más la información⁸⁵. El procedimiento seguido fue agregar cada establecimiento educacional en distintas fechas y registrar si había cometido algún tipo de infracción específico. Si el establecimiento cometió la misma infracción más de una vez, se anotaba sólo una infracción de aquel tipo para el establecimiento. De esta forma, es posible obtener el número específico de establecimientos y las infracciones que cometió durante el año 2006.

A continuación, el cuadro 13 muestra la distribución de las infracciones por establecimiento. La mayoría de las infracciones en este tipo de acta son cometidas por establecimientos municipales que pertenecen a la Décima región (1699 establecimientos cometen esta infracción) y la Región Metropolitana (1.636 establecimientos). Lo siguen los establecimientos municipales de Octava y Séptima Regiones con 3.675 y 2.643 establecimientos que cometen aquella infracción respectivamente. Este número se ve influenciado enormemente por las infracciones referentes a la infraestructura, seguridad y salubridad que cometen los establecimientos municipales.

⁸⁵ Ver anexo 1 para detalle sobre la obtención de base de datos.

Cuadro 13. Distribución de Establecimientos por Región, Dependencia y Tipo de Infracción
Número de establecimientos que registraron la infracción

Región	Dependencia	TIPO DE INFRACCIÓN									TOTAL
		1 19%	2 11%	3 13%	4 6%	5 2%	6 3%	7 4%	8 38%	9 4%	
1	Municipal	38	12	20	22	0	2	0	45	6	145
	Part. Sub.	57	16	28	18	0	8	12	23	16	178
2	Municipal	90	37	23	51	0	0	0	36	2	239
	Part. Sub.	14	6	8	6	0	1	0	12	12	59
3	Municipal	27	6	11	25	6	5	2	64	2	148
	Part. Sub.	19	6	9	4	0	4	10	9	7	68
4	Municipal	75	56	76	48	9	40	9	365	1	679
	Part. Sub.	36	37	41	19	0	7	24	52	17	233
5	Municipal	22	40	20	4	1	5	1	246	0	339
	Part. Sub.	23	46	36	9	0	6	23	80	27	250
6	Municipal	27	23	32	15	0	3	0	114	0	214
	Part. Sub.	20	8	12	4	0	0	2	11	4	61
7	Municipal	60	80	112	84	19	58	9	298	22	742
	Part. Sub.	58	71	98	32	3	36	18	117	79	512
8	Municipal	19	25	24	17	7	18	0	241	10	361
	Part. Sub.	31	10	25	15	5	18	2	33	20	159
9	Municipal	17	38	39	10	22	16	2	256	32	432
	Part. Sub.	38	49	43	11	10	2	7	137	53	350
10	Municipal	155	113	184	55	89	54	11	1023	15	1699
	Part. Sub.	171	163	178	37	14	18	34	280	98	993
11	Municipal	40	17	70	17	33	8	4	263	22	474
	Part. Sub.	8	9	26	3	0	2	4	35	13	100
12	Municipal	12	10	9	15	0	2	0	8	0	56
	Part. Sub.	8	8	3	4	0	0	2	0	0	25
RM	Municipal	534	169	166	79	12	34	28	602	12	1636
	Part. Sub.	865	357	386	131	34	56	320	643	91	2883
Municipales		1116	626	786	442	198	245	66	3561	124	7164
Part. Sub.		1348	786	893	293	66	158	458	1432	437	5871
TOTAL		2464	1412	1679	735	264	403	524	4993	561	13035

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

Cabe decir además que el número de establecimientos particulares subvencionados de la décima Región que está registrado bajo acta tipo B también es alto. De hecho es la región que presenta el mayor número de establecimientos de este tipo (1.968) y en su mayoría son infracciones referentes a infraestructura (34% del total de Infracciones) y pago de la subvención (20%).

**Cuadro 14. Infracciones Más Frecuentes en Actas Tipo C.
Número y Porcentaje de Actas que registraron la Infracción**

	Nº de actas que registraron la infracción	% de actas que registraron la infracción(*)	Nº de actas de E.E. Municipales	Nº de actas de Part. Sub
INFRACCIONES MÁS FRECUENTES				
REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES				
REGISTRO DE MATRICULA INCOMPLETO, FALTAN DATOS ALUMNOS ALTAS Y/O BAJAS	333	10,10%	160	173
FALTA INFORMACION EN LIBROS DE CLASES, REGISTROS DE MATERIAS	324	9,80%	182	142
NO REGISTRA ASISTENCIA DIAS ANTERIORES A LA VISITA.	245	7,40%	103	142
NO REGISTRA ASISTENCIA EN CONTROL POR ASIGNATURA	149	4,50%	59	90
A LA HORA DE LA VISITA NO ESTABA TOMADA LA ASISTENCIA, DESPUES DE LA SEGUNDA HORA.	344	10,40%	141	203
REGISTRA PRESENTE ALUMNOS AUSENTES.	305	9,20%	120	185
LIBROS DE CLASES INCOMPLETOS.	391	11,80%	200	191
REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS				
ALUMNOS SIN CERTIFICADOS DE NACIMIENTO.	312	9,40%	136	176
ALUMNOS SIN CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.	201	6,10%	88	113
FALTA MOBILIARIO ESCOLAR, INADECUADO PARA LA EDAD DE LOS ALUMNOS O EN MAL ESTADO.	213	6,40%	150	63
FALTA PARTE O TOTAL DE DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ART. 14º DSE N° 177/98, O NO SE ENCUENTRA EN EL COLEGIO.	139	4,20%	67	72
EDUCACIONALES				
COBROS INDEBIDOS DE LA SUBVENCION	224	6,80%	85	139
PERSONAL DOCENTE NO TITULADO SIN AUTORIZACION.	348	10,50%	140	208
FALTA AUTORIZACION PERSONAL TITULADO EN OTRA ASIGNATURA U OTRO NIVEL PARA EJERCER LA DOCENCIA.	354	10,70%	198	156
FALTAN TITULOS DE PERSONAL QUE EL COLEGIO SEÑALA COMO TITULADO.	360	10,90%	185	175
FALTAN PROFESORES O PLANTA DOCENTE INCOMPLETA.	197	5,90%	87	110

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

(*) Representa el porcentaje sobre el total de visitas realizadas, es decir, el nº de actas que registran la infracción dividido por 3313.

Al analizar las infracciones específicas que comete este tipo de establecimientos, se aprecia que un alto porcentaje de infracciones son referentes al registro general de matrículas y libros de clases. En esta categoría las infracciones más recurrentes son⁸⁶: Registro de matrículas incompleto (10,1%), falta información de libros de clases y registro de materias⁸⁷ (9,8%), libros de clases incompletos (11,8%), y a la hora de la visita no estaba tomada la asistencia después de la segunda hora⁸⁸ (10,4%).

Además, un 10,5% de las actas registraron establecimientos en los cuales trabajaba personal docente no titulado y sin autorización⁸⁹. Un 10,9% de las actas registraron

⁸⁶ Para detalle de infracciones ver planilla adjunta a informe infracciones.xls

⁸⁷ Esta situación puede indicar que el docente ha estado ausente, horas de clases sin realizar, no cumplimiento del plan de estudio u otra situación irregular que afecte el proceso educativo.

⁸⁸ La asistencia válida para el pago de la subvención debe ser la registrada por el inspector.

⁸⁹ Las horas de clases realizadas por esos funcionarios no deben considerarse válidas, porque la autorización para ejercer la función docente es requisito para suscribir el contrato de trabajo.

establecimientos que no poseían los títulos del personal que señalaban como titulados y un 10,7% registró que en el establecimiento profesores de otra asignatura o de otro nivel ejercen funciones sin la autorización correspondiente.

Cuadro 14 (Continuación). Infracciones Más frecuentes en Actas Tipo C. Número y Porcentaje de actas que Registraron la Infracción.

INFRACCIONES MÁS FRECUENTES	Nº de actas que registraron la infracción	% de actas que registraron la infracción(*)	Nº de actas de E.E. Municipales	Nº de actas de Part. Sub
CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO				
ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE PLAN O PLANES DE ESTUDIO.	406	12,30%	257	149
PROFESORES CON LICENCIA MEDICA O PERMISOS SUPERIORES A 5 DIAS SIN REEMPLAZANTES.	187	5,60%	135	52
INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD				
ESTABLECIMIENTO NO CUENTA CON CERTIFICADO DE HIGIENE AMBIENTAL O SIN ACTUALIZAR.	791	23,90%	627	164
MATRÍCULA DEL COLEGIO EXCEDE CAPACIDAD AUTORIZADA.	209	6,30%	67	142
EL ESTABLECIMIENTO PRESENTA DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURA APRECIABLES A SIMPLE VISTA.	306	9,20%	236	70
FALTAN ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y/O SEGURIDAD.	185	5,60%	125	60
EL COLEGIO NO CUENTA CON CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.	686	20,70%	476	210
PISOS DE SALAS DE CLASES, DEPENDENCIAS Y OTROS, EN MAL ESTADO.	280	8,50%	218	62
CUBIERTAS (TECHOS) DE SALAS DE CLASES Y OTRAS DEPENDENCIAS EN MAL ESTADO.	273	8,20%	221	52
FALTAN PUERTAS DE SALAS DE CLASES EN MAL ESTADO Y/O ABREN HACIA EL INTERIOR.	132	4,00%	97	35
FALTAN O NO HAY EXTINTORES Y/O CARGA VENCIDA.	533	16,10%	387	146
FALTAN PUERTAS Y/O SEPARACIONES EN W.C.	188	5,70%	135	53
ARTEFACTOS SANITARIOS EN MAL ESTADO.	326	9,80%	253	73
FALTAN LAVAMANOS, EN MAL ESTADO Y/O INSUFICIENTES.	131	4,00%	91	40
FALTAN VIDRIOS EN DEPENDENCIA.	200	6,00%	141	59
OTRAS OBSERVACIONES DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD O SALUBRIDAD.	260	7,80%	187	73
REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE				
ATRASOS EN PAGOS DE REMUNERACIONES Y/O COTIZACIONES PREVISIONALES Y/O SALUD.	245	7,40%	100	145

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC

Un 12,3% de las actas registra que los establecimientos no cumplen con los planes de estudio⁹⁰.

Al igual que en las actas tipo B, la mayoría de las infracciones están relacionadas con la infraestructura, seguridad y salubridad. Específicamente las infracciones cometidas en este ítem son las siguientes:

El establecimiento no contaba con certificado de higiene ambiental o no lo tenía actualizado (23,9%). Lo sigue la falta de extintores con un 17% del total de visitas. Luego,

⁹⁰ Se refiere a infracciones en que las horas de clases son de menor duración a la establecida o se realizan menos horas que las que corresponden o que una o más asignaturas no son atendidas.

un 20,7% del total de visitas registraron que el establecimiento no cuenta con certificado de recepción definitiva extendido por la Dirección de Obras Municipales, (caso contrario no puede funcionar como hogar o local escolar), un 16,1% registra que no hay extintores o están en mal estado y un 9,8% posee artefactos sanitarios en mal estado.

Comparación de la Estructura de Infracciones por Tipo de Acta.

Cuadro 15. Distribución de Infracciones en Actas Tipo B y C.
% de Infracciones por Tipo de Infracción

COD. TIPO DE INFRACCIÓN	ACTAS B	ACTAS C
8 INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	48%	40%
1 REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES	11%	18%
3 PAGO DE LA SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	14%	13%
2 REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS	12%	10%
4 CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO	4%	6%
9 REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	4%	5%
7 CONTROL FINANCIERO	2%	4%
6 EDUCACIÓN ESPECIAL	3%	3%
5 INTERNADO	2%	2%
TOTAL DE INFRACCIONES	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC.

Cuadro 16. Distribución de Infracciones por Establecimiento en Actas B y C
Infracciones registradas por establecimiento

COD. TIPO DE INFRACCIÓN	ACTAS B	ACTAS C
8 INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	46%	38%
1 REGISTRO GENERAL DE MATRICULA, LIBROS DE CLASES Y OTROS AFINES	15%	19%
3 PAGO DE LA SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	12%	13%
2 REQUISITOS DE INGRESOS: ESTABLECIMIENTOS Y ALUMNOS	12%	11%
4 CUMPLIMIENTO PLANES DE ESTUDIO	4%	6%
9 REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	4%	4%
7 CONTROL FINANCIERO	4%	4%
6 EDUCACIÓN ESPECIAL	2%	3%
5 INTERNADO	2%	2%
TOTAL DE INFRACCIONES	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por MINEDUC.

Las infracciones que se registran en las Actas tipo B y tipo C tienen estructuras relativamente similares, es decir el tipo de infracciones (porcentaje) que se registra en actas B y en actas C, no difieren en forma sustancial (cuadro 15 y 16). Aunque en las actas tipo C se registran mayores infracciones asociadas con registro de matrícula y asistencia de alumnos que afectan los pagos de las subvenciones. Sin embargo, en ambos tipos de actas, el mayor porcentaje de infracciones están relacionadas con la infraestructura (46% en Actas tipo B y 40% en Actas tipo C). Igual similitud se observa respecto de las infracciones a los requisitos de ingreso (12% y 11%, respectivamente).

ANEXO: Descripción Base de Datos Generada por Consultoría.

a) Base de Datos 1. (Archivo ActasByC.xls)

Contiene las mismas columnas (variables) que las proporcionadas por MINEDUC, pero desglosando la infracción específica registrada en cada tipo de acta. Es decir, tiene columnas para cada tipo de infracción y si el acta registra alguna infracción específica se marca con un uno y en otro caso un espacio en blanco. De esta forma se facilita el análisis por infracción y por tipo de infracción. En la hoja 1 se desglosa información para las actas tipo B y en la hoja 2 para las actas tipo C.

b) Base de Datos 2. (Archivo EstablecimientosByC.xls)

Posee las mismas variables que la base de datos 1, pero registrando sólo una vez cada establecimiento. Si el establecimiento cometió algún tipo de infracción en cualquiera de las visitas se marca con un uno (Sí comete la infracción). En otro caso se marcó con un espacio. De esta forma, se puede analizar el tipo de infracción e infracción específica que comete cada establecimiento y no sólo por visita o acta. La fecha especificada para cada establecimiento es la primera registrada por las actas B y la última para actas C, porque se facilita el análisis para ver que tipo de establecimientos pasó por B y en una fecha posterior quedó en acta C. En la hoja 1 se desglosa información para las actas tipo B y en la hoja 2 para las actas tipo C.

Nota: Todas las tablas e información entregada en el informe fue obtenida a través de estas 2 bases de datos.